

34ª REUNION - 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA - DICIEMBRE 20 DE 1934

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese y Roberto Pascual Silva

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBIAE, Alejandro Abel Alberto
ABDALA, Luis Oscar
ABDALA, Oscar Tupio
ACEVEDO de BIANCHI, Carmen Beatriz
AGUILAR, Ramón Rosa
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBARRACIN, Ignacio Arturo
ALIAS, Manuel
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto
ÁLVAREZ, Adrián Carlos
ÁLVAREZ, Roberto Pedro
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARAOZ, Julio César
ARRECHEA, Ramón Rosaura
ASENSIO, Luis Asterio
AUSTERLITZ, Federico
AZCONA, Vicente Manuel
BAGLINI, Raúl Eduardo
BALESTRA, Ricardo Ramón
BARBEITO, Juan Carlos
BASUALDO, Héctor Alfredo
BECEREA, Carlos Armando
BELARRINAGA, Juan Bautista
BERNASCONI, Tulio Marón
BERRI, Elcador Alejandro
BIANCHI, Carlos Humberto
BIELICKI, José
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, José Celestino
BODO, Rodolfo Luis
BONINO, Alberto Ceclio
BONOMI, Nora Susana
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio
BOTTA, Felipe Esteban
BRITO LIMA, Alberto
BRIZ de SÁNCHEZ, Onofre
BRIZUELA, Juan Arnaldo
BULACIO, Julio Segundo
CABELLO, Luis Victorino
CACERES, Luis Alberto
CAFFEREL, Oscar Néstor
CAMISAR, Osvaldo
CAMPS, Alberto Germán
CANTICORA, Ramón Héctor Pedro
CANTOE, Eubén
CAPUANO, Pedro José
CARDOZO, Ignacio Luis Eubén
CARMONA, Jorge
CARRANZA, Florencia
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CASALE, Luis Santos

CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, Miguel Angel
CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
CONNOLLY, Alfredo Jorge
COPELLO, Norberto Luis
COENAGLIA, Ricardo Jesús
CORPACCI, Sebastián Alejandro
CORTESE, Lorenzo Juan
CORTINA, Julio
COSTARELLI, José
DALMAU, Héctor Horacio
DAUD, Ricardo
DEBALLI, Héctor Gino
DE NICHILLO, Cayetano
DÍAZ de AGÜERO, Dolores
DÍAZ LECAM, Juan Antonio
DI CIO, Héctor
DIMASI, Julio Leonardo
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.
DONAIRES, Fernando
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo Francisco
DOVENA, Miguel Dante
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo
FALCIONI de BRAVO, Ivelise Rda
FAPPIANO, Oscar Luján
FEDERIK, Carlos Alberto
FERRÉ, Carlos Eduardo
FIGUEROA de TOLOZA, Emma
FINO, Torcuato Enrique
FLORES, Anibal Eulogio
FURQUE, José Alberto
GARCIA, Antonio Matías
GARCIA, Carlos Euclides
GARCIA, Roberto Juan
GRIANO, Jorge Osvaldo
GIMENEZ, Jacinto
GINZO, Julio José Oscar
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Arnaldo
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Jesús Jerónimo
GONZÁLEZ, Raúl Héctor
GONZÁLEZ CABARAS, Tomás Walther
GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María
GOROSTEGUI, José Ignacio
GOTI, Erasmo Alfredo
GRIMAU, Arturo Anibal
GUATTI, Emilio Roberto
GUELA, Diego Emilio

GURIOLI, Mario Alberto
GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor
HERBERA, Bernardo Eligio
BORTA, Jorge Luis
HUARTE, Horacio Hugo
IBÁÑEZ, Diego Sebastián
IGLESIAS VILLAR, Teófilo
IMBELLONI, Norberto
INGARAMO, Emilio Felipe
JALILE, José Félix
JAROSLAVSKY, César
JIMÉNEZ, Francisco Javier
KHOUFY, Miguel Angel
LANDIN, José Miguel
LANGAN, Roberto José
LAZCOZ, Hernaldo Efraim
LEPORI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LESTANI, Carlos
LIPTAK, Teodoro
LÓPEZ, Santiago Marcelino
LUGONES, Horacio Eneio
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARCHESENI, Victor Carlos
MARTIN, Belarmino Pedro
MARTINEZ, Valentín del Valle
MARTINEZ MÁRQUEZ, Miguel José
MARTINEZ MARTINOLI, Faustina G.
MASINI, César Francisco
MASTOLOENZO, Vicente
MATUS, Salvador León
MATZKIN, Jorge Eubén
MAYA, Héctor María
MEDINA, Alberto Fernando
MEDINA, Miguel Heraldo
MELON, Alberto Santos
MIGLIOZZI, Julio Alberto
MILANO, Raúl Mario
MINICILLO, Juan José
MIRANDA, Julio Antonio
MONSERRAT, Miguel Pedro
MORAGUES, Miguel José
MOREAU, Leopoldo Raúl
MOSSO, Alfredo Miguel
MOTHE, Félix Justino
NADAL, Marx José
NEGEL, Arturo Jesús
NIEVA, Próspero
ORGAMBIDE, Luis Oscar
PALEARI, Antonio

FAPAGNO, Eogello
 FATIÑO, Artemio Agustín
 FECHÉ, Abdol Carin Mahomed
 PEDRINI, Adam
 PELÁEZ, Anselmo Vicente
 PEPE, Lorenzo
 FEBEYRA, Pedro Armando
 PÉREZ, René
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PINTOS, Carlos María Jesús
 PIUCILL, Hugo Diógenes
 PLANELL, Mariano Juan
 PONCE, Rodolfo Antonio
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE, Alberto José
 PUGLIESE, Juan Carlos
 PUPILLO, Liberto
 PURITA, Domingo
 RABANAL, Rubén Francisco
 RADONJIC, Juan
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RAKOVIC, Milivoj
 RAUBER, Cloto
 REALI, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 REYNOSO, Adolfo
 RIGATUSO, Tránsito
 RIQUEZ, Félix
 RIUORT de FORÉS, Olga Elena
 ROBERTO, Mario
 ROBSON, Anthony
 RODRIGUEZ, Jesús
 RODRIGUEZ, Manuel Alberto
 RODRIGUEZ, Pedro Salvador
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis

ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elias
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBEO, Luis
 RUIZ, Angel Horacio
 SABADINI, José Luis
 SARDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SÁNCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SARUBI, Pedro Alberto
 SCELZI, Carlos María
 SELLA, Orlando Enrique
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto
 SOCCI, Hugo Alberto
 SPINA, Carlos Guido
 SREB, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKNER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBRIN, Adolfo Luis
 STUBRIN, Marcelo
 SUÁREZ, Lionel Armando
 TABASCO, Oscar
 TAIBO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TOSI, Santiago
 UNAMUNO, Miguel
 URRIZA, Luis María
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo

VON NIEDEBHAUSEN, Norberto B.
 ZAVALLEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALSOGARAY, Alvaro Carlos¹
 BRITOS, Oscar Felipe
 COBZO, Julio César
 CHEHIN, Jorge Víctor¹
 DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.
 LEALE, Zelmar Rubén
 MANNY, José Juan
 MONTERO, Carlos Lucio
 RESTOVICH, Francisco
 RODRIGUEZ, Antonio Abel
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 VISTALLI, Francisco José
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro

AUSENTES, CON AVISO:

CONTE, Augusto
 LENCINA, Luis Ascensión

AUSENTES, SIN AVISO

BÁRBARO, Julio
 COLOMBO, Ricardo Miguel
 DRUETTA, Raúl Augusto
 GUZMÁN, María Cristina
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 6306.)

2.—Asuntos entrados:

I.—Mensajes del Poder Ejecutivo:

1.—Mensaje 3.096 y proyecto de ley: sustitución del texto del artículo 89 del Estatuto del Docente, sobre el desempeño de interinatos y suplencias (69-P.E.-84). (Pág. 6306.)

II.—Comunicaciones del Honorable Senado. (Página 6307.)

III.—Dictámenes de comisiones. (Pág. 6307.)

IV.—Comunicaciones de comisiones. (Pág. 6307.)

V.—Comunicaciones de señores diputados. (Página 6307.)

VI.—Proyectos de ley:

1.—Del señor diputado Serralta: subsidio a la Comisión de Fomento de Agustoni, provincia de La Pampa (3.481-D.-84). (Pág. 6308.)

2.—Del señor diputado Pepe: derogación de la ley 17.183, sobre autorización a las empresas y organismos del Estado

para intimar y sancionar al personal que participa en medidas de fuerza (3.496-D.-84). (Pág. 6308.)

3.—Del señor diputado Cassia y otros: régimen de jubilación para los trabajadores que se desempeñan directamente en la generación de la energía eléctrica (3.507-D.-84). (Pág. 6308.)

VII.—Proyectos de resolución:

1.—De la señora diputada Briz de Sánchez: solicitud al Poder Ejecutivo de cumplimiento de la ley 20.789, que dispone la repatriación de los restos del brigadier don Juan Manuel de Rozas (3.479-D.-84). (Pág. 6310.)

2.—De la señora diputada Briz de Sánchez: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la transferencia a título gratuito a la provincia del Chaco del dominio de los terrenos y obras de arte de propiedad del Estado correspondientes al ramal C 35 Doctor Juan H. Quijano (3.480-D.-84). (Pág. 6310.)

3.—Del señor diputado Maya y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que incluya en el plan de obras para el año 1985 la reconstrucción del cami-

- no que une la localidad de Ibicuy con el lugar más cercano y posible de la ruta nacional 12 (3.482-D.-84). (Página 6310.)
- 4.—Del señor diputado **Maya y otros**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la permanencia del servicio de trenes del Ferrocarril General Urquiza entre las estaciones General San Martín y Holt, del departamento Ibicuy, provincia de Entre Ríos (3.483-D.-84). (Pág. 6311.)
 - 5.—Del señor diputado **Maya y otros**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la conexión del servicio nacional de telediscado en la localidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos (3.484-D.-84). (Pág. 6311.)
 - 6.—De los señores diputados **Unamuno y García (R. J.)**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a asegurar el ingreso a primer año de las escuelas secundarias para todos los aspirantes que no hayan obtenido vacantes para el año 1985 (3.487-D.-84). (Pág. 6311.)
 - 7.—De los señores diputados **García (R. J.) y Unamuno**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a agilizar los mecanismos para obtener la repatriación de científicos y técnicos argentinos que en los últimos años debieron trasladarse a otros países (3.488-D.-84). (Pág. 6312.)
 - 8.—De los señores diputados **García (R. J.) y Unamuno**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de políticas destinadas a prevenir la generalización de las afecciones de tipo gastrointestinal (3.490-D.-84). (Página 6312.)
 - 9.—Del señor diputado **Balestra y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el estado de seguridad interior de la provincia de Tucumán (3.499-D.-84). (Pág. 6312.)
 - 10.—Del señor diputado **González (J. J.) y otros**: creación de una comisión permanente de asesoramiento de asuntos marítimos, fluviales y portuarios en el ámbito de la Honorable Cámara (3.502-D.-84). (Pág. 6313.)
 - 11.—Del señor diputado **Daud**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a estudiar la factibilidad técnica y socioeconómica de las obras de prolongación del Ferrocarril General Belgrano desde la ciudad de Orán hasta Aguas Blancas, provincia de Salta (3.504-D.-84). (Página 6315.)
 - 12.—Del señor diputado **Daud**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a estudiar la factibilidad de prolongar el ferrocarril de la República del Perú desde la localidad de Puno hasta nuestro país (3.505-D.-84). (Pág. 6316.)
 - 13.—Del señor diputado **Rabanaque**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a que la República Argentina se incorpore como miembro asociado al Grupo Contadora (3.509-D.-84). (Pág. 6317.)
 - 14.—Del señor diputado **Unamuno y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el conflicto entre los trabajadores y el diario "La Prensa" (3.510-D.-84). (Pág. 6319.)
 - 15.—Del señor diputado **Daud**: solicitud al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios a fin de que la ruta provincial 19 pase a integrar la red nacional (3.513-D.-84). (Pág. 6319.)
 - 16.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre un acuerdo suscrito entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la Secretaría de Acción Cooperativa de la Nación y sobre planes destinados al desarrollo de la industria y del cooperativismo (3.516-D.-84). (Página 6321.)
 - 17.—Del señor diputado **Unamuno**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga medidas preventivas y represivas frente a la existencia de gases tóxicos y explosivos en una planta industrial de Dock Sud, provincia de Buenos Aires (3.519-D.-84). (Pág. 6322.)
 - 18.—Del señor diputado **Unamuno**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la exclusión del libro *Formación moral y cívica*, de Blas Barisani, en todo el ámbito de la enseñanza oficial (3.521-D.-84). (Pág. 6322.)
- VIII.—Proyectos de declaración:**
- 1.—De los señores diputados **Unamuno y García (R. J.)**: beneplácito por la decisión de las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de transformar las instalaciones del ex Mercado de Abasto en un centro cultural (3.489-D.-84). (Página 6323.)

- 2.—Del señor diputado **González (J. J.)** y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a construir o colocar vallas protectoras en el tramo comprendido en la unión de las lagunas Cochico y del Monte, en la ruta nacional 33, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires (3.500-D.-84). (Pág. 6323.)
- 3.—Del señor diputado **Matus**: solicitud al Poder Ejecutivo de constitución de una comisión integrada por representantes de la empresa Ferrocarriles Argentinos y de la provincia de Río Negro, con el objeto de estudiar la transferencia de tierras ociosas a las comunas de ese Estado provincial (3.503-D.-84). (Pág. 6323.)
- 4.—Del señor diputado **Matus**: solicitud al Poder Ejecutivo para que incluya en el temario de convocatoria a sesiones extraordinarias un proyecto de ley que prorrogue la vigencia de los artículos 5º y 6º de la Ley de impuesto a las ganancias (3.506-D.-84). (Página 6324.)
- 5.—Del señor diputado **Fappiano**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas necesarias a fin de lograr la unificación de los valores de las dos escalas salariales que se hallan en vigencia para los empleados de comercio (3.511-D.-84). (Pág. 6324.)
- 6.—Del señor diputado **Casale**: solicitud al Poder Ejecutivo de establecimiento de un régimen fiscal promocional para la marina mercante (3.515-D.-84). (Página 6325.)
- 7.—Del señor diputado **Terrile**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a la creación de una oficina postal de Encotel en la localidad de Fortín Olmos, provincia de Santa Fe (3.517-D.-84). (Página 6325.)
- 8.—Del señor diputado **Unamuno**: expresión de desagrado por declaraciones públicas efectuadas por el secretario de Hacienda con referencia al pago de sueldos correspondientes al mes de diciembre de 1984 (3.520-D.-84). (Página 6326.)
- 9.—Del señor diputado **Unamuno**: solicitud al Poder Ejecutivo para que promueva la normalización de la situación en los claustros de la Universidad Católica de Santa Fe (3.522-D.-84). (Pág. 6326.)
- 3.—**Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara.** (Pág. 6327.)
- 4.—**Moción del señor diputado Cardozo** de que se dé entrada en la presente sesión al proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión entre los asuntos a considerarse durante las sesiones extraordinarias del proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara sobre juicios por cobro de créditos por honorarios profesionales o referidos a la adquisición de tierras, en relación a los planes habitacionales 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional. Se aprueba. (Pág. 6327.)
- 5.—**Moción del señor diputado Jaroslavsky** de que se dé entrada en la presente sesión al mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se faculta transitoriamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fijar las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial, y al Poder Ejecutivo a fijar la remuneración del presidente de la Nación y de quienes presten servicios en su esfera, y al proyecto de resolución de los señores diputados Dussol y Cantor relacionado con la fijación de un precio mínimo sostén para la cosecha de cereales y oleaginosos. Se aprueba. (Pág. 6327.)
- 6.—**Moción del señor diputado Manzano** de que se dé entrada en la presente sesión al proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión entre los asuntos a considerarse durante las sesiones extraordinarias del proyecto de ley del señor diputado Lescano por el que se restablece la plena vigencia de las leyes 16.462 y 16.463, y se dispone la derogación de toda norma que se les oponga. Se aprueba. (Página 6328.)
- 7.—**Plan de labor de la Honorable Cámara.** (Pág. 6328.)
- 8.—**Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:**
 - I.—**Moción del señor diputado Jaroslavsky** de que se traten **sobre tablas** el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y el proyecto de resolución de los señores diputados Dussol y Cantor a los que se refiere el punto 5 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 6330.)
 - II.—**Moción del señor diputado Cavallaro** de que se gire también a la Comisión de Defensa Nacional el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Tratado de Paz y Amistad suscrito con la República de Chile. Es rechazada. (Pág. 6330.)
 - III.—**Moción del señor diputado Cardozo** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de declaración al que se refiere el punto 4 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 6330.)
 - IV.—**Moción del señor diputado Blanco** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se restablece el im-

puesto a las entradas cinematográficas instituido por el inciso a) del artículo 24 de la ley 17.741. Se aprueba. (Pág. 6330.)

V.—Moción del señor diputado Manzano de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración al que se refiere el punto 6 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 6331.)

9.—Moción del señor diputado Manzano de reconsideración del pronunciamiento recaído en la moción del señor diputado Cavallaro a la que se refiere el punto 8-II de este sumario. Es rechazada. (Página 6331.)

10.—Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas (continuación):

VI.—Moción del señor diputado Balestra de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de seguridad interior de la provincia de Tucumán como consecuencia del acampamiento de tropas irregulares pertenecientes al grupo autodenominado Sendero 1000/2. Es rechazada. (Pág. 6342.)

11.—Consideración del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se faculta transitoriamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fijar la remuneración mensual total de sus miembros y al Poder Ejecutivo nacional a determinar la correspondiente al presidente de la Nación. Se sanciona. (Pág. 6343.)

12.—Consideración del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se amplía el término fijado por el artículo 1º de la ley 23.082 para la suspensión de acciones judiciales originadas en la aplicación de la circular 1.050 del Banco Central y sus modificatorias, o en normas similares. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6344.)

13.—Consideración del proyecto de declaración de los señores diputados Cardozo y Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión entre los asuntos a considerarse durante las sesiones extraordinarias del proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara sobre juicios por cobro de créditos por honorarios profesionales o referidos a la adquisición de tierras, en relación a los planes habitacionales "17 de Octubre" y "25 de Mayo" del Banco Hipotecario Nacional. Se sanciona. (Página 6346.)

14.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se sustituye el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente aprobado por la ley 14.473 y sus modificaciones. Se sanciona. (Página 6347.)

15.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificaciones en el régimen del Código Electoral Nacional. Se sanciona. (Página 6349.)

16.—Consideración del proyecto de resolución de los señores diputados Dussol y Cantor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que faculte a la Junta Nacional de Granos a efectos de que se dicten los instrumentos legales para la fijación del precio mínimo sostén para la producción primaria de cereales y oleaginosas. Se sanciona. (Pág. 6351.)

17.—Manifestaciones del señor diputado Manzano vinculadas con el orden de consideración de los asuntos que integran el plan de labor. (Pág. 6351.)

18.—Consideración del proyecto de declaración de los señores diputados Manzano y Masini por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión entre los asuntos a considerarse durante las sesiones extraordinarias del proyecto de ley del señor diputado Lescano sobre restablecimiento de la vigencia de las leyes 16.462 y 16.463 y derogación de toda legislación o norma que se les oponga. Se sanciona. (Pág. 6351.)

19.—Consideración del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita una prórroga del plazo para la presentación del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal de 1985. (Pág. 6352.)

20.—Consideración del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se restablece el impuesto a las entradas cinematográficas instituido por el inciso a) del artículo 24 de la ley 17.741. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6354.)

21.—Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Fappiano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el probable intercambio entre la República de Chile y Gran Bretaña de la base antártica Adelaida por la isla Diego Ramírez. Se sanciona. (Pág. 6355.)

22.—Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Fappiano y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones vinculadas con la movilización de clases dispuesta por el gobierno de Chile. Se sanciona. (Pág. 6355.)

23.—Apéndice:

I.—Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 6356.)

II.—Asuntos entrados:

1.—Proyecto de declaración de los señores diputados Cardozo y Casale: solicitud al Poder Ejecutivo de que incluya entre los asuntos a considerarse durante las sesiones extraordinarias el proyecto de ley

sancionado por la Honorable Cámara sobre juicios por cobro de créditos por honorarios profesionales o referidos a la adquisición de tierras, en relación a los planes habitacionales "17 de Octubre" y "25 de Mayo" del Banco Hipotecario Nacional (3.563-D.-84). (Pág. 6359.)

- 2.—Mensaje 3.939 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: autorización a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para fijar las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial y al Poder Ejecutivo para fijar la remuneración del presidente de la Nación y de quienes presten servicios en su esfera (60-P.E.-84). (Pág. 6359.)
- 3.—Proyecto de resolución de los señores diputados Dussol y Cantor: solicitud al Poder Ejecutivo de que se faculte a la Junta Nacional de Granos a dictar los instrumentos legales para que se fije el precio mínimo sostén para la producción primaria de cereales y oleaginosas (3.569-D.-84). (Pág. 6360.)
- 4.—Proyecto de declaración de los señores diputados Manzano y Masini: solicitud al Poder Ejecutivo de que incluya entre los asuntos a considerarse durante las sesiones extraordinarias el proyecto de ley del señor diputado Lescano por el que se restablece la plena vigencia de las leyes 16.462 y 16.463 y se dispone la derogación de toda norma que se les oponga (3.568-D.-84). (Pág. 6361.)

—En Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de 1984, a la hora 19 y 45:

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese).—Queda abierta la sesión con la presencia de 129 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la provincia de Tucumán don Julio Segundo Bulacio a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Julio Segundo Bulacio procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese).—Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín

de Asuntos Entrados número 27, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas.

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se sustituye el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente, aprobado por ley 14.473 y sus modificatorias.

El citado ordenamiento legal, en su título II - Disposiciones especiales para la enseñanza primaria, capítulo XXIII - De los interinatos y suplencias - artículo 89, dispone que "el personal interino y suplente será designado dentro de los cinco días hábiles de producida la necesidad de su designación y cesará automáticamente por presentación del titular con excepción del personal directivo y técnico y de inspección, al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar".

De acuerdo con la excepción prevista precedentemente en la cobertura de interinatos y suplencias en cargos de maestro de grado de establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria y de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, la mecánica dispuesta por vía legal determina que quienes los desempeñan cesen de pleno derecho a la finalización de cada curso escolar y como consecuencia de ello se opere la suspensión de haberes durante el receso escolar, con sus lógicos perjuicios.

A ello se agrega la incertidumbre del propio docente sobre la continuidad en sus tareas, al estar sometido a las consecuencias que determinan el listado anual de aspirantes en virtud de los cuales se cubren, en cada curso escolar, los interinatos y suplencias respectivos.

No sucede así, en la materia en cuestión, en cuanto a la educación media. En efecto, en el título III - Disposiciones especiales para la enseñanza media, capítulo XXVIII - De los interinatos y suplencias para cargos directivos en la enseñanza media, departamentos de aplicación y jardines de infantes—, si bien en su articulado no existen disposiciones específicas sobre la materia, la reglamentación del artículo 114 consagra expresamente tal continuidad: "El personal interino continuará en funciones mientras subsista la vacancia y el suplente mientras dure la ausencia del reemplazado". Ello redundará positivamente en los dos aspectos: en el educando y en el educador.

Es por ello que el Poder Ejecutivo considera la conveniencia de ampliar sus alcances al personal que se

desempeña en el ámbito pre primario y primario, sin perjuicio de señalar la justicia de equiparar ambos regímenes en orden a igualdad de funciones.

Para ello se ha dispuesto la sustitución del texto del aludido artículo 89, eliminando para ello la mención referida a la finalización del curso escolar como causa extintiva del desempeño de interinatos y suplencias.

También se ha considerado la reducción de cinco a tres días hábiles para proceder a la designación del referido personal en un todo de acuerdo con lo establecido para la enseñanza media.

Asimismo se ha estimado conveniente la supresión de la última frase del artículo en cuestión.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 3906

RAÚL R. ALFONSÍN.
Carlos R. S. Alconada Aramburú.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente aprobado por ley 14.473 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 89. — Para el desempeño de interinatos y suplencias será necesario acreditar las mismas condiciones establecidas para la designación de titulares.

El personal interino y suplente será designado dentro de los tres (3) días hábiles de producida la necesidad de su designación, y cesará automática-mente por presentación del titular.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente será de aplicación inclusive para los docentes que se hayan desempeñado como interinos o suplentes al 30 de noviembre de 1984.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—A la Comisión de Educación.

II

Comunicaciones del Honorable Senado

Remite copia del mensaje 3.874 y decreto del Poder Ejecutivo ampliando el temario de sesiones extraordinarias (113-S-84). (*Al archivo.*)

III

Dictámenes de comisiones

LEGISLACION DEL TRABAJO

En el proyecto de declaración de los señores diputados Briz de Sánchez y Lestani, por el cual se solicitan del Poder Ejecutivo las medidas permanentes para la reincorporación, a la Dirección Nacional de Vialidad, de los agentes de la misma que hayan sido declarados prescindibles entre el 24 de marzo de 1976 y el mes de diciembre de 1983 (1.747-D-84). (*Al orden del día.*)

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita sobre reconocimiento del derecho

a la estabilidad en el empleo a los integrantes del Coro Polifónico Nacional (2.458-D-84). (*Al orden del día.*)

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Ingaramo y otros sobre adopción de medidas por el Poder Ejecutivo para el inmediato funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario y las comisiones asesoras regionales previstas en la ley 22.248 (1.213-D-84). (*Al orden del día.*)

EDUCACION

En el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se sustituye el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente, aprobado por la ley 14.473 y sus modificaciones (59-P.E.-84). (*Al orden del día.*)

IV

Comunicaciones de comisiones

Comisión especial investigadora sobre presuntas irregularidades cometidas al ser transferida al Estado argentino la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en razón de la cuestión suscitada ante la denuncia de dos personas de haber recibido material magnetofónico en el que estarían grabadas declaraciones de un testigo ante dicha comisión, solicita la investigación de los hechos y reemplazo transitorio del señor diputado Bausualdo como integrante de la comisión, adjunta un anexo secreto que contiene cinco providencias (3.508-D-84). (*A la Presidencia.*)

V

Comunicaciones de señores diputados

Daud: solicita se le autorice la ampliación de los fundamentos del proyecto de ley del que es autor, expediente 3.070-D-84, caratulado "incluir en el plan de obras de la Dirección Nacional de Vialidad para el ejercicio 1985, la construcción del tramo empalme ruta 34, ciudad de Salta, de la ruta nacional 9" (3.512-D-84). (*Sobre tablas.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Habiendo asentimiento, se procederá en la forma indicada.

Jarolavsky y otros: solicitan se convoque a sesión especial de Cámara, el 21 de diciembre de 1984 a las 10 horas, para el tratamiento del mensaje 3.849 y proyecto de ley por el que se propone aprobar el Tratado de Paz y Amistad suscrito entre los gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile (3.514-D-84). (*A la Presidencia.*)

Prone: comunica su renuncia como miembro integrante de la Comisión de Legislación Penal (3.530-D-84). (*Sobre tablas.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor diputado.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aceptada la renuncia.

Jaroslavsky: en representación del bloque que preside solicita la incorporación del señor diputado Nieva a la Comisión de Legislación Penal (3.531-D.84). *(A la Presidencia.)*

Jaroslavsky y otros: solicitan una sesión especial para el 27 de diciembre a las 10 horas en lugar de la peticionada para el día 21, a fin de aprobar el Tratado de Paz y Amistad suscrito entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Chile (3.532-D.84). *(A la Presidencia.)*

VI

Proyectos de ley

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate a la Comisión de Fomento de Agustoni —provincia de La Pampa— un subsidio por valor de \$a 3.000.000 (tres millones de pesos argentinos), el que se destinará a la construcción de un tinglado parabólico para la puesta en funcionamiento de un centro deportivo comunitario.

Art. 2º — La erogación que demande el presente subsidio deberá imputarse a la respectiva cuenta del presupuesto de la Nación, con el correspondiente cargo de rendición de cuentas por los fondos utilizados.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel J. Serralta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el 1º de agosto de 1984 viene funcionando en la localidad pampeana de Agustoni, un centro deportivo multidisciplinario, dependiente de la Comisión de Fomento.

Concurre a dicho centro más de un centenar de jóvenes y adultos, sirviendo además de ámbito para la educación física de los alumnos de la Escuela N° 161.

La creciente demanda, traducida en un elevado número de inscritos, obliga a disponer de una infraestructura física adecuada para el normal desenvolvimiento de las tareas educativas y recreacionales, que hasta el momento no se dispone.

No obstante los esfuerzos de las autoridades comunales, acompañadas en esta instancia por toda la población, la erogación que implica la construcción de un tinglado parabólico, como asimismo su equipamiento, excede las posibilidades reales del medio.

Hay que sopesar muy especialmente el rol sociocultural que potencialmente podría desplegar el centro co-

munitario, en una pequeña localidad en donde obviamente no se plantean muchas opciones en ese sentido.

La comunión del pueblo con estas instituciones propicia una loable elevación en su nivel cultural, a la vez que dinamiza las estructuras sociales, fortaleciendo los lazos de solidaridad.

En consecuencia, señor presidente, lejos de constituir una aspiración "lujosa", un centro deportivo comunitario es un imperativo de justicia social.

Es por todo ello que estimo que esta Honorable Cámara debe viabilizar favorablemente este requerimiento de auxilio financiero que nos plantea la Comisión de Fomento de Agustoni, provincia de La Pampa.

Miguel J. Serralta.

—A las comisiones de Turismo y Deportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley 17.183.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzo A. Pepe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 17.183 sancionada por un gobierno de facto cercena el derecho de huelga reconocido por la Constitución Nacional, a una parte de los trabajadores del país.

Los fundamentos de elevación de la citada ley están sustentados en la imposición de un orden disciplinario en las empresas y organismos del Estado que presten servicios públicos o de interés público, a fin de obtener la prestación permanente del servicio en los casos de medidas tomadas por su personal y que pudiera llegar a interrumpirlo o entorpecerlo.

Este pretendido ordenamiento disciplinario encubre la clara intención, mantenida por el gobierno de facto que la sancionó, de anular en la mayor medida posible los derechos que hacen a la esencia del trabajador.

Habiéndose restablecido el ejercicio pleno de los derechos y garantías que establece nuestra Carta Magna, el mantenimiento de la vigencia de una norma coactiva como la que pretendemos derogar, es aceptar que quien reprimió con este tipo de leyes las conductas de los trabajadores lo hizo con razón y justicia, lo cual choca y es repelido por los principios democráticos sustentados por aquélla.

Lorenzo A. Pepe.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.

J

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) de servicios, todos los trabajadores que se desempeñen

directa y habitualmente en la generación de energía eléctrica, sin importar cuál es la actividad principal del empleador y cuando se trate de:

- a) Tareas que se realicen sobre balancines, sille-
tas, escaleras a viento o sogas a nudo, y las que
demanden la colocación de esos elementos siem-
pre que se efectúen a más de cuatro metros de
altura, vacío o profundidad y que para su reali-
zación resulte imposible adoptar las respectivas
medidas de seguridad tendientes a la desaparición
del riesgo profesional, o si siendo posible
el empleador no las ha adoptado, exista o no
intimidación de los organismos competentes;
- b) Tareas que se efectúen en celdas o barras de
alta tensión que formen parte de instalaciones
en servicio no protegidas en sus elementos con
alta tensión, ya sea que se realicen en usinas,
subestaciones o cámaras de transformación, y
cuando las mismas no posean dispositivos de
enclavamiento u otras medidas de seguridad
tendientes a la desaparición del riesgo profesio-
nal, y aun de existir si se ha comprobado
que los utilizados no son suficientes o carecen
del mantenimiento adecuado;
- c) Trabajos con tensión en torres o postes como
también la tarea de atención y reparación de
redes aéreas y subterráneas de baja, media y
alta tensión;
- d) Lugares de trabajo donde se superen los ochenta
y cinco (85) decibeles como promedio de
ambiente cuando no se proveyese de protección
auditiva, o los ciento quince (115) cuando los
hubiere;
- e) Tareas de contrastación de medidores registra-
dores de consumo de electricidad, así como tam-
bién el cambio y revisión de los mismos instala-
dos en domicilios de usuarios;
- f) Tareas de mantenimiento, supervisión y limpie-
za, cuando se presten directa y permanentemente
en los sectores donde se realizar los trabajos
mencionados en los anteriores incisos.

Art. 2º — Cuando se hubieren desempeñado tareas de las indicadas en el artículo anterior y alternativa-
mente otras de cualquier naturaleza, a los fines de deter-
minar los requisitos para el otorgamiento de la jubilación
ordinaria, se efectuará un prorrateo en función de los
límites de edad y de servicios requeridos para cada clase
de tareas o actividades.

Art. 3º — El aporte correspondiente al personal, a que
se refiere la presente ley, será el que rige en el régimen
común. El empleador verá incrementado en dos puntos
su aporte con relación al porcentaje actualmente vigente.

Art. 4º — Cuando el empleador deba otorgar certifi-
caciones de servicio para la obtención del beneficio pre-
visional por parte del trabajador, aquél deberá dejar
expresamente aclarado si se han prestado algunas de las
tareas precedentemente mencionadas. En los casos en

que dicha certificación no pueda o no quiera ser otor-
gada por el empleador, y salvo cualquier otro medio
de prueba que corresponda por los procedimientos comu-
nes, el desempeño de los servicios podrá ser sumaria-
mente demostrado ante el organismo previsional compe-
tente si se cuenta con un principio de prueba por escrito.

Art. 5º — Derógase el decreto 937/74 y su reforma-
torio 595/74, y cualquier otra disposición que se con-
traonga a los fines de la presente ley, en tanto y en
cuanto no conceda mayores beneficios para los traba-
jadores.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Cassia. — Alberto C. Bonino. —
David Lescano. — Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es sabido que dentro de la gran gama de tareas que
puede desempeñar un trabajador muchas difieren por
sus características básicas, pero muy especialmente por el
riesgo natural que cada una conlleva o bien por el des-
gaste físico que acarrea, o en muchos casos, su vejez
o agotamiento prematuros.

Es un ejemplo trascendente el de los trabajadores
que realizan tareas en empresas destinadas a la gene-
ración y comercialización de energía eléctrica, entre los
cuales muchos son beneficiarios de un régimen de jubi-
lación privilegiado otorgado por los decretos 937/74 y
595/74.

La citada normativa precisa una jubilación preferen-
cial, determinando los casos específicos que comprende
y con un sistema que establece la edad de 55 años y
30 años de servicios, pero con la especificación de que
se tratará del "... personal ocupado en empresas pre-
statarias de servicios eléctricos ..." y "... que trabaja
(en dichas tareas) directa y habitualmente ...".

Ahora bien, el hecho de que el beneficio se extienda
solamente a los trabajadores que se desempeñan en las
empresas mencionadas crea una irregularidad con res-
pecto a quienes realizan iguales o muy similares tareas,
pero en empresas cuyo fin principal no es el prestar
servicios eléctricos.

Citando un caso específico mencionemos el de los
trabajadores de las usinas generadoras de electricidad
de las destilerías y plantas de almacenaje de la sociedad
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, quienes están plena-
mente identificados en sus labores a los si beneficiados
y sin embargo son merecedores de un trato diferencial,
dado que están sujetos al régimen previsional común.

Por ello, el presente proyecto de ley dispone la de-
rogación de los decretos 937/74 y 595/74, a fin de
organizar su reglado y extender sus alcances a la ge-
neralidad de los trabajadores que estén sujetos a igual
clase de riesgos o consecuencias físicas negativas, eli-
minando el elemento antes considerado, referente a la
calidad de la empresa en la cual se desempeñaba.

Sin duda sabrá comprenderse que la intención bási-
ca es cubrir un vacío legal, el que por contrariar el

principio de igualdad establecido por el artículo 16 de nuestra Carta Magna, puede generar fácilmente cuestionamientos de inconstitucionalidad.

Antonio Cassia. — Alberto C. Bonino. — David Lescano. — Antonio M. García.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

VII

Proyecto de resolución

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole se dé cumplimiento a la ley nacional 20.769, que dispone la repatriación de los restos del ex gobernador de la provincia de Buenos Aires y encargado de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, brigadier don Juan Manuel de Rozas.

Onofre Briz de Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de septiembre de este año presenté un pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional, para saber cuáles eran las medidas que se habían adoptado para el cumplimiento de la ley nacional 20.769, que dispone la repatriación de los restos del ex gobernador de la provincial de Buenos Aires y encargado de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, brigadier don Juan Manuel de Rozas. Según información que se suministró, el proyecto a pedido de mi bloque, iba a ser tratado en la última sesión ordinaria de este año, pero en la Comisión de Labor Parlamentaria hubo posiciones contrarias y el proyecto quedó en comisión.

Ahora este proyecto no busca ya saber si los distintos funcionarios del Poder Ejecutivo nacional a quienes cabe o cabía hacer cumplir la ley 20.769, que fue sancionada en el año 1974, hicieron o no algo por cumplirla, sino que busca que la ley se cumpla y que sea la Cámara de Diputados de la Nación la que así se lo solicite al Poder Ejecutivo nacional, organismo responsable de ello.

Onofre Briz de Sánchez.

—A las comisiones de Legislación General de Asuntos Constitucionales.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole quiera tener a bien informar al cuerpo sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la ley nacional 21.157, que transfiere a título gratuito a la pro-

vincia del Chaco el dominio de los terrenos y obras de arte propiedad del Estado correspondientes al ramal C-35 Doctor Juan Hortensio Quijano, que se extiende desde la localidad de Lapachito hasta la de Libertador General San Martín en la citada provincia.

Onofre Briz de Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 21.157, sancionada en el año 1974, dispuso la transferencia de tierras por donde corrieron las vías del Ferrocarril General Belgrano, ramal C-35 Doctor Juan Hortensio Quijano, que unió en el Chaco las poblaciones de Lapachito y General San Martín, entre las progresivas kilómetro cero a kilómetro 734,500 según planimetrías del ferrocarril General Belgrano.

La ley dispone que la transferencia se hacía con cargo de que la provincia del Chaco construya en las tierras cedidas el camino provincial ruta 11.

Como han transcurrido diez años y las tierras continúan en el mismo estado que cuando el "Ferrocarril Quijano" dejó de funcionar, interesa conocer si se cumplimenta la ley nacional.

Onofre Briz de Sánchez.

—A las comisiones de Legislación General y de Transportes.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los fines de solicitarle, incluya en el plan de obras que contendrá el presupuesto nacional para el año 1985, la reconstrucción y corrección del tramo caminero que une la localidad de Ibicuy, departamento del mismo nombre de la provincia de Entre Ríos, con el lugar más cercano y posible económicamente de la ruta nacional 12.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Ibicuy, situada a orillas del Paraná en el sur de la provincia de Entre Ríos, posee uno de los puertos naturales de aguas profundas más importantes del país; la historia de los ferrocarriles ingleses demuestra la utilización del mismo como base para la distribución del carbón que consumían las maquinarias. El tiempo y los intereses lo dejaron fuera de uso y con ello se perdió una importante fuente de trabajo para los pobladores.

Con el transcurso del tiempo la localidad fue reacomodando la distribución de sus habitantes en actividades que permitieron una precaria subsistencia, pero perdiendo un pequeño progreso que garantizaba la permanencia de la localidad.

Las recientes inundaciones que azotaron la provincia de Entre Ríos, no alcanzaron a Ibicuy por la lucha de su pueblo que la defendió en un verdadero ejemplo de accionar comunitario, pero el camino que la conecta con las distintas ciudades fue destruido por las aguas; se hace hoy necesario concurrir en auxilio de esta población para evitar su aislamiento y con ello los perjuicios económicos que determinarán en poco tiempo daños irreparables.

Se requiere del gobierno nacional disponga en el plan de obras de 1985 la inclusión en el presupuesto de gastos de la Nación, la construcción parcial de un nuevo trazado y reconstrucción de lo destruido, de manera que permita una mejor comunicación vial con el complejo Zarate-Brazo Largo y la provincia de Entre Ríos.

El monto de la inversión y la relación con la positividad de la obra, hacen que solicite se arbitren por el Poder Ejecutivo nacional, las medidas que correspondan para hacerla posible.

Las razones expuestas más las que se agregarán en su oportunidad, son suficientes para interesar la aprobación del presente.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

—A la Comisión de Transportes.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional con el fin de solicitarle, disponga por donde corresponda, la permanencia del servicio de trenes del Ferrocarril General Urquiza, que corren entre las estaciones General San Martín y Holt del departamento Ibicuy de la provincia de Entre Ríos.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Ibicuy, situada en el departamento del mismo nombre en el sur de la provincia de Entre Ríos, fue seriamente dañada por las recientes inundaciones y especialmente en sus medios de comunicación vial; tales efectos negativos fueron medianamente superados por el servicio ferroviario que corre por el ramal que une dicha localidad con la estación Libertador General San Martín.

Ha llegado a conocimiento de la población por medio de comentarios, que sería levantado el servicio ferroviario, lo cual traería cuantiosos inconvenientes y daños económicos, razón por la cual se interesa por medio del presente el pedido de permanencia del mismo.

Por las razones expuestas más las que se agregarán en el momento oportuno, se solicita de esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

—A la Comisión de Transportes.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional con el fin de solicitarle disponga, por donde corresponda, la conexión al servicio nacional de teledisco de la localidad entrerriana de Ibicuy.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta sobreabundante apuntalar con argumentaciones la importancia y necesidad del servicio de teledisco para Ibicuy, toda vez que le permite integrarse en las comunicaciones con el resto del país.

La lentitud de operatoria en Entre Ríos hace que sea procedente interesar al Poder Ejecutivo para que disponga, por donde corresponda, se arbitren los medios necesarios para que este servicio llegue lo antes posible a la localidad de Ibicuy y así superar el aislamiento actual.

Las razones expuestas, más las que se agregarán en el momento oportuno, hacen que interese la aprobación del presente.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

—A la Comisión de Comunicaciones.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole instruya al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior adopte las medidas del caso para facilitar el ingreso de los aspirantes a ingresar en los establecimientos secundarios que no hayan obtenido vacantes para el año 1985.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No es un hecho nuevo en nuestro país el drama que al concluir sus estudios primarios deben soportar numerosos adolescentes que aspiran a iniciar carreras en la enseñanza media.

Cada fin de año, con vistas al período lectivo siguiente —en este caso, el correspondiente al año 1985—, los jóvenes aspirantes y sus padres inician engorrosos trámites y peregrinajes para poder ingresar sin problemas a los establecimientos de segunda enseñanza.

Este fenómeno, décadas atrás compatible con el crecimiento del país en todos los órdenes, ha recrudecido en los últimos ocho años por el estancamiento en el

número de establecimientos y/o plazas disponibles en relación con el aumento de la población estudiantil.

Resultaba obvio, en la negra noche vivida por el país hasta hace un año, que la represión llegara hasta las inquietudes vocacionales de nuestra juventud; por la misma razón, la Argentina democrática que hoy todos rescatamos debe asegurar el libre ingreso a todos los estadios de la enseñanza, aun a costa de restricciones en otros ámbitos de la administración estatal cuya prioridad sea menor.

El Poder Ejecutivo debe tomar, por lo tanto, cartas en el asunto con la urgencia que el mismo requiere.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

—A la Comisión de Educación.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole instruya al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a fin de que se agilicen los mecanismos tendientes a obtener la repatriación de científicos y técnicos argentinos que, en los últimos años, debieron trasladarse a otros países.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reciente otorgamiento del premio Nobel a un científico argentino ha puesto de relieve un mal, por supuesto de cierta antigüedad, que redundaba en detrimento de nuestro desarrollo: el éxodo —voluntario o forzado, según los casos— de buena parte de nuestros científicos y técnicos. Declaraciones más recientes del premio Nobel Luis F. Leloir y de directivos de la Comisión Nacional de Energía Atómica, actualizan aún más la cuestión.

A poco de reiniciarse la era democrática en nuestro país, el Poder Ejecutivo denunció como una de las más pesadas herencias de las sucesivas dictaduras militares, esto que motiva la presente iniciativa. No cabe duda que en ese ámbito del Estado se promovió una política de repatriación de científicos y técnicos que, por razones de persecución política o de mala retribución —cuando no ambas razones—, debieron buscar campo para su talento fuera de nuestras fronteras.

Sin embargo, hasta ahora la respuesta a tales políticas —que el propio titular del Poder Ejecutivo expuso en sus viajes a otros países— no ha sido de la entidad esperada, conforme a las necesidades reales del país.

Sería pues de desear que el Ministerio de Educación y Justicia, el área específicamente interesada en promover una política de repatriación de cerebros, agilice los mecanismos respectivos para que este verdadero déficit nacional pueda ser paulatinamente resuelto.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

—A las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva informar, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, si existen políticas destinadas a prevenir la generalización de las afecciones de tipo gastrointestinal en el país.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fuentes especializadas dan cuenta que, actualmente, existen en nuestro país unos seis millones de habitantes —una quinta parte de nuestra población total—, que sufren afecciones de tipo gastrointestinal, incluidos úlceras, constipaciones y estreñimientos.

Lo alarmante de la cifra, así como algunas de las posibles razones que originan tales malestares, merecen la atención del Estado. En efecto: buena parte de estos males, tienen su origen en problemas de orden psicológico, particularmente agudizados en los últimos años; en otros casos, la razón radica en el uso de medicamentos dañosos, no debiendo descartarse también orígenes derivados del consumo de agua no potable.

Al respecto sería útil saber si en la órbita del Ministerio de Salud y Acción Social existen políticas destinadas a resolver y/o prevenir una situación como la denunciada, que de ninguna manera puede resultarnos indiferente por su magnitud.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, a efectos de que informe con extrema urgencia lo siguiente:

I. En qué medida y detalle está afectado el estado de seguridad interior en la provincia de Tucumán, como consecuencia del acampamiento y supuesto entrenamiento por instructores nicaragüenses de tropas irregulares de insurgentes pertenecientes a un grupo auto-denominado Sendero 1.000/2 (diarios: "La Razón" 10/12/84, y "La Nación" 8, 9 y 10 de diciembre de 1984), según revelaciones del gobernador tucumano, Fernando Riera, que operaría actualmente en San Pedro de Colalao, Taco Ralo y Virginia en esa provincia norteña.

II. Qué medidas preventivas dispuso, con el fin de asegurar la paz interior de esa provincia, y si previó la expulsión de esa banda imperial de delinquentes insurreccionales foráneos.

*Ricardo R. Balestra. — María C. Guzmán.
— Alejandro Solari Ballesteros. — Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La opinión pública ha sido sorprendida con la información vertida por los medios periodísticos respecto a la existencia de grupos guerrilleros foráneos, en el caso un grupo que actuaría bajo la denominación de Sendero 1.000/2, en tres localidades donde tendrían alojado su campamento y campo de entrenamiento.

En tal sentido así lo ha denunciado el gobernador tucumano Fernando Riera ("La Nación" 8, 9 y 10 de diciembre y "La Razón" del 10/12 del 84), recogiendo la información periodística que los mismos estarían operando en San Pedro de Colalao, Taco Ralo y Virginia, en actitud preparatoria y de apresto con instrucción proporcionada por instructores nicaragüenses que les estarían prestando apoyo técnico.

La paz de la provincia y la seguridad interior de la Nación, necesitan del esclarecimiento y explicación pública y parlamentaria a tan grave circunstancia, que pone en peligro la tranquilidad y el resguardo de la soberanía concierne a los argentinos.

Ricardo R. Balestra. — María C. Guzmán.
— Alejandro Solari Ballesteros. — Alvaro
C. Alsogaray. — José J. Manny.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

REJEL.

1. Crear la Comisión Permanente de Asesoramiento de Asuntos Marítimos, Fluviales y Portuarios.

2. Agregar al reglamento de la Honorable Cámara, en el capítulo IX "De las comisiones de asesoramiento" artículo 61, la expresión "Asuntos Marítimos, Fluviales y Portuarios".

3. Agregar a dicho reglamento el siguiente precepto:

Compete a la Comisión de Asuntos Marítimos, Fluviales y Portuarios, dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado al desarrollo, reactivación y tratamiento de los intereses y recursos marítimos y fluviales; política portuaria y actividades navieras y prácticas; construcciones portuarias y vías navegables; promoción de la industria naval en todas sus manifestaciones; como así también investigación y explotación de la pesca continental, marítima, algología y caza marítima.

Jesús J. González. — Alberto C. Bontino. —
Rogelio Papagno. — Antonio E. Romero
— Mariano J. Planells. — Luis M. Urriza.
— Diego R. Guelar. — Francisco T. Romero. — José C. Blanco. — Nicolás Taibo

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un país como la República Argentina, con un litoral marítimo de más de 4.000 kilómetros de extensión sobre

el océano Atlántico, que cuenta con uno de los zócalos o plataformas continentales más extensas del mundo, de poco menos de 1.000.000 de kilómetros cuadrados de superficie, a partir de la proclamación efectuada por el gobierno justicialista en 1946 —decreto 14.708—, con los antecedentes de José León Suárez, el almirante Segundo R. Storni, el doctor Lucio Moreno Quintana y la doctora Flouret; ello sin perjuicio de la zona marítima de 200 millas establecidas por ley 17.094 del año 1967, la ley 17.500 de igual año, sobre la explotación de los recursos marítimos por buques de bandera argentina, la ley 18.502 sobre permisos de pesca por parte de las provincias con litoral sobre el océano Atlántico y múltiples antecedentes que sería largo enumerar, requerirá —con urgencia— un verdadero ministerio que se ocupe de estos temas.

Alguno de los ríos navegables más extensos y/o anchos del planeta como el Paraná, Uruguay y de la Plata, forman parte de su dominio territorial.

Numerosas islas se encuentran dentro de la jurisdicción atlántica argentina, y el territorio continental de la República tiene mínimas distancias sobre el océano Pacífico, de sólo 15 kilómetros en el noroeste del Chubut (cordón del Pico Alto), nacimiento del río Turbio cerca del paralelo 42 y el canal o fiordo Comau (golfo de Ancud, Chile) de sólo 17 kilómetros a la altura de Puerto Natales, cerca del yacimiento carbonífero de Río Turbio (provincia de Santa Cruz); de 35 kilómetros a la altura del fiordo Reloncavi y lago Mascardi, en la misma provincia con libre acceso acuático al Pacífico desde el territorio argentino por los puertos de las bahías de Ushuaia y Lapataia en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur (confrontar: Rizzo Romano, Alfredo H., *Manual del Derecho Internacional Público. Cuestiones de Geopolítica y de Política Internacional*, Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1981, páginas 224, 621 y subsiguientes).

Siguiendo a este autor podemos afirmar que el cono sur de América, compartido en su vértice con Chile y cuya efectiva ocupación por la Argentina se remonta sólo un siglo en algunas regiones, es una cuña que penetra entre los océanos Atlántico y Pacífico.

La importancia estratégica de estos últimos y de las rutas interoceánicas: estrecho de Magallanes, canal de Beagle y paso de Drake o paso de Hoses, como alternativas naturales ante una posible destrucción del canal de Panamá, constituye un verdadero axioma indiscutible.

Asimismo, merecen especial meritución las circunstancias geopolíticas y de política internacional que presenta el mundo contemporáneo. Tal como surge del mero frente de las doctrinas que postulan las potencias hegemónicas en materia de utilización de los recursos marítimos y fluviales. Sirven de ejemplo los postulados de las concepciones que se derivan de las doctrinas "Gorshov" y "Mahan" que desde hace largo tiempo vienen aplicando la Unión Soviética y Estados Unidos de América, respectivamente.

En este aspecto la República Argentina se encuentra huérfana en su área atlántica, tal como quedó evidenciado en el conflicto malvinense, siendo claro ejemplo de ello la apoyatura moral y material que recibiese Gran

Bretaña de países como Sudáfrica y otros más, que en forma directa o no aspiran a insertar el esquema de la OTAN en el Atlántico Sur.

Obvio resulta, de la parsimonia y la desidia oficial evidenciada por nuestro país en la protección soberana y desarrollo económico de la región patagónica ha venido a profundizar gravosamente la situación interna y externa

A nadie escapa que las diferentes concepciones internacionales que presentan países como Brasil y Chile, obligan a que nuestra patria asuma un rol decididamente protagónico y de vanguardia en la implementación de medidas que aseguren la presencia marítima argentina al sur del paralelo 42°

En este acápite, también es sinaléctico y primordial, un desarrollo acelerado del área de los intereses marítimos, resultando harto imprescindible la construcción a mediano plazo del puerto de aguas profundas, que naturalmente agilitaría el comercio exterior nacional que actualmente presenta serias deficiencias debido a la paupérrima infraestructura portuaria argentina

Otro elemento de primordial importancia para el análisis del tema en debate, es que en 1991 se renegociará el Tratado Antártico y en este aspecto diversos países europeos y americanos pretenden beneficiarse a costa de la porción antártica argentina, lo que obliga imperiosamente a que la Argentina desarrolle acelerada y eficientemente lo que los geopolíticos denominan "Cadena del Atlántico Sur".

En homenaje a la brevedad y a mayor abundamiento me remito en este tópico a lo expuesto por los siguientes doctrinarios: Cirigliano, *Argentina triangular* (Edit. Pleamar); Asseff, *Proyección continental argentina* (Edit. Pleamar); Juan Domingo Perón, *Proyecto nacional* (Edit. El Cid); Carlos Pérez Llamas, *Reinserción argentina en el mundo* (Edit. El Cid); Juan Carlos Puig y otros, *Estudios de derecho y política internacional* (Edit. Coop. de Derecho); Augusto Pinochet Ugarte, *Geopolítica de Chile* (Edit. El Cid); Golberiy Da Silva, *Aspectos geopolíticos del Brasil*; Carlos Chingotto, *El mar y los intereses marítimos argentinos*.

El último conflicto bélico con Gran Bretaña ha demostrado que esta nación, usurpadora de nuestra soberanía en las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, junto con su aliado, los EE. UU., otorgan al Atlántico Sur una creciente importancia geopolítica.

El almirante francés Pierre Celerier sostuvo en su libro *Geopolítica y geoestrategia* (Edit. Pleamar, Buenos Aires, 1965, págs. 33 a 35), que desde la antigüedad más remota el acceso al mar es una condición altamente favorable para la expansión de un país y necesaria para alcanzar cierto grado de poder mundial. Así lo comprendieron grandes estadistas europeos como el alemán Guillermo III y el ruso Pedro El Grande.

En cuanto a nuestros grandes ríos que integran la cuenca del Plata, el autor argentino nombrado en primer término sostiene en su citada obra (página 623) que esta inmensa región donde se encuentra nuestra capital constituye, usando la nominación del inglés Mackinda, el *heartland* o corazón de la tierra de Sudamérica.

El agua, vital elemento por excelencia, juega un papel preponderante en el desarrollo de las naciones. Sin su

presencia y provisión la vida humana carece de sustento, al igual que gran parte de la industria.

Como recurso natural, hoy considerado no renovable, no sólo debe estudiarse su regulación sino también paliarse o evitarse en la medida de lo posible los inmensos daños que los desbordes e inundaciones han producido en los últimos tiempos, causando destrucción de vidas y de bienes dentro de nuestro territorio y en las vecinas repúblicas, afectando gravemente la salud de nuestros pobladores, su derecho al trabajo, privándolos de viviendas y determinando una grave crisis económica, cuyas secuelas se harán sentir por largos años si no se estudian métodos eficaces para combatir estos meteoros.

Sin una industria naval, sin puertos aptos para acoger a una inmensa flota que recibe nuestros productos y los distribuye por todo el mundo, ya que más del 90 % de nuestras importaciones y exportaciones salen por esta vía; sin una pesca de altura que aporte el necesario material proteínico para nuestra población y para la exportación será inútil pensar en la gran Argentina que todos soñamos

Al margen de las implicancias sectoriales de cada uno de los componentes de los intereses marítimos argentinos, todos ellos en su conjunto se encuentran fuertemente interrelacionado por la mutua influencia que ejercen entre sí y las consecuencias globales que producen en trascendentales intereses nacionales, especialmente en el campo geopolítico y económico.

Las características geográficas de nuestro país prueban palmariamente que la mayor actividad productiva se desarrolla en zonas de especiales connotaciones fluviales y marítimas, tal como surge del mero confronto del mapa económico argentino, en donde se observa la gravitación que ejercen las cadenas geopolíticas de la cuenca del Plata del Atlántico Sur.

Sin perjuicio de reconocerse que aún la Argentina no se encuentra estructurada sobre la base de un desarrollo económico armónico, integral y diversificado, puede aseverarse sin hesitación alguna que la mayor parte de la actividad agropecuaria primaria se produce en la región influenciada por la cuenca del Plata.

De allí la importancia que adquieren los ríos Pilcomayo, Paraguay, Paraná, Uruguay y de la Plata en la distribución y comercialización de nuestros principales saldos exportables y que son los granos y la carne. Paralelo a ello también debe destacarse que las principales ciudades del interior, excepto Córdoba, se han construido alrededor de puertos fluviales, como el caso de Santa Fe, Paraná, Corrientes, etcétera.

Obvio resulta que toda la región nordeste del país depende de la influencia fluvial de la cuenca del Plata, que en su vértice final se conecta con la zona marítima, asumiendo vital importancia la actividad económica de los puertos de Campana, Zárate, Escobar, Buenos Aires, La Plata e Ingeniero Roca.

Tampoco escapa que una vez finalizado el proyecto de canalización del río Bermejo conectará definitivamente el noroeste argentino al resto del país, mejorando sustancialmente sus actuales y paupérrimas economías locales y regionales.

A nadie escapa que el mayor problema económico argentino se encuentra radicado en su sector externo,

no sólo por la situación deficitaria de la balanza de pagos sino también por las deficiencias que presenta la estructura productiva nacional con respecto a las exportaciones y que no responde a las nuevas exigencias del mercado mundial.

Sin pretender agotar la temática en materia de exportaciones, pueden resumirse en las siguientes grandes líneas algunos problemas del sector externo argentino:

- 1º Dependencia financiera de la banca internacional.
- 2º Deterioro de las relaciones de intercambio entre importaciones y exportaciones.
- 3º Carencia de una marina mercante nacional, capaz de captar la mayor parte de los fletes que genera nuestro comercio exterior.
- 4º Deficiencia operativa y alta onerosidad de la infraestructura portuaria.
- 5º Dependencia de los centros aseguradores extranjeros, sobre los seguros de las cargas y buques argentinos.

Aproximadamente un 95 % del comercio exterior argentino se realiza por vía marítima, generando un monto superior a los 2.000 millones de dólares estadounidenses en concepto de fletes. De dicho total la bandera nacional sólo participa de un 25 %, en importaciones y exportaciones.

Cabe señalar que el rubro fletes y seguros muestra a través de los últimos años una creciente incidencia y mayor participación en el producto bruto interno.

Tradicionalmente, nuestro país se ha contentado con exportar en condiciones de FOB (Free on Board) subestimando o despreciando las posibilidades de beneficiar también la balanza de pagos con los montos en fletes ganados por buques de nuestra bandera, cuyos valores llegan a la cifra considerable antes mencionada. Obvia resulta la convivencia para la Argentina de exportar sobre la variable CIF (Cost Insurance-Freight), ya que el flete y el seguro constituyen valores agregados a la exportación inicial. En la actualidad la participación de la bandera argentina en las exportaciones no supera el 15 % de los fletes generados por la misma.

Hasta hace pocos años atrás, la República Argentina presentaba un comercio exterior simple, basado en la exportación de pocos productos primarios (agropecuarios) hacia un reducido número de clientes internacionales. Hoy día, este esquema ha variado sustancialmente en atención a las modificaciones operadas en el mercado mundial, que a la postre, han venido a dificultar el mantenimiento de los compradores tradicionales obligando a nuestro país a una constante diversificación tanto de productos, como de mercados.

Frente a esta situación, resulta indubitable, la necesidad de mantener una marina mercante nacional de ultramar, como instrumento indispensable para enfrentar las nuevas exigencias de nuestro comercio exterior.

Sumado a los problemas clásicos de nuestro país, durante el autodenominado "proceso de reorganización nacional", se agravó aún más el paupérrimo estado económico, desmantelándose la Flota Fluvial del Estado Argentino, que afectó profundamente las finanzas de aproximadamente diez provincias.

Tampoco puede dejarse de lado, la importancia cada vez mayor de la infraestructura portuaria nacional, por la incidencia económica que tiene sobre nuestro comercio interior y exterior.

Estas son algunas de las múltiples razones que nos imponen la urgente creación de una Comisión Permanente de Asesoramiento de Asuntos Marítimos y Fluviales que se añada a las 28 existentes, dentro del artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado en sesión del 26-12-63 con las modificaciones introducidas al 30-9-74; IV edición, Buenos Aires, 1983.

Por último, cabe destacar que en la anterior composición de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, durante el período constitucional 1973-76, en los términos del artículo 86 de dicho Reglamento, ya existió una Comisión Especial para el Fomento de los Puertos y Vías Navegables, subespecie de la de Asuntos Marítimos y Fluviales, que en su oportunidad integraron nueve señores diputados.

Jesús J. González. — Alberto C. Bonino.
— Rogelio Papagno. — Antonio E. Romero. — Mariano J. Planells. — Luis M. Urriza. — Diego R. Cuelar. — Francisco T. Romero. — José C. Blanco. — Nicolás Taibo.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

II

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que proceda a estudiar la factibilidad técnica y socioeconómica de las obras de prolongación del Ferrocarril General Belgrano, desde la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán hasta Aguas Blancas en la provincia de Salta, y en su caso la proyecte y la ejecute a la brevedad posible.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En distintos proyectos he resaltado la importancia de la región norte de la provincia de Salta.

Produce más del 60 % del producto bruto provincial. Encierra en su zona todos los climas, por lo que en ella se cosecha fácilmente la hortaliza en todas sus variedades, el citrus, que se exporta casi en su integridad; el azúcar de primera calidad; sus frondosos bosques, el famoso cedro Orán, lapachos, quina, robles, y toda la variedad forestal; erigido en el gran productor de granos —porotos, soja, sorgo, etcétera— que destinamos a la exportación allegando divisas al país; gran productor de petróleo y gas; ganadería en constante alza; productos agrícolas exóticos: papaya, palta, mango, chirimoya, etcétera, y la novedad argentina: el café, cultivado en una superficie de casi 5.000 hectáreas, en producción, y

para el que se proyecta la instalación de un complejo en la ciudad de Orán para su industrialización. Riquezas para el país, gran ahorro de divisas.

San Ramón de la Nueva Orán, segunda ciudad de Salta después de su capital, es la última ciudad fundada por los españoles en América, y es punta terminal de riel del Ferrocarril General Belgrano. Ubicada en un fértil valle del Zenta, rodeada de ríos, y a 50 kilómetros de la frontera con Bolivia. Allí, la primera ciudad boliviana es Bermejo, con más de 20.000 habitantes, eminentemente agrícola e industrial, segunda en el departamento de Tarija después de su capital del mismo nombre.

El tráfico de mercaderías entre la frontera argentino-boliviana se estima en el orden de los u\$s 20.000.000 anuales, pero además, Bolivia transporta, en tránsito por Orán, toda su producción de azúcar estimada en 100.000 toneladas anuales utilizando la ruta nacional 50 y desde Orán, por vía férrea o caminera, hacia los centros de consumo de Bolivia y del exterior. La prolongación del ferrocarril al que apunta este proyecto, traería como consecuencia inmediata en llevar la punta del riel hasta la frontera misma con Bolivia, y de ella absorber toda su producción para el transporte ferroviario. La obra se financiaría con los recursos provenientes del mismo flete pero su financiación más importante —valga la comparación— radica en el hecho del desarrollo de nuestra zona fronteriza a partir de fáciles y baratos medios de comunicación, y la radicación de poblaciones que harán más sólidas nuestras endeables fronteras. A ambas márgenes del río Bermejo, límite entre ambos países, se levantan las poblaciones de Bermejo y Aguas Blancas. Hace no muchos años Bermejo era tres veces menor a nuestras Aguas Blancas. Hoy es veinte veces superior en extensión, habitantes y producción. Extendamos el ferrocarril que siempre llevó progreso, radicó poblaciones, y sigamos integrando ambas naciones para alcanzar luego la ansiada integración total latinoamericana.

Ricardo Daud.

—A la Comisión de Transportes.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que proceda a estudiar la factibilidad de la prolongación del ferrocarril de la República del Perú —ENAFER—, desde Puno al río Desaguadero, límite peruano-boliviano, y desde este punto hasta Huaqui, en territorio boliviano, terminal de ferrocarriles de la República de Bolivia —ENFE—, y punta de riel de la extensa línea General Belgrano de Ferrocarriles Argentinos, y en su caso concrete con dichos países hermanos el tratado internacional respectivo para la ejecución de las obras pertinentes.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto, denominado Corredor Huaqui-Matarani, es un viejo anhelo de integración territorial a tra-

vés de la interconexión ferroviaria de tres países hermanados en una historia común y aunados en el mismo esfuerzo para desarrollar sus regiones.

La extensión aproximada de la obra es el orden de los 200 kilómetros, exigua, si la comparamos con la magnitud de sus efectos.

La República Argentina se ha comprometido mediante convenio a financiar el estudio de la prolongación del ferrocarril de ENAFER, desde Puno, hasta Huaqui, terminal de ENFE.

En la reunión del grupo zonal Argentina-Bolivia-Perú, bajo los auspicios de la ALAF (Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles), realizada en La Quiaca el 18 de abril de 1983, este tema se ha tratado y existe un análisis preliminar de la factibilidad técnica del proyecto. Incluso se concluyó el estudio de la viabilidad de utilizar el sistema de bitrocchaje entre ferrocarriles argentinos y peruanos, que utilizan trochas angostas y anchas respectivamente, en las líneas del Belgrano y ENAFER.

Actualmente el intenso tráfico de cargas desde y hacia Argentina, con Bolivia y Perú, y desde éstos hacia otros países vía puertos peruanos del Pacífico, sufre el inconveniente del obligado trasbordo. En efecto, desde Huaqui debe utilizarse ferry y barcos para atravesar el gran lago Titicaca para poder empalmar con la línea de ENAFE en Perú a partir de Puno. Ello agrava considerablemente costos por los elevados fletes, tan incisivos en los precios del mercado internacional, máxime si tenemos en cuenta que cada unidad de transporte, de las mencionadas, tiene solamente una capacidad de carga máxima de 650 toneladas.

La eventual ejecución de las obras sería realizada por empresas argentinas habida cuenta la especialización en la materia y la alta tecnología alcanzada.

Perú y otros países andinos adquieren de la Argentina y Bolivia gran cantidad de azúcar y granos, también ganado, y nos venden minerales y alguna variedad de algodón, y su transporte se realiza por esta vía aún incompleta y con el consiguiente encarecimiento por las circunstancias arriba apuntadas.

El departamento de Tarija, en el sur de Bolivia, es un gran productor agrícola y cuenta con dos modernos ingenios azucareros que producen casi 100.000 toneladas anuales. La que destina al consumo interno se traslada en camiones hasta la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, por la ruta nacional 50 y desde allí hasta los centros de consumo de Bolivia vía La Quiaca y por la línea tradicional del Ferrocarril General Belgrano. Este trayecto es utilizado en menor medida para la exportación de azúcar que absorbe más del 70 por ciento de la producción, por cuanto el trasbordo en el lago Titicaca deja a Bolivia marginada del precio internacional por su elevado costo. Por ello utilizan más el transporte terrestre desde Bermejo (Bolivia) a Orán y desde esta ciudad a Rosario o Barranqueras, puertos francos para Bolivia.

El pasado mes de septiembre el presidente Alfonsín visitó Tarija en donde se entrevistó con el presidente boliviano Siles Zuazo y el vicepresidente Jaime Paz Zamora. En la declaración que produjeron exhortaron a planificar e instrumentar en los hechos la complementación económica de la región a partir de un eficiente

sistema de comunicaciones. Toda una filosofía de integración latinoamericana. Y es precisamente en mérito a este principio rector que la Argentina en el año 1965 concluyó las obras del Ferrocarril General Belgrano desde Pocitos a Santa Cruz de la Sierra y de la ruta caminera Orán - Tarija; recientemente terminó con la extensión del sistema eléctrico hasta Yacuiba, Bolivia, y hasta Aguas Blancas en nuestro país como tramo inmediato anterior al que llevará energía a Bermejo en Bolivia. Está a estudio de la Secretaría de Energía un proyecto aprobado por esta Cámara por el que se resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que estudie la factibilidad de la extensión de la red de gas natural desde Orán a Bermejo; otro proyecto por el que se recrea la posibilidad de la reconstrucción de la ruta Tarija - Sucre está a estudio para su presentación. La Secretaría de Transportes concluyó y aprobó los estudios de interconexión del tráfico aéreo entre las ciudades de Salta, Orán, Tartagal, Tarija y Santa Cruz de la Sierra. Y para completar este complejo de proyectos de integración, junto con éste se presenta a consideración de la Honorable Cámara el proyecto de extensión del ferrocarril desde Orán hasta Aguas Blancas en el límite mismo con Bolivia.

Tiene entrada éste en ocasión de celebrarse en Buenos Aires la XX Conferencia de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), organismo con sede permanente en nuestro país e impulsor de esta iniciativa que canalizamos ahora en el Poder Legislativo para su consideración y aprobación.

Ricardo Daud.

—A las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, haciéndole saber que esta Honorable Cámara, vería con agrado que adoptara las medidas necesarias para que la República Argentina se incorpore como miembro asociado al Grupo Contadora.

Raúl O. Rabanaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El denominado Grupo Contadora, compuesto por los países de Colombia, México, Venezuela y Panamá, está empeñado en lograr un acuerdo negociado y global para Centroamérica, en el que participen todos los actores implicados en la zona.

La situación general del área se ha vuelto mucho más complicada en los últimos tiempos, y el peligro de una guerra generalizada es una amenaza cierta e inminente.

El Grupo Contadora se forma en enero de 1983 y en septiembre de 1983 elabora un plan de veintiuna propuestas de paz para la región centroamericana.

Transcribimos a continuación el documento de objetivos del Grupo Contadora:

Naciones Unidas, Nueva York, 6 de octubre de 1983

“Considerando:

“La situación prevaleciente en Centroamérica, caracterizada por un clima de tensión que amenaza la seguridad y la convivencia pacífica en la región, la cual requiere, para su solución, la observancia de los principios de derecho internacional que norman la actuación de los Estados, especialmente:

- “La libre determinación de los pueblos;
- “La no intervención;
- “La igualdad soberana de los Estados;
- “La solución pacífica de controversias;
- “La abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza;
- “El respeto a la integridad territorial de los Estados;
- “El pluralismo en sus diversas manifestaciones;
- “La plena vigencia de las instituciones democráticas;
- “El fomento de la justicia social;
- “La cooperación internacional para el desarrollo;
- “El respeto y la promoción de los derechos humanos;
- “La proscripción del terrorismo y la subversión;
- “El anhelo de reconstruir la patria centroamericana mediante la integración progresiva de sus instituciones económicas, jurídicas y sociales;
- “La necesidad de la cooperación económica entre los Estados centroamericanos para contribuir de manera fundamental al desarrollo de sus pueblos y al fortalecimiento de su autonomía;
- “El compromiso de crear, fomentar y vigorizar sistemas democráticos representativos en todos los países de la región;
- “Las injustas estructuras económicas, sociales y políticas que agudizan los conflictos en América Central;
- “El imperativo de poner fin a las tensiones y establecer las bases para el entendimiento y la solidaridad entre los países del área;
- “La carrera armamentista y el creciente tráfico de armas en Centroamérica, que deterioran las relaciones políticas en la región y desvían recursos económicos que podrían ser destinados al desarrollo;
- “La presencia de asesores extranjeros y otras formas de injerencia militar foránea en la zona;
- “Los riesgos que se utilice el territorio de Estados centroamericanos para la realización de acciones armadas y políticas de desestabilización en contra de otros;
- “La necesidad de la concertación política para proporcionar el diálogo y el entendimiento en Centroamérica, conjurar el peligro de la generalización de los conflictos y poner en marcha los mecanismos que puedan asegurar la convivencia pacífica y la seguridad de sus pueblos;
- “Expresan el propósito de lograr los siguientes objetivos:
- “Promover la distensión y poner término a las situaciones de conflicto en el área, absteniéndose de realizar toda acción que ponga en peligro la confianza política o que tienda a obstaculizar el objetivo de lograr la paz, la seguridad y la estabilidad en la región;

"Asegurar el estricto cumplimiento de los principios de Derecho Internacional anteriormente enunciados, cuya inobservancia podrá determinar responsabilidades;

"Respetar y garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos, Políticos, Civiles, Económicos, Sociales, Religiosos y Culturales;

"Adoptar las medidas conducentes al establecimiento y, en su caso, al perfeccionamiento de sistemas democráticos, representativos y pluralistas que garanticen la efectiva participación popular en la toma de decisiones y aseguren el libre acceso de las diversas corrientes de opinión a procesos electorales honestos y periódicos, fundados en la plena observancia de los derechos ciudadanos;

"Promover acciones de reconciliación nacional en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, que permitan la participación de acuerdo con la ley en los procesos políticos de carácter democrático;

"Crear condiciones políticas destinadas a garantizar la seguridad internacional, la integridad y la soberanía de los Estados de la región;

"Detener la carrera armamentista en todas sus formas e iniciar negociaciones sobre control y reducción del inventario actual de armamentos y sobre el número de efectivos en armas;

"Proscribir la instalación en su territorio de bases militares extranjeras o cualquier otra forma de injerencia militar foránea;

"Celebrar acuerdos para reducir, con miras a eliminar, la presencia de asesores militares extranjeros y de otros elementos foráneos que participen en actividades militares y de seguridad;

"Establecer mecanismos internos de control para impedir el tráfico de armas desde el territorio de cualquier país de la región hacia el territorio de otro;

"Eliminar el tráfico de armas, intrarregional o proveniente de fuera de la región, destinado a personas organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países centroamericanos;

"Impedir el uso del propio territorio y no prestar ni permitir el apoyo militar o logístico a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países de Centroamérica;

"Abstenerse a fomentar o apoyar actos de terrorismo, subversión o sabotaje en los países del área;

"Constituir mecanismos y coordinar sistemas de comunicación directa con el objeto de prevenir o, en su caso, resolver incidentes entre los Estados de la región;

"Continuar con la ayuda humanitaria destinada a auxiliar a los refugiados centroamericanos que se encuentren desplazados de su país de origen, propiciando, además, las condiciones adecuadas para la repatriación voluntaria de esos refugiados, en comunicación o con la cooperación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas —ACNUR— y de otros organismos internacionales que se juzguen pertinentes;

"Emprender programas de desarrollo económico y social con el propósito de alcanzar un mayor bienestar y una equitativa distribución de la riqueza;

"Revitalizar y normalizar los mecanismos de integración económica para lograr un desarrollo sostenido que se funde en la solidaridad y el beneficio mutuo;

"Gestionar la obtención de recursos monetarios exteriores que permitan asegurar recursos adicionales para financiar la reactivación del comercio intrarregional, superar los graves problemas de balanza de pagos, captar fondos destinados a capital de trabajo, apoyar programas para ampliar y reestructurar sus sistemas productivos y fomentar proyectos de inversión de mediano y largo plazo;

"Gestionar un mejor y más amplio acceso a los mercados internacionales a fin de expandir el flujo de comercio entre los países centroamericanos y el resto del mundo, en especial con los países industrializados, mediante una revisión de las prácticas comerciales, la eliminación de las barreras arancelarias y la seguridad de precios remunerativos y justos para los productos exportados por los países de la región;

"Gestionar mecanismos de cooperación técnica para la planeación, programación y ejecución de proyectos multisectoriales de inversión y promoción comercial;

"Los ministros de Relaciones Exteriores de los países centroamericanos, con la participación de los países del Grupo de Contadora, iniciaron negociaciones con el propósito de preparar la celebración de los acuerdos y adoptar los mecanismos necesarios para formalizar y desarrollar los objetivos contenidos en el presente documento, y asegurar el establecimiento de los sistemas adecuados de verificación y control. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las iniciativas presentadas en las reuniones provocadas por el Grupo de Contadora."

El canciller Bernardo Sepúlveda, en nombre de los integrantes del Grupo Contadora, entregó el documento de 21 puntos básicos para la pacificación de Centroamérica al secretario general de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuellar.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el viernes 13 de noviembre de 1983, prestó su apoyo más decidido a la iniciativa de paz del Grupo Contadora e hizo hincapié en la necesidad de evitar acciones de carácter militar que "agraven la situación regional y entorpezcan el esfuerzo de negociación que desarrolla el Grupo Contadora, de común acuerdo con los gobiernos centroamericanos" ("Clarín", 12 de noviembre de 1983).

Los cancilleres americanos reunidos en la Asamblea General de la OEA firmaron el 16 de noviembre de 1983 una resolución presentada por el Grupo Contadora, donde se urge a los países centroamericanos a que negocien de inmediato acuerdos para lograr la paz en la región, sobre la base de los veintinueve puntos enunciados en el Documento de los Objetivos, citado *ut supra*.

También han brindado el pleno apoyo a este grupo los jefes de gobierno de España, Felipe González; de Italia, Bettino Craxi, y de Francia, Pierre Mauroy ("Clarín", 16 de diciembre de 1983).

El día 6 de enero de 1984, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se vio imposibilitado de aprobar una declaración en reafirmación de su apoyo a las gestiones de paz del Grupo Contadora, por el veto impuesto por los EE.UU.

Los cancilleres del Grupo Contadora vuelven a reunirse con sus colegas de las cinco naciones centroame-

ricanas, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Costa Rica y Guatemala, en Panamá, el 7 de enero de 1984. Los mismos aprueban el 9 de enero un documento con normas y plazos para implementar la distensión en la región, sobre la base del Documento de Objetivos, y a partir del cual se podría llegar a la firma de un tratado de paz.

En estos muy críticos momentos que vive la región centroamericana, básicamente referido a la posible invasión de EEUU, contra Nicaragua, urge por parte del pueblo y gobierno argentinos, una clara definición que se traduzca en una correlativa práctica en las relaciones exteriores.

Señor presidente, descontamos que esta Honorable Cámara prestará su apoyo a este proyecto de resolución, dado que en él se reafirman los lineamientos básicos y fundamentales de la tradición diplomática argentina.

Raúl O. Rabanaque.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar:

- a) Cuáles son las razones que originaron el conflicto entre los trabajadores y el diario "La Prensa";
- b) Cuáles son los reclamos de los trabajadores;
- c) Qué actitud asumió la empresa;
- d) Cuál es el número de empleados despedidos y si entre ellos se vio afectado el cuerpo de delegados;
- e) Cuáles son las medidas tomadas por el ministro de Trabajo para superar la crisis laboral mencionada.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García. — Héctor M. Maya. — Adolfo Torresagasti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace varios días se ha tratado un conflicto laboral entre los trabajadores del diario "La Prensa" con la empresa, el resultado del mismo ha sido el despido de setenta empleados.

Conforme la información recibida los justos reclamos de los trabajadores son avasallados por la empresa, creando una situación de injusticia social que es necesario revertir.

Resulta por tanto de interés conocer cuál es la tarea de contralor realizada por el Ministerio de Trabajo en el conflicto que nos ocupa.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García. — Héctor M. Maya. — Adolfo Torresagasti.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio de los organismos competentes se arbitren las medidas para que la ex ruta nacional 57, hoy ruta provincial 19, emplazada en la provincia de Salta, tramo empalme ruta 50 - Angosto del Pescado, pase a integrar la red nacional.

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Dirección Nacional de Vialidad— incluyan en el plan de obras presupuesto 1985 la construcción del camino ex ruta nacional 57, tramo Angosto del Pescado - empalme ruta nacional 9, provincia de Jujuy (entre Puna-huasi - Puerto del Marqués).

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto presentado trata de prolongación de la actual ruta nacional 50, cuyo punto terminal es el puente internacional de Aguas Blancas que nos comunica con la República de Bolivia. La Dirección Nacional de Vialidad construyó un tramo de esta ruta que empalmaba con la ruta nacional 50 y el Angosto del Pescado, que luego, por convenio con la provincia de Salta, pasó a jurisdicción provincial.

Es necesaria la construcción de una ruta nacional de enlace que uniendo las regiones de la puna con la selva tropical forme la columna vertebral de la región. Sosteniendo que los estudios deben tener en cuenta unir Aguas Blancas - Angosto del Pescado, Baritú - Monoabra y Abra del Cóndor para terminar con la ruta nacional 9 —entre Puna-huasi y Puerto del Marqués - en la provincia de Jujuy, completando así un circuito de rutas nacionales en una región tan próspera como injustamente postergada.

Existe en el norte de la provincia de Salta una región de valles y serranías, cubierta por densa selva tropical, que por sus especiales características climáticas (elevada precipitación y moderada temperatura) y sus fértiles suelos, configura una entidad única en todo el territorio tropical argentino. Esta región, adecuadamente conducida, puede abastecer de productos tropicales al país y sustituir de ese modo un volumen significativo de importaciones. Al mismo tiempo, posee importantes yacimientos minerales que no han sido explotados hasta el presente: hierro, fosforita, plomo, baritina y otros cuya extracción podría mejorarse si se construye esta ruta. También ofrece amplias posibilidades de turismo, tanto nacional como internacional, con la posible ejecución de un variado y atractivo circuito, que conecte las áridas alturas de la puna con la densa selva tropical en cuyo centro reduce, como un relicto intangible, el parque nacional Baritú. Tal suma de posibilidades ofrecerá este camino para que se encare el estudio integral del área selvática vinculada al curso superior del río Bermejo y sus afluentes principales, desde la margen norte de los ríos Iruya y Pescado, hasta el límite con Bolivia y desde

la margen derecha del río Bermeic hasta la serranía de Santa Victoria; este permitirá identificar todos los posibles aprovechamientos de múltiples propósitos de la región, planificar y coordinar los esfuerzos posteriores tendientes a lograr un óptimo desarrollo regional.

Si bien la selva en sentido estricto no llega hacia el Oeste, por razones altitudinales, más allá del faldeo occidental de la serranía de los Picachos, la cuenca hídrica del Bermeic se extiende hasta las propias estratificaciones de la serranía de Santa Victoria. He considerado necesario incorporar esta rica zona minera con los mismos objetivos de la ruta solicitada, por cuanto la misma integra una unidad indisoluble con la selva tropical, a la que va pasando gradualmente, en forma transicional, a medida que disminuye la altura del terreno y aumentan las precipitaciones.

Hacia el Este el área incluye la extensa franja selvática tropical situada junto a la margen izquierda del río Tarija, entre este y las cuembas de San Antonio. Tiene grandes posibilidades agrícolas y forestales, con decenas de miles de hectáreas llanas que podrán regarse con los caudales libres del río Tarija.

Admitiendo que la mejor forma de defender las fronteras es poblarlas, nuestro objetivo no debe constituir aquel sector del área de frontera del trópico argentino, selvático, limitrofe y no desarrollado al que debemos pretender poblar y sumar al esfuerzo productivo del país.

Por todo ello se hace ineludible la construcción del camino que posibilite empalmar la ruta 50 con la ruta 51.

Posibles beneficiarios

Ministerio de Defensa. — La construcción de esta ruta permitirá cerrar la brecha indelenta de la frontera Norte, en el departamento de Santa Victoria, entre esta localidad y Angosto del Pescado. A este territorio argentino, hoy inaccesible para el tránsito de automotores, solo puede llegarse en parte y eso pasando en tránsito por la República de Bolivia.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Sus necesidades de perforación requieren el consumo constante de cantidades importantes de baritina, y la mayor reserva de todo el país está precisamente en las adyacencias de la ruta proyectada. Por otra parte, YPF necesita un camino de tránsito permanente para atender y trasladar sus equipos perforadores en el área selvática que está explotando actualmente.

Parques Nacionales. — Este camino atravesará el Parque Nacional Baritú pero éste deberá cumplir en este trayecto condiciones compatibles con los requerimientos parquísticos.

Debe hacerse la necesaria coordinación para amortizar intereses comunes y preservar la tinalidad específica de custodia de esa privilegiada naturaleza virgen.

Dirección de Migraciones. — Se posibilitará un control en el sector actualmente sin cobertura (Toldos, Lipeo, Beritú) por donde hoy transita quien se lo proponga, y puede penetrar proveniente de Bolivia, sin cumplir ningún trámite de ingreso al país, ni siquiera el más elemental control sanitario. La migración clau-

destina tiene aquí un activo canal de entrada sin ningún control, pudiendo filtrarse delincuentes y portadores de enfermedades contagiosas.

Administración Nacional de Aduanas. — Al igual que la migración clandestina, informes de pobladores mencionan el tráficofurtivo de mercaderías, incluyendo armas y drogas que pueden ingresar a voluntad por la brecha abierta en la frontera.

Gendarmería Nacional. — La misión de custodia de la frontera no puede cumplirse eficientemente sin la existencia de un camino de conexión entre los escudrones de Orán y La Quiaca que permita el patrullaje y el desplazamiento rápido y constante por toda la zona limitrofe. Sólo así podrá cortarse drásticamente el contrabando y los robos periódicos de hacienda a establecimientos argentinos en área de frontera.

Actividad minera. — En Monoabra existen yacimientos de baritina con una reserva estimada en un millón de toneladas. El camino actual hace que la carga deba trepar desde Monoabra, siempre montaña arriba hasta pasar por la serranía de Santa Victoria y de allí por la puna hasta Juyú y seguir luego al Norte hasta las instalaciones de YPF en Vespucio.

Secretaría de Recursos Hídricos. — Existen estudios del área y proyectos de embalses para la región, con ubicación y cota de coronamiento de los distintos espejos de agua.

Agua y Energía (estudios). — Esta empresa del Estado realiza estudios en diversas localidades del Angosto del Pescado, con miras a preparar proyectos para instalar diques y generadores en energía para la región.

Subsecretaría de Minería de la Nación. — Tengo conocimiento de que existen programas de exploración y puesta en marcha de los yacimientos detectados de baritina plomo negro, y fosforita, así como la prospección sistemática de toda el área metalogénica vinculada al batolito granodiorítico de Canam. El macizo granítico se tornará accesible con la apertura de la ruta en construcción por parte de la provincia de Salta, Tramo Santa Victoria Lipeo.

Secretaría de Industria de la Nación. — Se posibilitará la instalación de una fábrica de papel en Baritú, partiendo de la existencia de grandes bosques vírgenes de podocarpus (Pino del Cerro) en condiciones similares a las que existen en Emborozu, Bolivia, junto al Río Bermeic donde se ha instalado una fábrica de papel. La existencia de Pino del Cerro puede abastecer esta industria por varios años, mientras se desarrollen plantaciones de pinos que lo sustituyan en el futuro.

Gas del Estado. — La existencia de una manifestación natural de gas en un afluente de la Quebrada Arazayal presupone la existencia de un yacimiento gasífero en la región.

De obtenerse cantidades importantes de este fluido, puede destinarse en parte a optimizar la explotación del mineral de hierro de Lipeo, Baritú, Cidras y Monovoc, para así transportar "esponjas" de hierro y no mineral estéril.

Cultivos tropicales. — También servirá para posibilitar la integración de una comisión de botánicos que tendrán la misión de estudiar las asociaciones florísticas que definen las zonas libres de heladas de la región, para determinar su aptitud cafetalera.

Fomentando el mayor desarrollo de la caficultura argentina estamos ahorrando a la Nación una cantidad considerable de divisas que actualmente absorbe la entrada de productos tropicales agrícolas.

Ricardo Daud.

—A la Comisión de Transportes.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1ºCuál es el texto íntegro del acuerdo suscrito por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la Secretaría de Acción Cooperativa de la Nación, destinado a formar nuevas cooperativas frutihortícolas.

2º Cuáles son los objetivos básicos del Plan de Reconversión de la Industria Frigorífica.

3º En qué consiste el material educativo preparado por la Dirección General de Educación y el Ministerio de Educación y Justicia, respecto a la educación y fomento del cooperativismo. Qué participación provincial establece.

4º Cuáles son las sucesivas etapas del Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo.

5º Si es exacto que en la provincia del Chaco se creará un Centro de Educación Cooperativista. En caso afirmativo, quiénes serán sus integrantes, qué cooperativas lo integrarían y de dónde surgirían los fondos destinados a su funcionamiento.

6ºCuál es la situación económico-financiera de las cooperativas agrícolas y agropecuarias del país.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según informaciones periodísticas ("La Prensa", 20-11-84), en la sede de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires fue suscrito un convenio entre ese organismo y la Secretaría de Acción Cooperativa de la Nación que compromete a ambas partes a realizar una acción conjunta de promoción en todo el país, con el objeto de formar nuevas cooperativas frutihortícolas.

Es de suma importancia conocer ciertos detalles del documento, como ser el mecanismo de gestión de créditos de fomento de bancos nacionales y provinciales, así como la gestión de planes especiales de redescuento para los bancos cooperativos y organismos internacionales de fomento que den créditos a cooperativas que operan en el mercado central.

Con respecto a los temas de educación, planeamiento y desarrollo del cooperativismo, en el salón auditorio del Ministerio de Economía se realizó hace muy pocos días la clausura de la XIV Reunión Nacional de Autoridades Estatales de Cooperativas.

Pienso que en este campo es preciso establecer criterios de coordinación entre la Nación y las provincias para un ejercicio efectivo de federalismo.

Dentro del ámbito del cooperativismo debemos tener muy en cuenta una información suministrada por el periódico "La Voz" el día 28 de noviembre del presente año. Dicho órgano de prensa comenta la visita del profesor y economista sueco Per Holmberg, integrante de Swedish Cooperative Centre que realizó un detalle pormenorizado de la situación del movimiento cooperativo argentino y anunció la posible creación de un centro de educación cooperativista en la provincia del Chaco.

La tarea que el dirigente cooperativista sueco realiza en nuestro país estaría coordinada por la Fundación para el Estudio y Desarrollo del Cooperativismo Agrario (F.E.D.E.C.A.). Afirmó en sus declaraciones que el movimiento cooperativista conformó una especie de isla democrática durante el régimen militar y destacó la importancia del enlace con el movimiento cooperativo mundial.

Estimo que es de trascendental importancia la función del cooperativismo en todas sus áreas y para ello debemos recordar las palabras expresadas por el general Perón en 1960: "cuando el cooperativismo no es integral, no es cooperativismo".

Las cooperativas son organizaciones libres y una de las expresiones de la economía social, base indispensable para el sostenimiento de la justicia social.

Son definidas por el artículo 1º de la ley 20.337/73 como "entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios...".

Elas funcionan de acuerdo a los valores fundamentales de la doctrina cooperativa como "instituciones intermedias", que actúan con una corriente de poder "que fluye sistemáticamente desde las bases, con voto obligatorio, universal y secreto para todas las manifestaciones" ("Modelo Argentino", general Perón).

Debe alentarse el cumplimiento del principio del control democrático en todas las cooperativas.

La confección de un balance social en cada organización cooperativa y la intervención en su auditoría de licenciados en cooperativismo son medidas adecuadas a este fin.

Respecto a las cooperativas agrarias debe sostenerse la participación de los productores cooperativamente organizados en todo el proceso de producción, tecnificación, industrialización y comercialización agropecuarias.

En el ámbito agrario las cooperativas son instrumentos que deben usarse en forma intensa, particularmente para aquellos que se encuentran en condiciones para producir.

La trascendencia de este tipo de cooperativas se afirmará en virtud de su importancia en las economías regionales, lo cual permitirá la consolidación del concepto político federal, la defensa del valor de las producciones regionales y la radiación zonal de ingresos e inversiones, asegurando además la integración humana de la región.

Debe valorarse con criterios razonables el poder de decisión a niveles de integración, reconociendo que todo apartamiento del principio "un hombre, un voto" o sus modalidades propias, conspira contra el prestigio del cooperativismo.

En la síntesis estadística del INAC correspondiente a 1981 se computaba la existencia de 4.245 cooperativas lo que implica un 12 % menos que en 1975, pero en abril de 1983 se da cuenta que sólo existen 2.448 cooperativas (42 % menos que en 1981).

Los principios universales del cooperativismo, libertad de asociación, democracia económica (un hombre un voto), destino desinteresado del sobrante patrimonial y retorno de los excedentes en proporción a su creación, entre otros, han dado a esta forma asociacional una expansión notable en todo el mundo.

Es indiscutible su relevante importancia en el desarrollo económico y social y prácticamente no existe país alguno donde no se lo reconozca con esa característica.

Luis S. Casale.

—A las comisiones de Legislación General, de Educación, de Comercio, de Industria y de Agricultura y Ganadería.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole disponga la urgente acción del Ministerio de Salud y Acción Social para que, en combinación con las autoridades sanitarias provinciales y municipales de la jurisdicción, se dispongan medidas preventivas y represivas frente a la existencia comprobada de gases tóxicos y explosivos en los alrededores de la planta que la firma Unión Carbide posee en Dock Sud, provincia de Buenos Aires.

Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La opinión pública del mundo —también la argentina— se encuentra aún bajo los efectos de la impresión causada por la muerte de dos mil quinientas personas en la India, mientras otras ciento veinticinco mil resultaron con lesiones en virtud de la existencia de gases venenosos en instalaciones de la firma multinacional Unión Carbide, un verdadero genocidio —en el mejor de los casos, culposo— que no admite explicación alguna.

La misma firma en nuestro país, a pocos kilómetros de la Capital Federal, precisamente en Dock Sud, provincia de Buenos Aires, posee una planta fabril en cuya periferia existen tanques de acetato de vinilo monómero, elemento con gran riesgo de incendio y altamente reactivo. Otras empresas, en la misma zona y en medio de una superficie cercana a las 200 hectáreas, poseen tanques conteniendo gases, alcoholes y otras sustancias químicas venenosas, explosivas y/o incendiarias.

No es posible que se someta a tamaño riesgo a la población de la zona, sobre todo cuando negligencias criminales como la que motiva el presente proyecto han dejado resultados tan lamentables a la vista. No sólo por el drama de la India sino por el recuerdo del incendio del petrolero "Perito Moreno" el 28 de julio próximo

pasado, precisamente por el riesgo proveniente del hecho de que las llamas amenazaron alcanzar los tanques del peligroso elemento.

Las autoridades nacionales, provinciales y municipales deben tomar urgente intervención antes de que una sola vida o la salud de un solo habitante se vean amenazadas por la irresponsabilidad y la negligencia criminales de quienes sólo piensan en términos de lucro y desprecian la existencia humana.

Miguel Unamuno.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Industria y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole se sirva instruir al Ministerio de Educación y Justicia a fin de que se disponga la exclusión, en todo el ámbito de la enseñanza oficial, del libro *Formación moral y cívica*, del autor Blas Barisani, en razón de su contenido notoriamente contrario al sistema democrático, republicano y representativo consagrado por nuestra Constitución.

Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La dictadura militar incorporó en el mes de marzo de 1981, entre otros textos, el denominado *Formación moral y cívica*, del autor Blas Barisani, destinado a estudiantes del ciclo medio.

El contenido de este libro, notoriamente antidemocrático, puede sintetizarse con la transcripción del siguiente párrafo del mismo: "El pueblo, considerado en forma numérica como un grupo de individuos, no puede constituirse en autoridad soberana. Aceptar esta teoría es aceptar el mito de la soberanía popular. Este mito destruye la autoridad social y política. Además subvierte el orden divino".

Conceptos como éstos, bien pudieron estar a tono con el tristemente célebre proceso de reorganización nacional, cuyo objetivo manifiesto fue el achicamiento del país en todos sus órdenes, incluido el educativo. Sólo desde el punto de vista elitista de aquella dictadura criminal y soberbia, subversiva del orden constitucional y de los valores de nuestra sociedad, pudo admitirse una prédica antidemocrática como la que surge del libro mencionado.

Sería ocioso señalar que nuestra Constitución establece un orden democrático basado, precisamente, en lo que este predicador de la violencia antipopular llama el mito de la soberanía popular. Y no menos ocioso es concluir que, necesaria y obligatoriamente, todo texto de instrucción cívica no puede sino instruir al educando en los principios, declaraciones y derechos de la Ley Fundamental de la Nación. Y, lejos de promover la sub-

versión contra tales principios —como es el caso de libro del señor Blas Barisani—, debe priorizar los de estado de derecho.

Correlativamente, la soberanía popular expresada en las elecciones del 30 de octubre de 1983, no puede admitir la coexistencia con los resabios totalitarios de la subversión castrense concluida, felizmente, a partir de aquel día glorioso para las mayorías nacionales. El hecho de que el libro de Barisani sea utilizado, al menos hasta finalizado el período lectivo del año 1984 por algunos profesores, debe llamar a la reflexión a las autoridades educacionales; éstas debieran asegurar que el período 1985 se vea libre de este y otros textos contrarios a nuestro orden legal.

Miguel Unamuno.

—A la Comisión de Educación.

VIII

Proyectos de declaración

I

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que ve con agrado la decisión de las autoridades municipales de la ciudad de Buenos Aires de transformar las instalaciones del ex Mercado de Abasto en un moderno centro cultural; y vería con agrado también que se incluyera en el proyecto la participación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en especial, en lo referido a los estadios primario y medio de la enseñanza.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decisión reciente de las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el sentido de transformar en un moderno centro cultural las instalaciones del ex Mercado de Abasto de dicha ciudad, no puede menos de ser celebrada como un acto de preservación de la arquitectura de la zona, y como una buena iniciativa en el plano cultural.

Una buena medida complementaria, sin duda, sería ampliar la intervención en cuanto al citado proyecto a los organismos respectivos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; no sólo porque en dicho ámbito se trazan políticas de tipo general para obras como la que se comenta, sino por cuanto docentes y alumnos de los ciclos primario y medio podrían tener buena participación en las actividades del futuro centro cultural.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

—A las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Educación.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, proceda a construir o colocar vallas protectoras o barandas de defensa tipo *flex-beam* en el tramo comprendido en la unión de las lagunas Cochicó y Del Monte, ubicadas entre kilómetros 208 y 209 de la ruta nacional 32, partido de Guamini, provincia de Buenos Aires.

Jesús J. González. — Alberto C. Bonino. — Mariano J. Planells. — Francisco T. Romero. — Luis M. Urriza. — Rogelio Pagnano. — Néstor Perl. — Nicolás Taibo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se eleva a consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de declaración que busca la protección de la vida humana en una de las regiones rurales de mayor importancia de nuestro país.

Al efecto es dable destacar que el tramo de ruta señalado en la parte resolutive del presente se caracteriza por ser una zona excesivamente transitada, ya que une un gran sector de la pampa húmeda argentina con el puerto de Bahía Blanca, lo que obviamente nos permite deducir el atestado tránsito de camiones y automóviles que circulan por allí.

Las circunstancias destacadas vienen a agravarse durante la época estival, ya que numerosos turistas estacionan sus vehículos en la banquina con el fin de pescar alguna pieza en la unión de las lagunas Cochicó y Del Monte, bien conocidas por su generosidad piscícola. Por ello, todo permite prever la sucesión de lamentables accidentes con serios riesgos para la vida humana, si a la brevedad posible no se colocan las vallas protectoras que se peticionan por este proyecto.

Por lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de esta solicitud legislativa.

Jesús J. González. — Alberto C. Bonino. — Mariano J. Planells. — Francisco T. Romero. — Luis M. Urriza. — Rogelio Pagnano. — Néstor Perl. — Nicolás Taibo.

—A la Comisión de Transportes.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo propiciara la formación de una comisión integrada por representantes de la empresa Ferrocarriles Argentinos y la provincia de Río Negro con el objeto de estudiar la transferencia de tierras ociosas a las comunas.

Salvador L. Matus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La creación de la comisión de estudio y trabajo que se propicia, tiene por objeto evitar la dispersión de esfuerzos tanto de funcionarios de la empresa involucrada como de las distintas comunas con problemas similares.

Es sabido la importancia que le cupo al ferrocarril en la colonización, expansión y desarrollo de la línea sur rionegrina, desde San Antonio Oeste hasta Bariloche.

No es aquí donde se pretende negar la historia, sino por el contrario, partiendo de una verdad histórica, como se mencionó en el párrafo anterior, llegar a un análisis objetivo de la realidad que permita que a empresa que otrora fue un medio de progreso y desarrollo de nuevos asentamientos humanos no sea hoy un obstáculo y freno del avance del futuro.

Como ejemplo más representativo de la función de freno a la expansión de las localidades es de mencionar a localidad de San Antonio Oeste, donde en su momento el auge del ferrocarril permitió que el 80 % de la población viviera del mismo. Esta época de esplendor se fue opacando y hoy no son más de 500 personas las vinculadas al ferrocarril. Pero las tierras quedaron en poder de la empresa y hoy son miles de metros cuadrados que permanecen ociosos, llenos de maleza y sin función específica se calcula en cien mil metros cuadrados en pleno centro del pueblo.

Es también importante destacar que en algunas zonas de la provincia de Río Negro el incremento del desarrollo económico y como consecuencia de ello el incremento demográfico ha producido la escasez de tierras en las poblaciones mencionadas, por lo que es importante para que las comunas puedan ampliar su operatividad en obras y servicios acorde con la magnitud de sus propios desarrollos e integrar las distintas zonas que normalmente se producen. Por ello es importante contar con tierras que estratégicamente son inmejorables por su ubicación.

Es por lo mencionado que se solicita que se propicie la creación de una comisión que estudie los antecedentes y de esa forma se pueda dar un fin útil y práctico a los bienes ociosos.

Salvador L. Matus.

—A las comisiones de Transportes y de Legislación General.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en la reciente convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de ley que prorroga para un cuarto ejercicio fiscal la vigencia de los artículos 5º y 6º de la disposición de facto denominada ley 22.465 para las provincias patagónicas y que ya tiene media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Salvador L. Matus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de trascendente interés la inclusión en el temario de la reciente convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación efectuada por el Poder Ejecutivo nacional de este proyecto de ley de prórroga para un cuarto ejercicio fiscal la vigencia de los artículos 5º y 6º de la disposición de facto denominada ley 22.465, que ya cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Es de vital importancia para la economía de los valles irrigados de la provincia de Río Negro y del Neuquén y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires que este régimen fiscal entre en vigencia a partir del 1º de enero del año 1985.

Esta medida que se propicia tiende a mejorar la situación de una de las economías regionales del país que más han sufrido, ratificándose los fundamentos oportunamente expresados en el proyecto original.

Salvador L. Matus.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo lleve a cabo las diligencias necesarias a fin de que por medio del Ministerio de Trabajo se logre la unificación de los valores convencionales de las dos escalas salariales que actualmente se hallan en vigencia para los empleados de comercio, de modo que contemplen las reales necesidades de dichos trabajadores.

2º — Que proceda a disponer lo necesario a los efectos de que el Ministerio de Trabajo comunique a las delegaciones regionales del país: los acuerdos, resoluciones o dictámenes que se establecen.

3º — Que el Poder Ejecutivo proceda a aclarar el sentido del decreto 3.355/84, mediante la sanción del acto administrativo correspondiente.

Oscar L. Fappiano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los suscritos observan con lógica y natural preocupación la situación de gravísimo riesgo por la que está atravesando la Confederación General de Empleados de Comercio en razón de las numerosas denuncias formuladas por sus filiales acerca de la caótica situación que viven ante la carencia de normas claras y específicas para la aplicación de las escalas salariales vigentes en la actividad mercantil.

Ante la desunión de las entidades empresarias, la Confederación mencionada se ha visto obligada a pactar separadamente acuerdos para sus representados, con UDECA y con CAME. Ocurre que lo pactado con CAME lo cumplen las cámaras y empresas adheridas

a la misma, no así las de UDECA y viceversa, creando una situación litigiosa de imprevisibles alcances. También se da el caso que otras empresas y cámaras, por no estar adheridas a las señaladas, deciden abonar salarios menores a lo convenido entre las partes. La situación descrita conlleva el riesgo de caotizar la actividad, pues distorsiona y viola el precepto constitucional de "igual salario para igual trabajo".

Ese caos en materia retributiva que estamos señalando, se traslada al campo social, ya que la CECRA ha sido objeto de varios reclamos por parte de filiales que piden su intervención a fin de poner freno a la incontrolable y riesgosa situación por la que atraviesan. Ello se debe a que los trabajadores, en un momento de difícil situación, claman por la aplicación de los índices remunerativos más beneficiosos.

Otro problema afligente lo constituye la circunstancia de que las reparticiones centrales del Ministerio de Trabajo no comunican a sus delegaciones regionales los acuerdos, resoluciones o dictámenes que se establecen, no obstante los reiterados reclamos que en tal sentido ha efectuado la Confederación General de Empleados de Comercio y las seguridades que siempre se le han dado de efectuar una comunicación fehaciente. Constituye prueba de ello el hecho de que muchas de sus filiales carecen de posibilidades para hacer cumplir los acuerdos pactados, ya que este Ministerio no ha transmitido a sus delegaciones información sobre la existencia del dictado del 7 de noviembre de 1984 obrante en expediente 759.400/84, que fuera pedido expresamente al señor director nacional de Relaciones de Trabajo el 15 de noviembre de 1984.

Por otra parte, el decreto 3.355 estableció el pago del trimestre julio, agosto y septiembre de 1984 en lo referente al reajuste para ese período. A la poca claridad del texto se sumó la falta de una normativa específica por parte del Ministerio para aclarar la norma de por sí bastante confusa. Ello motivó la adopción de criterios dispares ya sea por parte de las delegaciones del Ministerio como de las filiales mercantiles. En consecuencia solicitamos el dictado de una disposición aclaratoria que defina la situación creada.

Oscar L. Fappiano.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

000000

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo agilice el establecimiento de un régimen fiscal promocional para la Marina Mercante, que mejore su competitividad internacional, de forma tal que la actividad naviera nacional sea un instrumento importante de la política económica del país.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sector de la Marina Mercante es uno de los más promocionados a nivel mundial, mediante providencias fiscales directas sobre el área armatorial o indirectas a través del sector de la industria naval.

Entre los principales beneficios fiscales directos de fomento de las marinas mercantes a nivel mundial, podemos citar a los siguientes:

- a) Amortización anticipada;
- b) Desgravación de beneficios por reinversión;
- c) Exención de impuestos para fondos de reserva;
- b) Desgravación fiscal al armamento, por buques construidos en el país.

En el caso argentino nunca se implementaron medidas de promoción fiscal directa para el armamento nacional, sólo se dictaron beneficios impositivos indirectos, a través de la industria naval. Por decreto 4.367/1973 se otorgó la liberación del impuesto al valor agregado y del impuesto a las ganancias; como consecuencia del mismo, a partir del 1/1/85 el sector de la industria naval no gozará de ningún trato preferencial en materia impositiva interna.

Los armadores argentinos no poseen ventajas impositivas directas similares a las que aplican la mayoría de los países del mundo, encontrándose en desventaja frente a la competencia internacional.

La ley 20.417 en su anexo I, N-9 dice textualmente: "Se promoverá un régimen fiscal promocional para la actividad, que mejore su competitividad internacional y permita la captación de capitales internos".

No escapa al alto criterio del señor presidente, que la falta de concreción de las medidas pertinentes para el área de la actividad naviera nacional afectará seriamente a su futuro desenvolvimiento, ocasionando un pronunciado deterioro a la actividad económica del país

Luis S. Casale.

—A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones, arbitre los medios conducentes a la creación de una oficina postal (Encotel) en la localidad de Fortín Olmos de la provincia de Santa Fe.

Ricardo Alejandro Terrile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fundamenta el presente proyecto de declaración la necesidad de dotar a la localidad de Fortín Olmos, pro-

vincia de Santa Fe, de una oficina postal de Eucotel.

La estafeta postal con que la citada localidad cuenta actualmente, no satisface sus requerimientos básicos de comunicación postal y telegráfica, dado que su población, en constante crecimiento, alcanza ya a los 3.000 habitantes, y su área de influencia comprende 500 personas más.

Por otra parte, la creación de una oficina postal implicará para los townsmen y a la población del reparto domiciliario de correspondencia, así como les permitirá despachar directamente la misma, sin los trastornos que la demora en el tiempo acarrea y sin riesgos de extravío del material postal.

Todos los esfuerzos que se realicen para perfeccionar los sistemas de comunicaciones, redundarán en una mayor integración y consiguiente desarrollo de las diferentes regiones de nuestro país.

Ricardo Alejandro Terrile.

—A la Comisión de Comunicaciones.

;

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su preocupación y desagrado ante las declaraciones del señor secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación publicadas en los diarios del 15 de diciembre próximo pasado, en el sentido de que los sueldos del personal de la administración pública nacional correspondientes al mes de diciembre de 1984, recién serán abonados en el curso del mes de enero de 1985; a la vez que expresa su vehemente deseo de que esta mora no siembre precedente.

Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Profundamente molestar en todos los ámbitos de la administración pública nacional, han causado declaraciones del señor secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, publicadas en los diarios del 15 de diciembre próximo pasado.

Según tales declaraciones, se ha dispuesto postergar hasta entrado el mes de enero del año próximo, el pago de las remuneraciones del mes de diciembre del corriente año, al personal del Estado nacional.

La explicación según la cual esta mora se debe a otras obligaciones presupuestarias, como ser la de auxiliar las arcas deficitarias de los Estados provinciales, no alcanza a paliar el mal efecto producido por el anuncio.

Como otros sectores de la población, los empleados públicos ven aumentados sus gastos con motivo de la finalización del año; también se encuentran preparando sus planes vacacionales. Una y otra circunstancia hacen que la suspensión del pago en fecha de sus salarios, devengue para ellos en una situación harto difícil, restringiendo su capacidad de compra, precisamente en los días que más lo necesitan.

Frente al hecho consumado, sería de desear que las autoridades económicas recapaciten sobre esta notoria injusticia y no caigan en la torpeza de convertir esta conducta morosa en un precedente.

Miguel Unamuno.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

U

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que, con intervención de las autoridades pertinentes, se promueva la pronta normalización de la vida en los claustros de la Universidad Católica de Santa Fe, varios de cuyos alumnos han acudido a la realización de una huelga de hambre, en procura de una normalización referida a la vida democrática y pluralista de dicha casa de estudios, dentro de sus cánones de gestión, así como también a los mecanismos de designación de sus profesores.

Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De un tiempo a esta parte los círculos universitarios y la población en general de Santa Fe, se han visto conmocionados por la actitud a que debieron acudir estudiantes de la Universidad Católica de aquella provincia, en procura de reivindicaciones respecto a la vida interna de los claustros y al mecanismo de designación del cuerpo docente; desde hace exactamente 16 días doce alumnos de dicha universidad han iniciado una huelga de hambre que, a la fecha ha tenido la preocupante alternativa de tres educandos hospitalizados.

Diversos sectores de la sociedad santafesina han hecho sentir su preocupación por estos hechos y, muy especialmente, por las razones que les han dado origen, esto es, por la falta de una vida universitaria democrática y pluralista que, aun dentro de los cánones del proyecto de gobierno de esta universidad, se han hecho sentir; y también por la deficiencia en el mecanismo de designación de los profesores de dicha casa.

La trascendencia del hecho rebasó los límites de la provincia litoraleña, y medios de comunicación masiva de la ciudad de Buenos Aires y de otros lugares del país se han hecho eco de la situación. Correlativamente, la Legislatura provincial y otros sectores representativos también han exhibido su preocupación por esta situación.

Es del caso entonces que el Poder Legislativo nacional, en mérito a las facultades emergentes del artículo 67 de la Constitución Nacional, transmita también su preocupación a las autoridades pertinentes a fin de concurrir a una pronta y saludable solución para las causas del problema planteado. Incluye también esta actitud la atención debida a los estudiantes hospitalizados.

Miguel Unamuno.

—A la Comisión de Educación.

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencia formulados por los señores diputados.

Sr. Secretario (Bravo). — Se han presentado las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor diputado Antonio Rodríguez, para las sesiones comprendidas entre el 11 y el 31 de diciembre, por razones de salud.

Del señor diputado Manny, para la sesión del día de la fecha, por motivos particulares.

De los señores diputados Britos y Osvaldo C. Ruiz, en idénticos términos al anterior.

Del señor diputado Corzo, para la presente sesión, por razones de salud.

De los señores diputados Jorge R. Yamaguchi y Carlos Montero, para la sesión del día de la fecha, en el último caso por razones imprevistas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

MOCION

Sr. Cardozo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cardozo. — Señor presidente: espero estar en el término fijado por el reglamento para solicitar se dé entrada a un proyecto de declaración relativo al envío al Honorable Senado de una sanción de esta Cámara, que deseamos sea considerado en la sesión de hoy (expediente 3.563-D.-84).

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia tiene dudas reglamentarias, pero de cualquier forma someterá el pedido a consideración de la Honorable Cámara.

Sr. Jaroslavsky. — Si estamos dentro del término para este tipo de pedidos, también yo deseo solicitar la entrada de dos asuntos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Oportunamente, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cardozo. — Se trata de un proyecto de declaración por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en la convocatoria a sesiones extraordinarias, para su consideración por el Honorable Senado de la Nación, de una sanción de la Cámara de Diputados relativa a los juicios por cobro de honorarios profesionales que tienen las organizaciones sindicales y ante los cuales están respondiendo con sus bienes.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el pedido del señor diputado por Santa Fe.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dará entrada al proyecto¹.

MOCION

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Deseo solicitar se dé entrada en la presente sesión a un mensaje del Poder Ejecutivo que otorga facultades a la Suprema Corte de Justicia para fijar las retribuciones de sus miembros (expediente 60-P.E.-84).

También solicito la entrada de un proyecto de resolución de los señores diputados Dussol y Cantor vinculado con la fijación del precio mínimo sostén para la producción de cereales y oleaginosas, proyecto que obra en la mesa de la Presidencia (expediente 3.569-D.-84).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción del señor diputado por Entre Ríos.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Estamos de acuerdo con la entrada del mensaje del Poder Ejecutivo que otorga atribuciones a la Suprema Corte para fijar las remuneraciones del Poder Judicial, y solicitamos que se agregue al orden del día para su tratamiento en la fecha.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción del señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dará entrada a ambos proyectos².

¹ Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Página 6359.)

² Véanse en el Apéndice (págs. 6359 y 6360) los textos del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo y del proyecto de resolución de los señores diputados Dussol y Cantor.

6

MOCION

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Hemos presentado un proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo que ponga a consideración del Congreso, durante el actual período de sesiones extraordinarias, la revisión de las normas que impiden la plena vigencia de la ley nacional de medicamentos, que rige sólo en teoría (expediente 3.565-D-84). Queremos que este proyecto de declaración tome estado parlamentario, ya que hasta la fecha toda la normativa del gobierno militar da por tierra con la legislación vigente. Me refiero a la ley de Oñativía, que este proyecto de declaración trata de revitalizar.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración a la moción del señor diputado por Mendoza.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dará entrada al proyecto de declaración¹.

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así: Asuntos para los que se ha fijado preferencia:

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo, remitido mediante el mensaje 3.821, por el cual se prorroga por 150 días el término del artículo 1º de la ley 23.082.

—Proyecto de resolución del señor diputado Fappiano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el probable intercambio entre la República de Chile y Gran Bretaña de la base antártica Adelaida por la isla Diego Ramírez.

—Proyecto de resolución del señor diputado Fappiano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la movilización de clases dispuesta por el gobierno de Chile.

¹ Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 6361.)

Consideración sobre tablas de los siguientes asuntos:

Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 3.823— por el que se proponen modificaciones al Código Electoral Nacional.

—Dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 3.306— por el que se sustituye el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente.

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 3.756— por el que se establece un sistema de desgravación en el impuesto sobre los capitales respecto de los incrementos de las existencias de hembras bovinas destinadas a cría y a producción lechera.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: durante la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada en el día de ayer solicité la inclusión en el plan de labor de un proyecto de resolución de nuestra bancada por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre la actividad de la banda terrorista Sendero Luminoso en la provincia de Tucumán. Deseo saber si ha sido incluido o no en el plan de labor.

Sr. Presidente (Pugliese). — De acuerdo con lo leído por Secretaría no se ha incluido, señor diputado.

Sr. Balestra. — Algunos colegas me dicen que está incluido; por eso solicito la aclaración.

Sr. Presidente (Pugliese). — Le aclaro que aquí no está.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: entiendo que lo que está incluido en el plan de labor es precisamente lo que la comisión respectiva aprobó. Ese proyecto no fue incluido por cuanto formulé expresa reserva para que el bloque radical se pronunciara en el recinto sobre el tema.

Sr. Presidente (Pugliese). — No estuve presente en la reunión. De manera que sólo puedo afirmar que dicho proyecto no figura entre los que se han leído.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: formulo moción en el sentido de que la Presidencia ponga

a consideración del cuerpo la inclusión de este proyecto en el plan de labor, por cuanto lo considero de significativa trascendencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia no puede someter a consideración la inclusión del proyecto en el plan de labor; pero en la instancia reglamentaria destinada a la formulación de mociones de tratamiento sobre tablas el señor diputado podrá efectuar la proposición correspondiente respecto del asunto que menciona.

Sr. Balestra. — En esa oportunidad formularé el pedido, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: en oportunidad de efectuarse la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se nos informó que el proyecto referido a la desgravación en el impuesto sobre los capitales respecto de los incrementos de las existencias de hembras bovinas tenía despacho de las comisiones respectivas; pero no se ha llevado a cabo la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que debía dictaminar sobre el tema, y se desconoce en consecuencia el alcance de la modificación.

Por lo tanto, solicito la exclusión de ese proyecto del plan de labor elaborado para esta sesión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: ese proyecto fue girado conjuntamente a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, y entiendo que había coincidencia en la primera de esas comisiones respecto del despacho.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Elizalde. — Señor presidente: quiero aclarar que este proyecto fue tratado en la Comisión de Agricultura y Ganadería, donde hubo unanimidad para su consideración en la sesión de la fecha. Desconozco si ha sido analizado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pero deseo dejar constancia que la Comisión de Agricultura y Ganadería decidió apoyarlo, ya que es un proyecto que tiende a la recuperación del stock ganadero argentino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: la Comisión de Presupuesto y Hacienda no se ha reunido hasta el día de la fecha, y por lo tanto dicho proyecto no ha sido considerado por ella. Teniendo en cuenta que se trata de la modifica-

ción de un impuesto, solicito expresamente que no se incluya ese asunto en el plan de labor hasta tanto esa comisión emita el dictamen respectivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia advierte que, estando en consideración el plan de labor, no es suficiente fundamento, para la exclusión de un asunto que en dicho plan se propone considerar, la circunstancia de que ese asunto tenga o no despacho. De cualquier manera, al votarse el plan de labor podrá resolverse la exclusión de ese proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: en la última sesión solicitamos preferencia para considerar el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se pide una prórroga para el envío del proyecto sobre el presupuesto nacional para el ejercicio de 1985. Ese pedido de preferencia fue votado afirmativamente por la Honorable Cámara. Por lo tanto, solicito la inclusión de ese asunto en el plan de labor.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si la preferencia está aprobada, entonces la consideración del asunto no depende de su inclusión en el plan de labor. La falta de mención puede haber obedecido a una simple omisión.

Sr. Cardozo. — Sin pretender arrogarme atribuciones que competen a la Presidencia, sugiero que en este caso votemos en primer término la exclusión del asunto y luego el plan de labor.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si no hay oposición la Presidencia va a someter a votación el plan de labor propuesto, excepto su último punto, y luego ese asunto en concreto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Resulta afirmativa

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la solicitud de exclusión del último punto contenido en el plan de labor confeccionado para la fecha, que se refiere al proyecto de ley por el que se establece un sistema de desgravación en el impuesto sobre los capitales respecto de incrementos de las existencias de hembras bovinas destinadas a cría y a la producción lechera.

Sr. Elizalde. — Quiero que quede constancia de mi voto en el sentido de que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sea incluido en el plan de labor de esta sesión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para que no haya dudas sobre el sentido de la votación, la Presidencia aclara que el voto por la afirmativa importará pronunciarse por la exclusión del tema,

mientras que el voto por la negativa significará que el asunto debe permanecer incluido en el plan de labor de esta sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

8

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas.

3

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Solicito el tratamiento sobre tablas de la iniciativa cuya inclusión pedimos al comienzo de esta sesión. Se trata del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se conceden atribuciones a la Corte Suprema de Justicia para la fijación de las remuneraciones del Poder Judicial.

Asimismo solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución presentado por los señores diputados Dussol y Cantor, vinculado con la fijación de un precio mínimo sostén para la cosecha de cereales y oleaginosas.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

11

Giro de un asunto

Sr. Cavallaro. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Cavallaro. — Solicito que el Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile sea también girado a la Comisión de Defensa Nacional.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ha pasado la oportunidad para formular esa petición, señor diputado.

Sr. Cavallaro. — Señor presidente: como me informaron que éste era el momento para plantearlo, formulé el pedido.

Sr. Presidente (Pugliese). — La instancia fue cuando se informó a la Honorable Cámara acerca de los asuntos entrados y del giro de los diferentes asuntos a las respectivas comisiones. No obstante, si la Cámara resuelve considerar y aceptar el pedido formulado por el señor diputado por Entre Ríos, esta Presidencia no tiene ningún inconveniente sobre el particular.

Sr. Cavallaro. — Solicito la reconsideración...

Sr. Presidente (Pugliese). — No corresponde pedir reconsideración porque la Cámara aún no ha decidido sobre su petición.

Está en consideración el pedido formulado por el señor diputado Cavallaro en el sentido de que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile sea girado también a la Comisión de Defensa Nacional.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

III

Moción de sobre tablas

Sr. Cardozo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cardozo. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración que tuvo entrada hoy, referente a los juicios por cobro de créditos por honorarios profesionales o referidos a la adquisición de tierras en relación a los planes habitacionales 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Santa Fe.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

IV

Moción de sobre tablas

Sr. Blanco. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Blanco. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del mensaje 3.819 y proyecto de ley por el que se propicia el restablecimiento del impuesto a las entradas cinema-

tográficas, instituido por el inciso a) del artículo 24 de la ley 17.741, y que fuera suprimido por el artículo 5º de la ley 22.294.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado por el señor diputado Blanco.

Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Y

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: hago moción de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración cuya entrada en esta sesión autorizara recientemente la Honorable Cámara, mediante el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya entre los asuntos a considerar durante estas sesiones extraordinarias el proyecto de ley presentado oportunamente por el señor diputado Lescano que propicia el restablecimiento de la plena vigencia de las leyes 16.462 y 16.463.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Mendoza.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Q

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. Manzano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: solicito que se reconsidere la decisión por la cual se rechazó que también se gire a la Comisión de Defensa Nacional el Tratado de Paz y Amistad con Chile.

En la sesión anterior el señor diputado Melón solicitó el pase a la Comisión de Defensa Nacional del citado acuerdo y a posteriori desistió del pedido.

En conversaciones mantenidas en la Comisión de Labor Parlamentaria anticipamos que hoy se iba a pedir el tratamiento de esta cuestión, en la que aspirábamos contar con el voto afirmativo de la mayoría, ya que en realidad se trata de sumar al estudio que están efectuando las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales la óptica de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional, a fin de que produzcan despacho. El oficialismo

cuenta con mayoría en la totalidad de las comisiones, y la Comisión de Defensa Nacional es presidida por un diputado de la mayoría, por lo cual no hay ninguna posibilidad de que al tener que producir dictamen esta comisión se pudiera entorpecer el tiempo de tratamiento legislativo.

Nosotros entendemos que aquí juega una diferencia de enfoque político, pues pensamos que los tratados de límites afectan también cuestiones de defensa e inclusive el Poder Ejecutivo argumentó, entre los motivos del tratado, un replanteo del esquema de defensa nacional y de los gastos en la materia.

Por ello, deseamos que el asunto sea tratado también por la citada comisión. Creemos que la negativa trasunta la idea de que en realidad el tratado no tiene relación con la estructura de defensa del país. Por eso, solicitamos la reconsideración de la votación.

Sr. Storani. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani. — Señor presidente: el estudio del proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile comenzó en el curso de una sesión plenaria de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.

En esa oportunidad el diputado Fappiano, de la bancada justicialista, manifestó su particular interés en que dos proyectos suyos vinculados al tema de la defensa, por los que se solicitan informes sobre la movilización de las clases militares en la República de Chile y sobre la cesión de la base antártica Adelaida, fueran considerados por las comisiones respectivas.

En esa ocasión se informó que uno de ellos había tenido entrada en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, mientras que el otro había sido enviado a la mesa de entradas de la Cámara de Diputados para un nuevo giro a las comisiones.

Atendiendo a que el tema rozaba tangencialmente —tal vez podría considerarse que lo hacía de una forma más plena y frontal— problemas vinculados con la defensa, la bancada que represento no se opuso en absoluto a que estos proyectos, que tratan temas específicos de defensa, fueran incluidos en un análisis prácticamente simultáneo de la totalidad del Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile.

El plan de trabajo acordado por los bloques mayoritarios estableció la siguiente forma de actuación. En primer lugar, citar a la reunión que se iba a efectuar durante el día de hoy a

funcionarios que tuvieron a su cargo en forma directa la negociación del tratado. Además, teniendo en cuenta precisamente el pedido de los diputados vinculados con el tema de defensa, se consideró la posibilidad de que compareciese un funcionario del ministerio a cargo de esa área el próximo miércoles a las 14 horas en la sala de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, donde se realizará el plenario de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto. Si el mencionado funcionario no pudiera concurrir, en el plan de labor también se previó la posibilidad de una contestación por escrito a los requerimientos que involucran los temas específicos de defensa.

No obstante estas aclaraciones, entendemos que no existe ningún tipo de impedimento reglamentario para que los miembros de la Comisión de Defensa se sumen a las deliberaciones que ya están realizando las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto a los efectos de continuar con el tratamiento ya iniciado del Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile. Nuestra oposición reside simplemente en el giro a la comisión, porque ello equivaldría al inicio de un tratamiento especial y a la elaboración de un dictamen. No se trata de un problema de cantidad —como ya se ha aclarado aquí— ni de pretender eludir cualquier tipo de debate. Es exactamente lo contrario, pues el objetivo es el de continuar con un debate que ya ha sido iniciado y en el que podrán participar los miembros de la Comisión de Defensa. De esa manera, ellos fijarían su posición respecto de este tema pero no interrumpirían el curso de una tramitación que ya ha comenzado y que esperamos que finalice en la próxima reunión plenaria.

Por las razones expuestas, el bloque de la mayoría se opone al giro a la Comisión de Defensa, pero no está en contra de que los miembros de dicha comisión se sumen al tratamiento conjunto que el próximo miércoles realizarán las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gurioli — Señor presidente: no entiendo las razones que fundamentan la posición de la bancada mayoritaria. Por otra parte, agradezco al diputado Storani que no me impida ingresar a una reunión a la que todos los diputados tienen pleno derecho de concurrir.

No me queda claro cuál es el problema que no posibilita que la Comisión de Defensa par-

ticipe en plenitud, elaborando un dictamen con voz y voto y haciendo valer los antecedentes y conocimientos que poseen los diputados del oficialismo y de la oposición que integran dicha comisión. La participación de ellos sería de gran utilidad en la consideración del tema, dada su relativa especialización.

En los diarios del día de hoy se ha podido leer que una alta autoridad de la Secretaría General de la Presidencia entendía que no tiene que haber hipótesis de conflicto. Tal vez esa sea la intención: decretar *motu proprio* que la Argentina no tiene hipótesis de conflicto, como si un país pudiera elegir las posibilidades de enfrentamiento.

Voy a pedir nuevamente que la bancada mayoritaria recapacite sobre este tema. No hay ninguna razón para que la Comisión de Defensa no intervenga en plenitud en el tratamiento de la cuestión. Desde ya que cada uno de los componentes de dicha comisión tiene pleno derecho de participar y lo va a ejercer, pero yo me refiero a que la comisión se reúna juntamente con las otras bajo la presidencia del diputado Zubiri, quien pertenece al oficialismo.

Estamos aquí, señor presidente, muy preocupados por este tema. Las autoridades de mi bloque dicen que nos quedaremos en el recinto. Que se quede tranquila la bancada oficialista; pero nos quedaremos porque hay una amenaza de desalojo que pesa sobre 6.000 familias, y ésta es una responsabilidad muy grande que no pensamos rehuir. Pido a los colegas de la mayoría que recapaciten y autoricen la participación plena de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados en un tema tan delicado como es el del tratado por el Beagle.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas. — Señor presidente: deseo sumarme a las expresiones vertidas por el señor diputado Gurioli en cuanto a que el justicialismo quiere participar orgánicamente en el trabajo de un tema tan profundo y específico como es el del Beagle. Es decir, no quiere ser un invitado, como podría interpretarse; no es que yo lo interprete así, pero la idea es que no se le dé el sentido de invitación.

Esto no es una cuestión de chicha o limonada; pedimos limonada en cuanto a participar orgánicamente en el trabajo y en el dictamen conjunto de las comisiones sobre el tema en cuestión. Es cierto que la Cámara ya definió este tema, pero por imperio del artículo 108, inciso 10), ella puede —con el concurso de todos los señores diputados— apartarse de las

prescripciones reglamentarias y votar la incorporación de la Comisión de Defensa para el tratamiento de este asunto, tal cual lo pide el justicialismo

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sobrino Aranda. — Señor presidente: en la sesión anterior, cuando se ordenó el giro de este asunto a las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto, el que habla no se encontraba presente; estaba ausente por razones de salud; pero el señor diputado Melón, como consta en la versión taquigráfica, solicitó el pase de este asunto a la Comisión de Defensa.

No me adivine, señor presidente; déjeme explicarle.

Sr. Presidente (Pugliese). — No me adivine usted, porque yo no hablé. (*Risas.*)

Sr. Sobrino Aranda. — El señor diputado Melón, según informó en el plenario de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto, manifestó que el señor diputado Jaroslavsky se le había acercado y le pidió que retirara la moción de incorporar a la Comisión de Defensa; que después se podía hacer de cualquier manera y que él prestaba su aval. No sé si esto es cierto porque yo no estaba presente. Es lo que informó en el plenario el señor diputado Melón.

Ahora, teniendo en cuenta la forma en que se está trabajando en el plenario de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto —con toda sobriedad y profundidad, como debe ser, dada la importancia de lo que se está tratando— es imprescindible la incorporación de la Comisión de Defensa porque hay ciertas cuestiones, como navegación interior y exterior, que deben ser estudiadas por ésta, tal cual lo dispone el artículo 72 del reglamento.

Por lo tanto, solicito que el bloque mayoritario recontemple esta situación y permita el giro de este asunto a la Comisión de Defensa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: para zanjar esta situación tal vez bastaría con apelar a lo dispuesto por el artículo 72 del reglamento, que fija las competencias de la Comisión de Defensa. Sin embargo, en el recinto se ha aludido a un compromiso personal de quien habla con el diputado Melón.

Debo señalar al respecto que mi conversación fue mantenida con el señor diputado Ibáñez y que el pedido de levantar la moción por la que se solicitaba el giro de este asunto a la Comi-

sión de Defensa se supeditaba a la decisión que debía tomar el bloque del justicialismo después de la realización de su congreso nacional, lo que ocurrió con posterioridad. De manera que no hay ninguna dualidad de posición en el diputado que habla, quien mal podría haber comprometido por sí y ante sí el tratamiento o la inclusión de un asunto por medio de un giro que debe ser decidido en la Cámara. De ninguna manera yo podría asumir la responsabilidad de comprometer una decisión semejante.

En este momento se plantea el tema, a una semana de la fecha fijada para su tratamiento en sesión especial.

Estamos procurando que la consideración de esta cuestión continúe desarrollándose como hasta ahora, sin excluir la participación de los miembros de la Comisión de Defensa ni la de ningún otro señor diputado, ya que todos tienen pleno derecho a intervenir.

En este punto es del caso preguntarse si el artículo 72 del reglamento autoriza el giro de este asunto a la Comisión de Defensa, por lo que rogaría a la Presidencia que le haga dar lectura por Secretaría.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura a los artículos 62, 64 y 72 del reglamento.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dicen así:

Artículo 62. — Compete a la Comisión de Asuntos Constitucionales dictaminar sobre todo proyecto o asunto que pueda afectar principios constitucionales y sobre aquellos que versen sobre legislación electoral, ciudadanía y naturalización.

Artículo 64. — Compete a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto dictaminar sobre los tratados, convenciones, conferencias, congresos internacionales y demás asuntos que se refieran al mantenimiento de las relaciones de la Nación con los Estados extranjeros, y sobre todo otro asunto o proyecto que se refiera al culto, ejercicio del Patronato en toda la Nación, concordatos con la Silla Apostólica, libre ejercicio de las Iglesias establecidas en la República y admisión de nuevas órdenes religiosas.

Artículo 72. — Compete a la Comisión de Defensa Nacional dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la organización, armamento y disciplina de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire de la Nación, y sus servicios auxiliares y afines; así como las cuestiones atinentes con las misiones que a estas fuerzas corresponden y las que se refieren a recompensas, honores y demás asuntos comprendidos en esta legislación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — En consecuencia, señor presidente, consideramos que el pronunciamiento específico sobre el Tratado de Paz y Amistad

con la República de Chile no es de competencia de la Comisión de Defensa. Insisto en que esto de ningún modo tiene una finalidad restrictiva sino que, por lo contrario, trata de evitar una dilación en la tramitación de este asunto que nos proponemos y deseamos ver sancionado durante el presente mes.

Este deseo se debe a que hemos convocado a una consulta popular y a que desde hace cinco o seis meses el país viene debatiendo este asunto. Hubo un pronunciamiento y nos parece que las dilaciones conspiran contra el interés de la Nación.

En mérito a estos argumentos insisto en que este tema sea considerado tal como se ha hecho en las comisiones competentes de la Cámara, sin perjuicio de la participación de todos los señores diputados, pertenezcan o no a dichas comisiones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Paleari. — Señor presidente, señores diputados: en el artículo que se acaba de leer por Secretaría se menciona a las cuestiones atinentes con las misiones que corresponden a las fuerzas armadas como uno de los asuntos de competencia de la Comisión de Defensa. ¿Qué misión más importante o prioritaria para las fuerzas armadas que la defensa de la soberanía nacional? Desde nuestro punto de vista la soberanía nacional puede ser afectada por este tratado. Es nuestro punto de vista y queremos llevar esa discusión al seno de la Comisión de Defensa.

¿Cuál puede ser el motivo para negar un pedido tan legítimo como el que venimos formulando? Creemos además que compete a la Comisión de Defensa estudiar la hipótesis de que en compensación por la entrega de la base Adela, la República de Chile resuelva ceder a Gran Bretaña una de las islas que ha ganado con el tratado, y tenemos derecho a formularnos otra serie de hipótesis de sumo riesgo y peligro, no sólo para la soberanía nacional sino también para nuestra historia venidera.

En el supuestísimo caso de que ese artículo no admitiera la posibilidad de que el tratado fuera girado a la Comisión de Defensa, tampoco lo prohíbe. En base a esta consideración y al hecho de que miembros de la Comisión de Defensa consideran que ésta lo debe tratar porque es de su competencia, estimamos que no puede negarse su estudio. Queda al margen la circunstancia de que esto no significa una maniobra dilatoria; pero el rechazo arbitrario de esta solicitud nos provocaría deseos de inventar maniobras dilatorias, porque no existen

argumentos de peso para negar el estudio de un tratado fundamental para la historia de la Nación en la Comisión de Defensa.

Reitero enfáticamente el pedido de mis compañeros de bancada en el sentido de que el bloque radical reconsidere su posición en este sentido. Queremos dar nuestro dictamen en la Comisión de Defensa. Probablemente lo tengamos que hacer por medio de un dictamen de minoría, pero deseamos dejar sentada nuestra posición con toda claridad; y estamos seguros de que la Comisión de Defensa es competente en este asunto.

Repito una vez más mi respetuoso pedido a la bancada de la Unión Cívica Radical para que no se niegue a la consideración y tratamiento del Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile en el seno de la Comisión de Defensa.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia advierte que se está analizando un pedido de reconsideración. Se están haciendo argumentos que no se hicieron al realizar la primera moción.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Si no hay duda de que la guerra es materia de la Comisión de Defensa, tampoco debe haberla en esta cuestión. No creo que haya sido un capricho arbitrario del Poder Ejecutivo denominar a este tratado, de paz y amistad. Pero no es solamente el título del tratado lo que fundamenta este punto, sino que además, de un modo específico, durante la larga y costosa campaña publicitaria para la encuesta planteada por el Poder Ejecutivo permanentemente se usó como fundamento el hecho de que este tratado de paz ponía fin a cien años de conflicto, y se marcaba en especial el punto máximo de ese conflicto, que había estado a horas o minutos del estallido de una guerra con la República hermana de Chile.

También escuchamos ese argumento en ocasión de considerarse el presupuesto para 1984: una de las afirmaciones formuladas fue precisamente que había desaparecido una importante hipótesis bélica con motivo del avance de las tratativas de paz con Chile.

Está fuera de toda discusión que es materia fundamental para la Comisión de Defensa Nacional el llamado Tratado de Paz y Amistad con la República hermana de Chile.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Cavallaro. — Señor presidente: en la sala de la Comisión de Presupuesto se han reunido

integrantes de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Asuntos Constitucionales y hemos escuchado una exposición que nos hizo entrar la duda entre la propuesta papal de 1980 y el Tratado de Paz y Amistad firmado el 29 de noviembre del corriente año.

No explicité al principio los argumentos a favor de la remisión del asunto a la Comisión de Defensa porque tenía entendido que ello estaba convenido de antemano. En todo esto hay cuestiones fundamentales que se vinculan con problemas de estrategia y de geopolítica en los cuales es competente de manera fundamental la Comisión de Defensa. Considero que teníamos que intervenir los miembros que componemos esta comisión y no para dar mayor dilación al asunto, sino para aportar algunos conocimientos que tenemos sobre la materia; y esto máxime si tenemos en cuenta que la consulta popular se hizo bajo el lema "guerra o paz".

Personalmente considero que la guerra es la continuación de la política por otros medios y, si hemos llegado a un convenio de paz, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional tenemos que participar en el estudio del problema con nuestra voz y con nuestro voto.

En base a estos argumentos, los integrantes del bloque del justicialismo reiteramos a los señores diputados oficialistas que reconsideren su posición porque no se trata de una dilación más, sino que considero que se va a enriquecer la discusión que se pueda hacer en el seno de la comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: con sumo respeto hacia la bancada del justicialismo quiero expresar que éste no es un acto arbitrario de nuestro sector. Nos atenemos al reglamento y, por lo tanto, consideramos que nuestra posición no implica una arbitrariedad. El reglamento tiene cierta flexibilidad, pero esa flexibilidad no puede extenderse a girar a una comisión asuntos que no son de su competencia.

En el manejo de las hipótesis de trabajo, no pretendemos coartar el derecho de expresión a otros sectores de la Honorable Cámara. Pero se me ocurre pensar que los miembros de la Comisión de Defensa podían haber hecho escuchar sus opiniones en la discusión que hemos tenido sobre el tema. No votarían, pero así estaríamos informados, y dentro de lo que determina el reglamento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sobrino Aranda. — El artículo 72 del reglamento, que se refiere al ámbito de competencia de la Comisión de Defensa, es enunciativo y no taxativo. Por lo tanto, los miembros de esta comisión podrían intervenir por ejemplo en todo lo relacionado con los anexos del Tratado de Paz y Amistad. No es menos cierto que todo lo referido a las diversas modalidades y situaciones que se plantean sobre la navegación corresponde, sin lugar a dudas, a materia propia de la Comisión de Defensa.

Yo creo que la bancada oficialista está cometiendo un grave error al no aceptar este petitorio justicialista en el sentido de que se incorpore la Comisión de Defensa para que también colabore —dentro de los tiempos y de las formas que ya han sido acordados— con las de Asuntos Constitucionales y Relaciones Exteriores y Culto.

De lo contrario, sin lugar a dudas se estaría marginando la opinión de los diputados justicialistas que integran la Comisión de Defensa, muchos de los cuales cuentan con una rica experiencia en materia de navegación y en todo lo concerniente a los anexos que forman parte del Tratado de Paz y Amistad.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: sin ánimo de extender este debate que, como ha señalado con acierto la Presidencia, excede el término disponible para tratar este tipo de cuestiones, y dada la trascendencia del asunto, quiero formular algunas reflexiones que quizá puedan ser ilustrativas para la decisión de este tema.

Ayer, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, cambiamos ideas fundamentalmente con nuestro distinguido colega el señor presidente de la bancada mayoritaria, quien expuso argumentos —que, si bien no compartimos, respetamos en grado sumo— acerca del porqué del criterio político que asiste a la Unión Cívica Radical para dar a este asunto un tratamiento rápido, que se concretaría antes de fin de año.

Entiendo que en la decisión política que anima a los hombres de la bancada mayoritaria ejerce una singular gravitación el hecho de la consulta popular voluntaria convocada por el Poder Ejecutivo a tal fin. Ahora bien; analizando la petición de la bancada justicialista y los proyectos de resolución presentados por el diputado Fappiano y otros sobre la instalación de una base cedida por Gran Bretaña a Chile en la Antártida y sobre la supuesta movilización de clases dispuesta también por el gobierno chileno, surge que estos hechos son posteriores a la con-

slta popular, de modo que la influencia que su resultado tenga en la aceleración del tratamiento parecería no deber incidir con posterioridad a estos hechos que, repito, no eran del conocimiento de la población antes de acudir a la consulta.

Considero que en la cuestión a resolver con Chile está fundamentalmente interesado el orden de la defensa nacional, teniendo en cuenta que en el concepto del gobierno nacional se ha estimado prioritario limitar el presupuesto de las fuerzas armadas a pesar de que, según entiendo, otros países vecinos no han seguido ese mismo criterio. Quienes participamos de la Comisión de Defensa hemos recibido en más de una oportunidad información de representantes del Ministerio de Defensa y de las fuerzas armadas bajo su jurisdicción, en el sentido de preservar las instituciones armadas frente a ataques internos o externos de los enemigos de la Nación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: como el problema de la reconsideración es de por sí extenso, le ruego que no se salga de la cuestión.

Sr. Balestra. — Tiene razón, señor presidente. Voy a concluir.

Entendemos que el análisis en comisiones del problema del Beagle debe ser exhaustivo y que no es conveniente tratarlo con apresuramiento; pero si hubiera en contrario una decisión política de la bancada mayoritaria, basada en el resultado de la consulta popular —decisión que, repito, no compartimos, pero respetamos—, los hechos posteriores a la consulta, es decir, la cesión de la base antártica inglesa a Chile y la movilización de clases por este país indican la necesidad ineludible de que la Comisión de Defensa intervenga en este asunto.

Por ese motivo apoyo la moción de reconsideración formulada por la bancada justicialista.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Melón. — Señor presidente: me veo en la obligación de participar en este debate por dos razones. En primer lugar porque estoy convencido de la imprescindible necesidad del pase de este tema a la Comisión de Defensa nacional, aunque así no lo contemplara el reglamento de esta Cámara. Si esto fuera así, creemos que cuando el reglamento se dictó no se ha de haber tenido en cuenta que en algún momento el territorio nacional correría riesgo de ser entregado parcialmente.

Es que aquí hay temas que tienen mucho que ver con la defensa nacional. El tratado garantiza, por ejemplo, la libre navegación de buques

de guerra de terceros países por aguas argentinas hasta el estrecho de Magallanes. La flota inglesa podría entrar por Punta Indio, costear aguas territoriales argentinas y penetrar en el estrecho de Magallanes, porque el tratado en ninguna de sus partes limita esa posibilidad.

La bancada mayoritaria debe reflexionar sobre su negativa, habida cuenta de que el Parlamento no sólo vota por sí o por no, sino que de las expresiones que emiten los legisladores y de los despachos de mayoría y de minoría de las comisiones, surge jurisprudencia para el tratamiento de temas que tengan que ver con problemas similares en el futuro. Estaríamos entonces coartando a futuros debates la posibilidad de que el punto de vista de la defensa nacional participara, interviniera o emitiera dictamen, lo que no es lo mismo que la actuación de los señores diputados en las reuniones internas de la Comisión de Relaciones Exteriores que se están produciendo.

En segundo lugar me veo obligado a intervenir porque en la sesión anterior personalmente pedí la reserva de este expediente para solicitar posteriormente su remisión a la Comisión de Defensa Nacional. Mientras se desarrollaba la sesión el presidente de la bancada radical se acercó al de nuestra bancada, en mi presencia, para solicitar que no se realizara la moción, ya que se trataba de un asunto arreglado, pues estaban de acuerdo en el tratamiento por la Comisión de Defensa. Esto no tiene nada que ver con lo sucedido en el teatro Odeón, ya que en ese lugar no pensábamos discutir el pase de este tema a la Comisión de Defensa Nacional.

Estamos ante un problema grave, que es el incumplimiento de un pacto acordado entre dos jefes de bancada, hecho que no se produce por primera vez, ya que en las últimas sesiones ordinarias, después de haber votado una serie de leyes acordadas con la bancada radical, nos encontramos con su veto por parte del Poder Ejecutivo.

Quisiera que la bancada oficialista reflexionara profundamente sobre este tema ya que no solamente está en juego el pase a la Comisión de Defensa, contra el cual no se ha dado otro argumento que la tosudez de la bancada mayoritaria —que a lo mejor no tiene gente capacitada para tratar el tema de la defensa nacional—, sino también la credibilidad que de ahora en adelante nos merecerá la palabra del presidente del sector mayoritario.

Yo personalmente le reclamé acerca de su palabra y me dijo que sí, que se había hablado de eso y que él se lo había expresado al señor

diputado Ibáñez, pero que lo había hecho para después negociar. No entendí cómo era la cosa; si se había comprometido o no.

Lo que nuestra bancada reclama es que se cumpla lo que el señor presidente del bloque mayoritario en persona vino a tratar con nosotros. No hace a la buena convivencia democrática en este recinto seguir con ese método de salir del apuro por poco tiempo diciendo cualquier cosa y después no cumpliendo nada. Quisiera que el presidente del bloque mayoritario cumpla con su palabra y que dicho bloque también cumpla con la palabra de su jefe, y que intervenga la Comisión de Defensa Nacional en la consideración de este tema.

—Varios señores diputados hablan a la vez

Sr. Nieva. — ¡Nosotros no lo tenemos a Herminio!

Sr. González Cabañas. — ¡No se metan con familias ajenas!

Sr. Presidente (Pugliese). — Es muy buen consejo, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Melón. — Señor presidente: considero que esta discusión no aporta nada a la democracia. Si la bancada oficialista cumple con su palabra, doy por terminado el tema.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani. — Señor presidente: quiero aclarar una vez más desde esta bancada de la Unión Cívica Radical que tal como dejamos expresamente fijado en oportunidad de la reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales celebrada el martes pasado, de ninguna forma vamos a tolerar agravios ni insultos como metodología que calificamos en dicha reunión de terrorismo político disfrazado de grandilocuencia en el logro de objetivos nacionales. ¡Nosotros no aceptamos el terrorismo político!

—Varios señores diputados hablan a la vez

Sr. Presidente (Pugliese). — Ruego a los señores diputados que escuchen al orador con la calma con que han sido escuchados los oradores precedentes.

Sr. Pedrini. — ¡Nos están tratando de terroristas y es un agravio gratuito!

Sr. Presidente (Pugliese). — Ha habido antes un agravio mayor. Algunos diputados han sido tratados de entreguistas, lo que es peor.

Sr. Jaroslavsky. — ¡No provoquen, señores diputados!

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani. — Señor presidente: en la oportunidad a que me refiero —incluso están ahora presentes periodistas que tuvieron ocasión de asistir a esa reunión— el señor diputado Melón calificó al presidente de nuestro bloque de mentiroso —y lo dijo con todas las letras—, y nosotros no aceptamos ningún agravio de ningún Melón.

Estamos dispuestos a llevar adelante el debate con el nivel y como lo merece un Parlamento elegido en esta nueva instancia democrática que tanto costó al pueblo argentino, pero no vamos a admitir ningún tipo de provocación que, disfrazada del objetivo de la defensa, sólo pretende en este caso traer agravios al hablar de antemano de una supuesta entrega de la soberanía.

Además, *recomiendo amigablemente* una cuidadosa lectura del tratado para que se sepa cuál ha sido el curso de los canales de navegación a los cuales se refiere, dado que hay una ubicación geográfica precisa y no cualquier cosa, tal como ha quedado demostrado en el curso de la reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales que se celebró en el día de la fecha.

No vamos a anticipar un debate que será necesario dar para que el país se entere, tal como se procedió en oportunidad de la consulta electoral cuyo resultado conocemos. La historia es inexorable y, agravio más o menos, no nos van a separar de la senda que nos hemos trazado. *¡Aplausos.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Se la cedo al señor diputado Melón, que ha sido aludido, y me reservo el derecho de hablar luego.

Sr. Presidente (Pugliese). — No es preciso que el señor diputado se reserve ningún derecho. Será anotado para hacer uso de la palabra en el orden correspondiente.

Sr. Melón. — Si guarda silencio, señor presidente, voy a empezar a hablar.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia guardará silencio cuando proceda hacerlo.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Melón. — Señor presidente: el señor diputado preopinante ha pretendido acusarme llamándome Melón, y también dijo que era terrorista.

Quiero aclarar que llevo con mucho orgullo el apellido Melón, que era el de mi padre. Pero ni con eso ni con ese exabrupto con el que me califica de terrorista —lo cual no he sido nunca ni pienso en convertirme, porque creo en la paz y no en la violencia— de ningún modo se ha desvirtuado mi afirmación acerca del compromiso del presidente de la bancada oficialista en el sentido de que el tratado sea girado a la Comisión de Defensa.

No quiero más ataques; simplemente deseo que alguien me explique por qué no se cumplió con la palabra, y esto no constituye ningún agravio ni terrorismo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: debo manifestar que esta cuestión está teniendo derivaciones que no van a producir ningún bien...

Sr. Dalmau. — Señor presidente: me correspondería hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Después del señor diputado Jaroslavsky está anotado usted.

Sr. Dalmau. — Pero el señor diputado Jaroslavsky no pidió la palabra antes que yo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Usted le cedió la palabra al señor diputado Melón. Por eso lo anoté después del señor diputado Jaroslavsky.

Sr. Jaroslavsky. — ¿Me permite continuar en el uso de la palabra, señor presidente?

Sr. Presidente (Pugliese). — Sí, señor diputado. Simplemente quería satisfacer un requerimiento legítimo del señor diputado Dalmau, dejando en claro la razón de lo que dispongo.

Sr. Jaroslavsky. — Por nuestra parte, señor presidente, eso está fuera de sospecha.

Decía, señor presidente, que este asunto ha tenido derivaciones que rozan con lo fantástico. Creo que todos deberíamos hacer un acto de contrición y pensar adónde nos va a llevar este debate que está adquiriendo semejante sesgo.

Francamente, no sé por dónde comenzar, pero quiero intentar colocar la situación en su exacto lugar. Concretamente, hemos estado más de una hora discutiendo acerca de si la Comisión de Defensa debe tener intervención sobre este tema, y el bloque justicialista ha dado a entender que nuestra bancada procura restringir de algún modo el derecho de los señores diputados integrantes de la Comisión de Defensa o de cualquier otro miembro de esta Honorable Cámara a participar en el estudio de este asunto, a sabiendas de que no es así por varias razones.

En primer lugar, si lo que se pretende es el formalismo de un despacho de la Comisión de

Defensa, nosotros oponemos —sin haber tenido la suerte de convencer a los señores diputados justicialistas— la disposición reglamentaria referida a la competencia de las comisiones.

Si la finalidad no es esa formalidad atinente a un despacho de la Comisión de Defensa, sino que los integrantes de ella opinen, nadie ha señalado en qué forma y en qué instancia estamos restringiendo ese derecho que tienen los miembros de la Comisión de Defensa.

Adviértase que la Cámara va a considerar en una sesión especial el Tratado de Paz y Amistad celebrado con Chile y en ella cada uno de los doscientos cincuenta y cuatro diputados que forman el cuerpo podrá arrimar las luces de sus conocimientos y de sus razonamientos al debate que concluirá con la aprobación o el rechazo del tratado. De manera tal que no existe ni puede forzarse argumentación alguna que demuestre una actitud restrictiva acerca de la intervención de los miembros de la Comisión de Defensa sobre este tema.

No voy a juzgar las intenciones políticas de los señores diputados preopinantes ni los argumentos que expresaron para tratar de hacer pertinente la intervención de esa comisión. Sólo quiero señalar que este tema se vincula precisamente a un tratado de paz y amistad con la República de Chile. Quienes estamos convencidos de que esto es así no vemos necesario analizar este tratado desde el punto de vista de la defensa, que es una hipótesis de guerra, precisamente.

De cualquier manera se han introducido aquí otras cuestiones que me rozan en forma personal. El señor diputado preopinante ha insistido en presentarme violando un compromiso político; y consideraría suficiente satisfacción que nosotros cambiáramos nuestra opinión y pensáramos igual que él. No esperó siquiera a escucharme y tampoco aguardó a plantear la cuestión en el recinto, apresurándose a calificarme de mentiroso ante mis pares y en declaraciones al periodismo.

Mi particular forma de entender los agravios hace que yo no venga a plantear ninguna cuestión en la Cámara pues aquéllos carecen de seriedad; como consecuencia, también carecería de seriedad el planteo de una cuestión por mi parte. Yo no debo rendir cuentas en términos políticos al señor diputado preopinante en relación al compromiso que asumí con el señor diputado Ibáñez, sino ante este último, en cuya honorabilidad y hombría de bien tengo plena confianza como para someterme a su opinión

acerca de si he cumplido o no con lo que hemos pactado, en tanto se hayan dado o no las condiciones de ese acuerdo. De manera que no me agravia quien quiere ni me llega cualquier agravio. En general me puedo considerar ofendido cuando se trata en términos personales de un par mío, pero no puede serlo quien me ha descalificado públicamente antes de escuchar mis razones. (Aplausos.)

Por todo ello pienso que no debemos insistir en el carácter personal de la cuestión y tenemos que ceñirnos simplemente a la circunstancia de que estamos decidiendo la reconsideración de una determinación que la Cámara reglamentariamente adoptó en el sentido de que la Comisión de Defensa Nacional no tiene incumbencia para el tratamiento del Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile. Si no se aportan mejores razones o nuevos argumentos, entiendo que el asunto está terminado, por lo que el cuerpo debe pasar a pronunciarse acerca de si se reconsidera la decisión de que la iniciativa no sea girada a la Comisión de Defensa Nacional.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente: entiendo que el artículo 72 del reglamento da pie para la incumbencia de la Comisión de Defensa Nacional en el tratamiento del proyecto. En su parte final establece que son de competencia de ese organismo "... las cuestiones atinentes con las misiones que a estas fuerzas (armadas) corresponden..."

Si hubiera que estudiar la posibilidad de una misión de la Armada argentina, tendríamos que ver qué dice el Tratado de Paz y Amistad con Chile con respecto a la navegación. Del anexo 2 del tratado surgen claros los impedimentos que tiene nuestra Armada nacional para navegar en aguas australes. Es decir, pienso que antes de aprobar el tratado la Comisión de Defensa Nacional tiene que opinar sobre esta circunstancia de la navegación de esas aguas, por las que antes circulábamos libremente y por las que ahora debemos aceptar que actúen prácticos y pilotos chilenos, sin la protección de la Armada.

Si analizamos el artículo 72 del reglamento, advertiremos que se da a la Comisión de Defensa Nacional una competencia que nos permite aseverar que corresponde el giro a dicha comisión. No debemos olvidar que la defensa nacional involucra todo, no sólo lo que se refiere a la guerra sino lo que dentro de la paz tenemos que hacer para evitar estas situaciones conflic-

tivas, que pueden llevar, por ejemplo, a la penetración ideológica procedente de otros países.

Por ello, señor presidente, considero que existe incumbencia de acuerdo con el artículo 72, en lo referente a las cuestiones que trata la Comisión de Defensa Nacional.

No queremos que se piense que estamos frenando o dilatando la cuestión; pero creemos que tanto el país como el Parlamento deben tomarse el tiempo necesario para que las cosas se realicen de la mejor forma posible. Aquí no se está analizando una cuestión trivial; se está considerando la permanencia e no de la bandera argentina en un pedazo de tierra que por lo menos quien habla lo considera argentino.

Además no es cuestión de apurar el tratamiento; y esto lo digo porque he visto un programa televisivo en las primeras horas de la madrugada de ayer donde se decía que se había hecho la promesa de tratar este tema antes de fin de año; es decir, de dar un corte definitivo a la situación. Al respecto hablo como argentino, dejando de lado la política partidaria, porque la historia me va a juzgar como argentino y no como peronista.

Por eso solicito que se efectúe el análisis en el sentido de saber si está involucrado el artículo 72, teniendo en cuenta las misiones que deben efectuar nuestras fuerzas en esos mares, misiones que, según el anexo, a partir de la aprobación del tratado —si es que se concreta— estarán vedadas a la Armada argentina.

Por todo lo antedicho, reitero que se trata de un tema específico de la Comisión de Defensa Nacional, aunque también pienso que nuestro Parlamento tendría que contar con una comisión de geopolítica, que establezca los andari-veles por los cuales tendrá que discurrir toda clase de tratados.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Vanossi. — Señor presidente: creo que nos estamos enredando en una discusión reglamentaria originada en la exégesis de algunos artículos de nuestro reglamento; y voy a intentar, aunque sea en forma muy breve, trasladar el problema a otro plano, que es el de la interpretación constitucional.

Creo que aquí hay una cuestión semántica que ha provocado confusión y que ha llevado, con la mejor buena voluntad, a argumentar el pedido de traslado a la Comisión de Defensa Nacional, sin reparar que esta cuestión semántica en definitiva lleva a un error.

Efectivamente, el tratado lleva el nombre oficial de Tratado de Paz y Amistad, pero no es.

por su contenido un tratado de paz en el sentido en que se entiende esa terminología, cuando se refiere a tratados que ponen fin a una guerra y reconocen un período de paz.

El artículo 86 inciso 14 de la Constitución menciona claramente la cuestión, cuando habla de las atribuciones del presidente. Al referirse a los tratados de paz, señala también a todos los otros: de comercio, de navegación, de alianza, de límites y de neutralidad, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las potencias extranjeras. Vale decir que el tratado que vamos a analizar y considerar en esta Cámara es uno de aquellos que por el artículo 27 de la Constitución se refiere a las relaciones de paz con las potencias extranjeras. No es un tratado que ponga fin a una guerra sino que tiende a evitar la hipótesis bélica, a ahuyentar el peligro de guerra; pero no es un tratado de paz propiamente dicho.

Creo, entonces, que no existen fundamentos para el giro de este tema a la Comisión de Defensa Nacional, pues la verdadera índole del tratado determina que debe ser considerado por las comisiones que ya lo tienen asignado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zubiri. — En mi carácter de presidente de la Comisión de Defensa debo referirme a una expresión de la desafortunada intervención del señor diputado Melón. Entre sus argumentaciones esgrimió que nosotros negábamos a la Comisión de Defensa el tratamiento de este asunto en razón de que la bancada oficialista carecía en esa comisión de diputados con aptitud o eficiencia para encarar la cuestión.

Es posible que el diputado Melón tenga razón. Yo sé que él tiene profundos conocimientos teóricos del tema. Además, a ellos les agrega conocimientos prácticos tal como queda demostrado por las notas gráficas de un matutino porteo que lo muestran manejando un tanque de guerra, como si se encontrase a la altura de uno de los mejores soldados tanquistas. Es cierto lo que dice el diputado Melón: nosotros seguramente no contamos con esas aptitudes.

De cualquier manera, lo importante es que el señor diputado Melón, así como cualquier otro integrante de la Comisión de Defensa, va a tener la oportunidad no sólo de concurrir al debate de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto, sino que también podrá exponer su pensamiento en este mismo recinto cuando se analice el tema.

¿Quién se lo puede impedir, lo trate o no la Comisión de Defensa? En esa ocasión veremos si es cierta la afirmación de que la Comisión de Defensa no cuenta con diputados de nuestro sector con aptitud suficiente.

Por otra parte, el reglamento es claro cuando expresa que a la Comisión de Defensa le compete tratar cuestiones relativas a la organización, armamento y disciplina de las fuerzas armadas de la Nación. ¿Qué relación guarda este tratado con la organización, armamento y disciplina de las fuerzas armadas de la Nación o con las misiones que a estas fuerzas corresponden —que son específicas y concretas— o con las cuestiones que se refieren a recompensas y honores? Pretender que esta cuestión pase a la Comisión de Defensa Nacional sería forzar el texto del reglamento.

De cualquier manera, como presidente de la comisión e interpretando el sentir de los diputados del radicalismo que la integran, vamos a recoger el desafío del diputado Melón y en este recinto debatiremos con amplitud el Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gurioli. — Señor presidente: lamentablemente no se encuentra presente en el recinto el diputado Melón, de quien los diarios informan que me separan serias diferencias políticas. De todas maneras voy a asumir en este caso su defensa, dado que ha sido atacado estando ausente.

Es cierto que el señor diputado Melón ha sido fotografiado en una tanqueta. El diputado que habla no ha sido fotografiado porque es menos fotogénico, según dice la prensa; pero también he visitado nuestros submarinos e inspeccionado nuestro armamento, porque creo que la Comisión de Defensa tiene el deber de conocer qué pasa con nuestras fuerzas armadas. Y le tomo la palabra al señor diputado Zubiri, cuando enumeró las atribuciones de la Comisión de Defensa, porque en el proyecto que el Poder Ejecutivo ha enviado a este Congreso, que tiene cinco carillas y treinta y dos artículos, no figura, para nada, la palabra Congreso Nacional. Así que ese desafío se lo acepto para la próxima discusión.

De todas formas, prefiero que los diputados aparezcan probando las armas y no que vayan

a los cuarteles como han hecho los diputados de la bancada de enfrente para derrocar gobiernos. *(Aplausos.)*

—Varios señores diputados hablan a la vez

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Imbelloni. — Señor presidente: no comparto las palabras del señor diputado Melón en cuanto a que lo toma por mentiroso al jefe de la bancada radical. Pero tampoco comparto que el señor diputado Nieva, en la oscuridad del murmullo, se aproveche para mencionar al compañero presidente de mi partido en la provincia de Buenos Aires, Herminio Iglesias. Si tiene algo que decir, que lo diga para que lo escuche toda la Cámara, porque esa actitud también significa terrorismo político amparado en la oscuridad.

Sr. Nieva. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Silva). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Quiero aclarar, señor presidente, que las palabras oscuras de un hombre de Jujuy no se despidan ante cualquier circunstancia política.

En segundo lugar, el apellido a que alude el señor diputado Imbelloni lo ha puesto él, porque yo no lo mencioné.

—Varios señores diputados hablan a la vez

Sr. Imbelloni. — Lamento que se tenga que desdecir al minuto...

—Varios señores diputados hablan a la vez

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sobrino Aranda. — Señor presidente: lamento que quien preside la Comisión de Defensa, el señor diputado Zubiri, sienta el precedente de limitar el alcance del artículo 72 del reglamento, con lo que resta amplitud de trabajo a la comisión que preside.

Quiero aclarar que estoy absolutamente convencido de que no se trata de un asunto de ineptitud por parte de la Unión Cívica Radical, porque me consta la capacidad e idoneidad de los señores integrantes de la Comisión de Defensa pertenecientes al partido mayoritario. Pero sí lamento enormemente que su presidente sienta el precedente de estar cercenando la competencia de la propia comisión que integra y preside.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Silva). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: estamos en las postrimerías del año y el Senado de la Nación ha pasado a cuarto intermedio para esperar las decisiones de esta Cámara sobre importantes asuntos que tenemos que considerar de acuerdo con el plan de labor aprobado.

Advierto —y creo que todos pensamos lo mismo— que el tiempo que hemos empleado en la discusión de este asunto es más que suficiente.

Con todos los riesgos que esto supone, quiero proponer que se cierre este debate con lista de oradores y se ponga a votación la moción de reconsideración que estamos tratando. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Silva). — Están anotados los señores diputados Paleari, Dalmau, Alagia y López.

Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Paleari. — Señor presidente: estoy realmente sorprendido por la interpretación que han dado al artículo que se refiere a la competencia de la Comisión de Defensa los señores diputados de la bancada radical. No hay argumentos jurídicos ni políticos valederos para ignorar la importancia que tiene este tratado que, de acuerdo con las mejores voces del gobierno, viene a liquidar un pleito de cien años de conflictos. Según la propaganda oficial que se llevó a cabo para solicitar el sí, ese tratado nos sacaba del borde de la guerra en la que habíamos estado a causa precisamente de los territorios en litigio.

Tengo muchos argumentos para reforzar la solicitud de que este asunto sea tratado en la Comisión de Defensa. Podría hablar del desarme unilateral que estamos haciendo y del desmontaje de las fuerzas armadas que se está realizando en este país; pero no lo voy a hacer. Esperaré la oportunidad que con toda seguridad se me brindará durante el debate que se hará sobre este tratado.

Sin embargo, lo que sí quiero dejar perfectamente sentado es mi posición con respecto a la Comisión de Defensa. Si el sector radical de esta comisión no acepta que el tratado sea debatido en su seno, yo —como miembro integrante de esa comisión— me considero absolutamente de sobra, no tengo nada más que hacer y presento mi renuncia a ella.

Presento mi renuncia porque me considero absolutamente incapaz de convivir y debatir temas de defensa nacional con quienes pretenden ignorar la tremenda importancia que este tratado tiene para la defensa nacional.

En consecuencia, si aquí la votación resulta negativa, ruego al presidente de la Cámara que haga llegar a la presidencia de la Comisión de Defensa mi renuncia a ella, cosa que también haré por medio de la nota pertinente.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente: por su intermedio quisiera formular una pregunta, ya que el señor diputado Zubiri ha dicho que las misiones aludidas no son aquellas a las que se hace referencia en el artículo 72.

Mi inquietud surge porque entiendo que en este momento —y desde hace mucho tiempo— nuestras fuerzas armadas deben tener planificadas misiones de acción y reacción, de ataque, de contraataque y de defensa. Muchas de esas misiones habrán sido planificadas para surcar las aguas que en este momento se encuentran en litigio y que en virtud del anexo 2 serán entregadas a Chile.

Mi duda, entonces, radica en si esas misiones son o no aquellas a las que se refiere el artículo 72. El señor diputado Zubiri ha dicho que no, que son otras misiones las comprendidas en dicho artículo. Yo quiero que a la Armada Nacional se le ponga en claro el tema, porque evidentemente ellos tienen misiones planificadas en esas aguas, misiones que son las contempladas por el artículo 72 del reglamento. La Comisión de Defensa no puede autocercenarse y dejar de lado la obligación que tiene en lo que respecta a la defensa nacional.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alagia. — Señor presidente: quiero referirme a una imputación que ha hecho el señor diputado Dalmau referente a que el régimen de navegación establecido por el tratado objeto de estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto implica una grave lesión para la defensa nacional. Es una posición antihistórica y antijurídica. Si el señor diputado Dalmau hubiese leído detenidamente el tratado y los tres regímenes de navegación —especialmente el que se establece para el sur de las islas en disputa—, se hubiera dado cuenta de que no es lesivo para la soberanía nacional. Por otra parte, carece de veracidad histórica la afirmación de que en esas aguas toda la vida se navegó libremente, ya que se lo hizo con practicaje y pilotaje. Además, si

el diputado Dalmau hubiera tenido la deferencia de haber leído detenidamente el tratado, se habría dado cuenta de que la Argentina no necesita dar aviso a Chile. Asimismo, queda absolutamente obviado el problema que plantea el diputado Dalmau con respecto a la defensa nacional a la luz de la convención del derecho del mar, de la regulación de la línea de bases rectas y del régimen de aguas interiores del archipiélago.

Sr. Dalmau. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — No sólo he leído el tratado sino que lo he estudiado profundamente, y puedo afirmar que todos son mejores que éste. Haberlo estudiado es una obligación de argentino y de legislador. Lo manifestado por el señor diputado Alagia carece de veracidad porque al sur del cabo de Hornos la navegación es libre, pero en los canales...

Sr. Presidente (Silva). — No está en consideración el tratado, señor diputado. Quiero tratar de evitar que se prolongue el debate.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chubut.

Sr. López. — Creo que es un poco tarde, señor presidente. Quería recordar que estábamos discutiendo una moción de reconsideración de un giro a comisión y el debate ha demorado más de una hora y media. Propongo que se cierre el debate y que se aplique el reglamento, y que no se le dé la palabra a un mismo diputado dos o tres veces.

Sr. Presidente (Silva). — Estando agotada la lista de oradores, se va a votar la moción de reconsideración.

—Resulta negativa.

10

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

(Continuación)

VI

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde pasar al orden del día.

Sr. Balestra. — Antes de entrar a la consideración de los asuntos incluidos en el plan de

labor; pido la palabra para solicitar el tratamiento sobre tablas de un proyecto.

Sr. Presidente (Silva). — La Presidencia cumple en informar que ha vencido el término del artículo 154.

Sr. Balestra. — Señor presidente: hice el planteo en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria y también en el recinto, y la Presidencia entendió que en el término reglamentario podía formular la moción de tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución del que soy autor juntamente con otros señores diputados (expediente 3.499-D.-84) por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre las actividades de la secta Sendero Luminoso, con presunto apoyo de nicaragüenses, en la provincia de Tucumán. Y esto según declaraciones del propio gobernador de la provincia.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Corrientes.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda rechazada la moción.

Corresponde pasar al orden del día.

II

REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitado mediante el mensaje 3.939— sobre determinación de las remuneraciones de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y del señor presidente de la Nación.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee¹.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en general...

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

¹ Véase el texto del mensaje y del proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el Apéndice. (Pág. 6359.)

Sr. Vanossi. — Señor presidente: estimo que la claridad de las cláusulas de este proyecto que envía el Poder Ejecutivo hace innecesario formular mayores consideraciones.

De todos modos, quiero subrayar que con este proyecto se tiende a producir un saneamiento en el régimen remuneratorio en lo que se refiere al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, eliminándose de una vez por todas ciertas dependencias o relaciones que distorsionan profundamente tal régimen.

Debe quedar bien en claro que con este proyecto no se perjudica a nadie sino que se beneficia a todos, porque de sus normas surge la posibilidad de que en cada uno de estos dos poderes rijan cláusulas que tomen apropiadamente en cuenta la índole de las tareas y funciones que en definitiva se ejercen.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Bodo. — Señor presidente: el Poder Ejecutivo nacional ha enviado el mensaje 3.939 con el propósito de aumentar el margen de independencia del Poder Judicial, ya que propone delegar en la Corte Suprema de Justicia de la Nación la facultad de fijar sus propias remuneraciones y las de los demás jueces, así como las de los agentes que se desempeñan en dicho poder.

Es conveniente señalar que en su plataforma electoral la Unión Cívica Radical dejó perfectamente expresado su criterio en el sentido de que "el país no podrá reconstruirse natural y eficientemente sin un Poder Judicial independiente". Esta independencia también se ejerce dentro del marco de lo económico, y en la forma en que se ha instrumentado este proyecto de ley no se hace otra cosa que afirmar el sentido del gobierno republicano instituido en nuestra Constitución Nacional. De allí que, con sumo agrado, voy a votar afirmativamente el proyecto de ley en consideración.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 5º.

—El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

12

PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE ACCIONES JUDICIALES DISPUESTA POR EL ARTICULO 1º DE LA LEY 23.082

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 3.821— por el que se prorroga por 150 días el término establecido en el artículo 1º de la ley 23.082.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto de ley.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Ampliase en ciento cincuenta (150) días el término fijado por el artículo 1º de la ley 23.082.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.²

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Camisar — Señor presidente: el Poder Ejecutivo ha remitido el mensaje 3.821 con el que acompaña el proyecto de ley por el que se propone ampliar en 150 días el plazo previsto por el artículo 1º de la ley 23.082.

Como todos recordaremos, esa ley suspendió por 120 días la tramitación de los juicios en la etapa de ejecución de sentencia y los trámites extrajudiciales de remate correspondientes a los créditos que fueran otorgados bajo el sistema de las circulares RF 202, RF 687 y 1.050 del Banco Central de la República Argentina, con destino a la adquisición, construcción o refacción de vivienda propia, única y permanente del deudor.

Los fundamentos que dieron origen a la sanción de la ley 23.082 fueron prolija y extensamente desarrollados en su oportunidad por el señor miembro informante del dictamen que luego se transformó en la ley mencionada. Pero no podemos desperdiciar ninguna oportunidad

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6356.)

² Véase el texto del mensaje que acompaña al proyecto de ley en el Diario de Sesiones del 13 de diciembre de 1984, página 5866.

de recordar los efectos perversos y los graves daños que ocasionó la aplicación de estas circulares y especialmente de la llamada 1.050, que consistía básicamente en un sistema de ajuste que llevaba el crecimiento de los créditos a una curva mucho más pronunciada que las de los demás parámetros de la economía.

Debemos destacar aquí la sensibilidad del Poder Ejecutivo nacional al remitir en este período de sesiones extraordinarias un proyecto que por lo menos sirve de paliativo para este grave problema social. No debemos dejar de decir que este problema grave originado por las circulares mencionadas, y especialmente por la circular 1.050, tuvo un punto de inflexión a partir de julio de 1982 cuando, por la reforma financiera de aquel mes, se modificó sustancialmente el índice de aplicación de esta circular y se invirtieron las curvas, de tal suerte que la de la circular 1.050 comenzó a descender con relación al incremento de los precios. No obstante, quedan algunos efectos que se debe tratar de solucionar mediante una ley de fondo, y ya existen proyectos presentados en este sentido.

Además de los problemas originados en las citadas circulares, existen créditos otorgados con cláusulas de ajuste en los cuales, si bien no se encuentra resentida la ecuación económica, sí existen problemas financieros porque los índices crecieron más allá de los ingresos de los deudores. Por tal razón proponemos modificar el artículo 1º de la ley 23.082 suspendiendo por idéntico término las acciones judiciales, con la prohibición de iniciar nuevas acciones, comprendiendo en su alcance a los créditos hipotecarios otorgados por aplicación de las normas del Banco Central de la República Argentina modificatorias, sustitutivas o similares a las mencionadas en la citada norma legal y que tengan el destino previsto en ella (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas. — Señor presidente: la Comisión de Legislación General —de la que también es miembro el señor diputado Camisar— aceptó el proyecto que estamos considerando tal cual fue remitido por el Poder Ejecutivo. En la reunión en que se consideró esta iniciativa —para la que se había acordado preferencia en una sesión de esta Cámara— el diputado que habla, en su carácter de presidente de dicha comisión, manifestó que se reservaba el derecho de consultar a las autoridades de su bloque a efectos de determinar el enfoque a dar al respectivo dictamen.

Por ello, ante una sugerencia de las autoridades de mi bloque que recogieron la iniciativa presentada por integrantes de la Unidevi —Unión Interprovincial de Entidades de Vivienda—, acordamos junto con los diputados radicales integrantes de la comisión reformular el proyecto del Poder Ejecutivo en los términos indicados por el diputado preopinante. Decidimos actuar de esta manera porque esa iniciativa no abarcaba una serie de situaciones que constituyen problemas latentes, tal el caso de las ejecuciones que se están realizando en virtud de circulares vigentes. Pretendemos que la solución abarque a todos los perjudicados por las circulares 202, 687, 1.050, 7, 8, A 85 y 437 y por la ley 21.526. Entendemos que la suspensión de los juicios en los casos de vivienda única nos obliga a dar una solución de fondo e integral a todos los ciudadanos argentinos que se han visto perjudicados por la patria financiera. (Aplausos.)

La democracia en su conjunto y todos los partidos políticos han prometido al pueblo argentino que las ejecuciones hipotecarias en los casos de vivienda única iban a terminar, al igual que los despojos ocasionados por la patria financiera. (Aplausos.)

Somos conscientes de que mediante la sanción que produciremos sólo damos un paliativo, y sabemos que el pueblo en su conjunto espera que demos una solución de fondo. Por eso el justicialismo apoya el espíritu del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo con las reformulaciones aportadas por el diputado preopinante y con las inquietudes traídas a esta Honorable Cámara por los integrantes de la Unión Interprovincial de Entidades de Vivienda. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Bodo. — Señor presidente: el radicalismo es consecuente en esta emergencia con lo que enunció durante su campaña electoral. Baste como prueba la lectura de la plataforma electoral de la Unión Cívica Radical, cuando en el capítulo VI de la parte 4ª dice que, en cuanto a las bases para una política habitacional de la vivienda considerada como bien social, propugna como medida inmediata la suspensión de las ejecuciones hipotecarias y los juicios iniciados como consecuencia de la indexación de créditos. Es decir que brinda un amparo genérico a todos aquellos deudores que están incluidos en las diversas sistemáticas de implementación de créditos que pueden significar un perjuicio irreparable por efecto de una economía que ellos no contribuyeron a construir,

La misma plataforma agrega que se va a implementar un sistema de saneamiento de saldos con ajustes compatibles con el valor del bien y de los ingresos del grupo familiar. Esta disposición también tiene carácter de medida inmediata.

Por ello, señor presidente, haciendo una auto-crítica leal, es conveniente y propicio traer en esta emergencia la siguiente expresión: considérense que, en parte, estamos incurriendo en una instancia de mora calificada, desde el momento que aún no hemos implementado un sistema total, integral, justo y equitativo para sanear este difícil problema.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

Sr. Bodo. — Sé, me consta, tengo la absoluta certeza de que cualquier medida instrumentada por el Poder Ejecutivo tendiente a subsanar esta problemática tendrá, en la solidaridad de los señores legisladores que integran este cuerpo, el mayor de los apoyos, por cuanto se trata de buscar una solución efectiva que el pueblo quiere y merece.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Arabolaza. — Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Intransigente adhiero al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y a los agregados propuestos.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías

Sr. Arabolaza. — Este proyecto significa la posibilidad de paralizar los juicios iniciados por aplicación de la circular 1.050 o similares del Banco Central en el estado en que se encuentren, como asimismo la prohibición de iniciar otros nuevos durante este período de prórroga:

Por lo expuesto, reitero nuestro apoyo a la iniciativa en consideración.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º, con las modificaciones propuestas.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Ampliase en 150 días el término a que alude el artículo 1º de la ley 23.082, suspendiéndose por igual término las acciones judiciales y extrajudiciales, y prohibese la iniciación de nuevas acciones, comprendiéndose en sus alcances a los créditos hipotecarios otorgados por la aplicación de las normas del Banco Central de la República Argentina, modificatorias, sustitutivas o similares a las mencionadas en dicha norma legal, que tuvieran el destino previsto en la misma.

Sr. González Cabañas. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas. — Advierto al señor diputado Camisar —que es con quien tuvimos que ponernos de acuerdo en cuanto a la redacción del proyecto— que falta incluir en el texto la paralización de todos los juicios en los casos de créditos para vivienda única, en cualquier instancia en que se encuentren.

—Aplausos en las galerías.

Sr. Camisar. — Solicito que por Secretaría se lea nuevamente, pues la redacción propuesta prevé la paralización de las acciones.

Sr. Presidente (Silva). — Así se hará.

—Se lee.

Sr. González Cabañas. — Señor presidente: propongo una redacción que me parece más clara y categórica: "1) Ampliase en 150 días el término fijado por el artículo 1º de la ley 23.082. 2) Incorpóranse en la suspensión a que se refiere dicha norma todos los créditos en que se trate de vivienda única. 3) Suspéndese por el término de 150 días la iniciación de acciones judiciales en los casos de préstamos para vivienda. 4) Paralizanse por el término citado todos los juicios en casos de créditos para vivienda única, cualquiera sea la instancia judicial en que se encuentren".

Interpreto que esta redacción es más clara y de ese modo evitaremos cualquier tipo de cuestión que se le presente a los jueces.

—Aplausos en las galerías

Sr. Camisar. — Señor presidente: insisto en que el texto propuesto condensa en un único artículo todas las situaciones posibles.

Sr. Rubeo. — Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas, a efectos de aunar criterios.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Santa Fe.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

—Se pasa a cuarto intermedio.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Silva). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Camisar. — Señor presidente: la norma quedaría redactada así: "Ampliase en 150 días el término a que alude el artículo 1º de la ley 23.082, suspendiéndose por igual término las acciones judiciales y extrajudiciales, y prohibese la iniciación de nuevas acciones, comprendiéndose en sus alcances a los créditos hipotecarios otorgados por la aplicación de las normas del Banco Central de la República Argentina, modificatorias, sustitutivas o similares a las mencionadas en dicha norma legal, que tuvieran el destino previsto en la misma".

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar el artículo 1º conforme al texto que acaba de ser leído por el señor diputado por Salta.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

13

INCLUSION DE UN ASUNTO EN SESIONES EXTRAORDINARIAS

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Cardozo y Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias del proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara sobre juicios por cobro de créditos por honorarios profesionales y adquisición de tierras en relación a los planes habitacionales "17 de Octubre" y "25 de Mayo" del Banco Hipotecario Nacional.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee.²

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6357.)

² Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 6359.)

Sr. Presidente (Silva). — En consideración.

Sr. Jaroslavsky. — Me permito hacer notar que no hay número en el recinto, señor presidente.

Sr. Presidente (Silva). — Efectivamente, señor diputado.

Se va a llamar para votar.

—Mientras se llama para votar:

Sr. Bisciotti. — Solicito a la Presidencia que aplique el artículo 163 del reglamento, que expresa que ningún diputado podrá ausentarse de la sesión sin permiso de la Presidencia.

Sr. Presidente (Silva). — Así se hará, señor diputado.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Silva). — Habiendo quórum, se va a votar el proyecto en consideración.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

ESTATUTO DEL DOCENTE. — MODIFICACION

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación recaído en el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se sustituye el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente, aprobado por ley 14.473 y sus modificaciones.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se sustituye el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente, aprobado por la ley 14.473 y sus modificaciones; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 19 de diciembre de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — **Julio S. Bulacio.** — **Luis O. Abdala.** — **Marcelo M. Arabolaza.** — **Juan J. Cavallari.** — **Héctor H. Dalmau.** — **Dolores Díaz de Agüero.** — **Julio L. Dimasi.** — **Emma Figueroa de Toloza.** — **Arturo A. Crimauz.** — **José J. Manny** — **Artemio A. Patiño.** — **René Pérez.** — **Orlando E. Sella.** — **Carlos G. Spina.**

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6357.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente aprobado por ley 14.473 y sus modificatorias por el siguiente:

"Para el desempeño de interinatos y suplencias será necesario acreditar las mismas condiciones establecidas para la designación de titulares.

El personal interino y suplente será designado dentro de los tres (3) días hábiles de producida la necesidad de su designación, y cesará automáticamente por presentación del titular."

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente será de aplicación inclusive para los docentes que se hayan desempeñado como interinos o suplentes al 30 de noviembre de 1984.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos R. S. Alconada Aramburú.

INFORME:

Honorable Cámara:

El presente dictamen de comisión aconseja la sanción del proyecto modificatorio del artículo 89 del Estatuto del Docente, por el cual se suprime la cláusula en la que se establece el cese automático del personal interino y suplente al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar.

El citado ordenamiento legal tenía vigencia actualmente sólo para el personal de la Dirección Nacional de Educación Preprimaria y Primaria; por consiguiente la maestra de grado de los establecimientos de su dependencia cesaba de pleno derecho a la finalización de cada ciclo lectivo y como consecuencia de ello se operaba la suspensión de labores durante el receso escolar, con los lógicos perjuicios. Si agregamos a esto la incertidumbre del docente respecto de la continuidad en sus tareas, ya que la misma depende de lo que determine el listado anual de aspirantes para interinatos y suplencias, vemos con claridad la existencia de una situación de injusticia para este sector docente, aproximadamente 300 maestros pertenecientes a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Preprimaria y Primaria.

Con la reforma del artículo 89, a la vez de reparar una situación injusta, se garantiza la permanencia de los docentes en sus cargos con el consiguiente beneficio que esto produce en la actividad escolar.

Adolfo L. Stubrin.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se sustituye el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente, aprobado por ley 14.473 y sus modificatorias.

El citado ordenamiento legal, en su título II, "Disposiciones especiales para la enseñanza primaria", capítulo XXIII, "De los interinatos y suplencias", artículo 89, dispone que "el personal interino y suplente será designado dentro de los cinco días hábiles de producida la necesidad de su designación y cesará automáticamente por presentación del titular y con excepción del personal directivo y técnico y de inspección, al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar".

De acuerdo con la excepción prevista precedentemente en la cobertura de interinatos y suplencias en cargos de maestro de grado de establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Preprimaria y Primaria y de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, la mecánica dispuesta por vía legal determina que quienes los desempeñan cesen de pleno derecho a la finalización de cada curso escolar y como consecuencia de ello se opere la suspensión de haberes durante el receso escolar, con sus lógicos perjuicios.

A ello se agrega la incertidumbre del propio docente sobre la continuidad en sus tareas, al estar sometido a las consecuencias que determinan el listado anual de aspirantes en virtud de los cuales se cubren, en cada curso escolar, los interinatos y suplencias respectivos.

No sucede así, en la materia en cuestión, en cuanto a la educación media. En efecto, en el título III — "Disposiciones especiales para la enseñanza media", capítulo XXVIII — "De los interinatos y suplencias para cargos directivos en la enseñanza media, departamentos de aplicación y jardines de infantes" — Si bien en su articulado no existen disposiciones específicas sobre la materia, la reglamentación del artículo 114 consagra expresamente tal continuidad: "El personal interino continuará en funciones mientras subsista la vacancia y el suplente mientras dure la ausencia del reemplazado". Ello redunda positivamente en los dos aspectos: en el educando y en el educador.

Es por ello que el Poder Ejecutivo considera la conveniencia de ampliar sus alcances al personal que se desempeña en el ámbito preprimario y primario, sin perjuicio de señalar la justicia de equiparar ambos regímenes en orden a la igualdad de funciones.

Para ello se ha dispuesto la sustitución del texto del aludido artículo 89, eliminando para ello la mención referida a la finalización del curso escolar como causa extintiva del desempeño de interinatos y suplencias.

También se ha considerado la reducción de cinco a tres días hábiles para proceder a la designación del referido personal en un todo de acuerdo con lo establecido para la enseñanza media.

Asimismo se ha estimado conveniente la supresión de la última frase del artículo en cuestión.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

RAÚL R. ALFONSÍN.
Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Bulacio. — Señor presidente: la comisión pone en consideración de esta Honorable Cámara este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que tiene por objeto hacer justicia en un importante sector del magisterio que estaba viviendo una suerte adversa.

El Estatuto del Docente especifica las modalidades de trabajo de este personal. Al transferirse las escuelas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el personal del Instituto Bernasconi, del Complejo Cultural La Boca y del Hogar Escuela N° 11 de Ezeiza quedó librado a su propia suerte.

El artículo 89 del Estatuto del Docente establece que los maestros interinos y suplentes cesan en sus servicios al concluir las clases.

Este artículo fue obviado respecto de la enseñanza secundaria, ya que por vía de reglamentación se fijó la continuidad del acto de servicio de estos docentes. Es decir, que los que he mencionado son los únicos docentes que dependen de los organismos nacionales que quedan fuera de servicio al concluir las clases, dejan de percibir sus haberes y, lo que es peor, quedan sin servicios sociales.

Este acto de evidente injusticia es el que se trata de reparar mediante este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Con esta modificación al artículo 89 del estatuto llenamos un vacío que se había observado. Por otra parte, se da seguridad a la docencia y tranquilidad a estos maestros en cuanto a que no cesan en sus servicios, pudiendo iniciar el año que viene sus tareas sin perjuicio de los habituales concursos.

He creído que esto que vamos a hacer requeriría aunque sea una breve exposición, porque se trata —como decía al principio— solamente de hacer justicia con este postergado y esforzado gremio que tanto hizo y hace por el país.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — Deseo solamente formular unas breves consideraciones en apoyo de este proyecto pues ya cuenta con dictamen unánime de la Comisión de Educación. Quiero confirmar las aseveraciones que acaba de verter el distinguido colega preopinante.

En efecto, señor presidente; a partir del momento mismo de la transferencia de las escuelas, la meta fue la lucha de estos docentes que quedaron en estos tres institutos educacionales —Bernasconi, Ezeiza y La Boca— total y absolutamente desprotegidos en cuanto a la permanencia en sus fuentes de trabajo y en cuanto

a la justa retribución que les corresponde en el período vacacional, a diferencia del resto de los docentes nacionales.

En nombre del bloque justicialista quiero que en este Parlamento se rinda un verdadero homenaje a estos docentes que en todo momento han dado muestras de una entrega total al cumplimiento de su ministerio, más allá de las injusticias sociales de que siempre fueron objeto estos forzados trabajadores, creadores del futuro de la patria, a veces por incomprensión y otras por persecución durante los procesos que interrumpieron el libre desenvolvimiento constitucional en el país.

Los maestros que hoy logran esta modificación que los encuadra en el Estatuto del Docente estaban sujetos a la mayor injusticia, ya que al cesar el período lectivo percibían durante las vacaciones un magro ingreso que nada tenía que ver con la asignación mensual —no hablemos ya del sueldo mínimo— del último changador del país.

Por eso, señor presidente, con este sentido de insobornable afán por la justicia social y por la educación argentina, es que el bloque justicialista se complace en dar fervorosamente su voto positivo a la reparación de esta injusticia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

—El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley¹

Se comunicará al Honorable Senado.

15

CODIGO ELECTORAL NACIONAL. — MODIFICACION

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice I (Página 6357.)

Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificaciones al régimen del Código Electoral Nacional.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificaciones en el régimen del Código Electoral Nacional (ley 19.945 y sus modificatorias 20.175 y 22.864); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 25 y 26 del Código Electoral nacional (ley 19.945 y sus modificatorias 20.175 y 22.864) los que quedarán redactados de acuerdo con el siguiente texto:

Artículo 25. — *Impresión de listas provisionales.* Con las fichas que componen la tercera subdivisión del fichero de distrito y de acuerdo con las constancias obrantes en ellas y los trámites de cambio de domicilio iniciados en las oficinas de Registro Civil de todo el país, hasta doscientos setenta (270) días anteriores a la fecha de una elección, el juez electoral dispondrá la impresión de las listas provisionales de electores con los siguientes datos: número y clase de documento cívico, apellido, nombre, profesión y domicilio de los inscriptos. Las copias de las fichas electorales incorporadas en la tercera subdivisión del fichero de distrito, que serán entregadas a la imprenta para la confección de las listas provisionales, se harán en los modelos D y DF (varones y mujeres), respectivamente. También podrá emplearse el sistema de listado.

Artículo 26. — *Exhibición de listas provisionales.* En las capitales, ciudades o núcleos importantes de población, los jueces electorales harán fijar las listas a que se refiere el artículo anterior en los establecimientos y lugares públicos que estimen conveniente. Podrán obtener copias de las mismas los partidos políticos reconocidos o que hubiesen solicitado su reconocimiento. Las listas serán distribuidas en número suficiente por lo menos noventa (90) días antes del acto comicial.

Art. 2º — Inclúyese como norma transitoria final del mencionado Código Electoral Nacional, la siguiente:

Los ciudadanos que cumplan 18 años entre el día 31 de enero de 1985 y el día 31 de mayo del mismo año, deberán ser incluidos en el padrón correspondiente, a cuyo efecto se adoptarán las medidas pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 19 de diciembre de 1984.

Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia.
— Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio.
— José Bielicki. — José A. Furque.
— Tomás W. González Cabañas. — Carlos M. González Pastor. — Víctor C. Marchesini. — Héctor M. Maya. — Alfredo M. Mosso. — René Pérez. — Ricardo A. Terrile.

INFORME

Honorable Cámara:

Mediante el proyecto en análisis se modifican plazos establecidos en el Código Electoral Nacional hace más de treinta años.

Por aquel entonces, la cantidad de electores era muy inferior a la actual, así como la calidad de los medios técnicos de que disponía la justicia electoral.

Con la norma transitoria que se agrega al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo mediante el mensaje Nº 3.823, se obvian las dificultades ante las cuales se podrían encontrar los ciudadanos que cumplan 18 años entre el 31 de enero de 1985 y el 31 de mayo del mismo año.

Por todo lo expuesto, esta comisión aconseja la sanción del proyecto de ley que se transcribe.

Ricardo J. Cornaglia.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de enviar a su consideración el adjunto proyecto de ley de reforma del Código Electoral Nacional.

La iniciativa que se acompaña tiende a la adecuación de los plazos establecidos por la ley vigente —en lo referido a la impresión y exhibición de las listas provisionales— a la nueva realidad electoral. Esto es así debido a que dichos plazos fueron fijados en el año 1953 teniendo en cuenta una cantidad de electores de 8.614.000 ciudadanos, muy inferior a la actual, resultando en consecuencia en la actualidad exiguos, desde el punto de vista técnico.

Las modificaciones que se introducen tienen por objeto posibilitar una más prolija preparación de los padrones electorales, tendiéndose con ello a la incorporación de la mayor cantidad posible de ciudadanos a la responsabilidad democrática de elegir.

La dinámica electoral de la democracia consolidada implica la realización de actos comiciales periódicos. El poder que emana de la Constitución Nacional nos constriñe entonces a sujetarnos a su letra y a convocar, en lo por venir, a elecciones nacionales tanto para la renovación parcial de ese Honorable Congreso como además para la elección de quien habrá de sucederme en la dignísima investidura que hoy ostento por voluntad de mis conciudadanos.

También se ha tomado en consideración la etapa de transición que atravesamos, debido al pasaje de los sistemas tradicionales de preparación de listas de votantes a los más modernos que nos brinda la informática. Téngase en cuenta que dieciocho de los veinticuatro distritos electorales confeccionarán sus padrones por el sistema de computación electrónica de datos.

Sin embargo merece destacarse, en abono del criterio que anima a la reforma, que una aplicación textual de la nueva norma implicaría la exclusión, de los listados provisionales, de quienes obtengan la edad mínima exigida para emitir el sufragio en el período que corre entre el comienzo del plazo de ciento cincuenta días establecido en el artículo 25 del Código Electoral y el adelanto del término a doscientos setenta días que se propone ahora para la impresión de las listas provisionales.

Ello, sin menoscabo de su importancia, podía encontrar solución en el período de reclamos que la propia norma prevé. Empero, merced a la gestión que se ha realizado con la excelentísima Cámara Nacional Electoral, ésta ha de dictar una acordada instruyendo a las secretarías electorales para que incluyan en su fichero de electores —enviando dicha novedad para su ingreso en la etapa de procesamiento de datos— a los futuros electores que cumplan dieciocho años entre el 31 de enero de 1985 y el 31 de mayo de 1985, dando así solución —en la práctica— al problema que podría plantearse.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

RAÚL R. ALFONSÍN.
Antonio A. Tróccoli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 25 y 26 del Código Electoral Nacional (ley 19.945 y sus modificatorias 20.175 y 22.864) los que quedarán redactados de acuerdo con el siguiente texto:

Artículo 25. — *Impresión de listas provisionales.*

Con las fichas que componen la tercera subdivisión del fichero de distrito y de acuerdo con las constancias obrantes en ellas y los trámites de cambios de domicilio iniciados en las oficinas de registro civil de todo el país, hasta doscientos setenta (270) días anteriores a la fecha de una elección, el juez electoral dispondrá la impresión de las listas provisionales de electores con los siguientes datos: número y clase del documento cívico, apellido, nombre, profesión y domicilio de los inscritos. Las copias de las fichas electorales incorporadas en la tercera subdivisión del fichero de distrito, que serán entregadas a la imprenta para la confección de las listas provisionales, se harán en los modelos "D" y "D F" (varones y mujeres), respectivamente. También podrá emplearse el sistema de listado.

Artículo 26. — *Exhibición de listas provisionales.*
En las capitales, ciudades o núcleos importantes de población, los jueces electorales harán fijar las listas a que se refiere el artículo anterior en los esta-

blecimientos y lugares públicos que estimen conveniente. Podrán obtener copias de las mismas los partidos políticos reconocidos o que hubiesen solicitado su reconocimiento. Las listas serán distribuidas en número suficiente por lo menos noventa (90) días antes del acto comicial.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

—El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

16

PRECIO MINIMO SOSTEN PARA LA PRODUCCION PRIMARIA DE CEREALES Y OLEAGINOSOS

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Dussol y Cantor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que faculte a la Junta Nacional de Granos a efectos de que se dicten los instrumentos legales para la fijación del precio mínimo sostén para la producción primaria de cereales y oleaginosos.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee.²

Sr. Presidente (Silva). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de resolución.³

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6357.)

² Véase el texto del proyecto de resolución y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 6360.)

³ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6358.)

17

MANIFESTACIONES

Sr. Manzano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — No quise interrumpir la votación anterior, pero interpreto que antes del tratamiento de ese asunto había una preferencia acordada para el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita una prórroga para la remisión del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal de 1985. Ese asunto integra el plan de labor e inclusive la Presidencia aclaró en su momento que se había incurrido en una omisión al no enunciarlo.

Se ha dado tratamiento al proyecto vinculado con el Estatuto del Docente, que no era de sobre tablas, sino que tenía las mismas características de preferencia que el mensaje del Poder Ejecutivo al que me he referido. Me cuesta seguir el desarrollo de la sesión, ya que el orden que se ha adoptado no coincide con el que hubiera correspondido.

Sr. Presidente (Silva). — Se ha alterado levemente el orden, señor diputado, pero no es algo que se vincule con el fondo de la cuestión.

18

INCLUSION DE UN ASUNTO EN SESIONES EXTRAORDINARIAS

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Manzano y Masini por el que se solicita al Poder Ejecutivo el envío para su consideración durante las sesiones extraordinarias del proyecto de ley del señor diputado Lescano (expediente 2.249-D.-84) sobre restablecimiento de la vigencia de las leyes 16.462 y 16.463 y derogación de toda legislación o norma que se les oponga.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto de declaración.

—Se lee¹.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

¹ Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 6361.)

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1985

Sr. Guelar. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — En razón de que en la sesión anterior se acordó la preferencia correspondiente, vamos a insistir en que se considere el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se solicita prórroga para la presentación del proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Silva). — En razón de la preferencia acordada, corresponde considerar el mensaje 3.595 del Poder Ejecutivo por el cual solicita una prórroga adicional para la presentación del proyecto de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1985.

Por Secretaría se dará lectura del mensaje.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo nacional debía enviar a vuestra honorabilidad, el 15 de septiembre del año en curso, el proyecto de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1985.

Oportunamente el Poder Ejecutivo nacional, solicitó a vuestra honorabilidad una prórroga del plazo de presentación del proyecto de Ley de Presupuesto 1985, fundamentando el mismo en la especial situación derivada de los cambios a introducir en el régimen de coparticipación federal de impuestos y a tardía preparación del proyecto de presupuesto y cálculo de recursos para el año 1984 que atrasaron la elaboración de las planillas correspondientes al año 1985.

Considerando que el estado actual de las tareas de compatibilización del proyecto de presupuesto para 1985 permiten inferir que la finalización del citado proyecto excederá la fecha de prórroga antes mencionada, el Poder Ejecutivo nacional solicita a vuestra honorabilidad quiera tener a bien aprobar una prórroga adicional para el plazo de presentación, la que se efectuará, en consecuencia, antes del 21 de diciembre próximo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 3.595.

RAÚL R. ALFONSÍN.
Bernardo Grinspun.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6358.)

Sr. Presidente (Silva). — En consideración.
Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: por segunda vez nos vemos frente a estos curiosos pedidos de prórroga del Poder Ejecutivo. El primero de ellos, que establecía el día 15 de noviembre como fecha de vencimiento, no fue considerado por la Honorable Cámara, y ahora llega esta nueva petición. Digo que son curiosos pensando en la Ley de Contabilidad. El artículo 12 de la Ley de Contabilidad expresamente dice así: "El Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía —Secretaría de Hacienda—, presentará al Congreso antes del 15 de septiembre de cada año, el proyecto de presupuesto general para el ejercicio siguiente.

"Si la Cámara de Diputados, que actuará como cámara de origen, no recibiera dicho proyecto en la época indicada, iniciará la consideración del asunto tomando como anteproyecto el presupuesto en vigor".

Consecuentemente, la petición que debería haber formulado el Poder Ejecutivo es la modificación de la Ley de Contabilidad en el sentido de permitir este procedimiento de prórroga, dado que nosotros no podemos por resolución de la Honorable Cámara autorizar de ninguna forma al Poder Ejecutivo a alterar la Ley de Contabilidad. Pese a este error en la forma, valen los dos pedidos de prórroga del Poder Ejecutivo como manifestación expresa de la violación de la Ley de Contabilidad. Pero dado que este mensaje ha sido enviado por el Poder Ejecutivo en sesiones extraordinarias, desde ya nuestra posición es claramente la de afirmar la imposibilidad de otorgar la prórroga solicitada.

Lo que sí podemos y debemos hacer —y en este sentido hago formalmente una solicitud en representación de mi bancada— es votar una resolución sobre la base del proyecto que presentara juntamente con otros señores diputados —que tuvo entrada en la sesión del 28 de septiembre último—, y que expresa lo siguiente:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad, procederá a la confección del proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal de 1985. A este respecto la Comisión de Presupuesto y Hacienda realizará las tareas necesarias para la elaboración del proyecto de ley mencionado.

29 — Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda provea de toda información y documentación que sea requerida por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, incluida la referida a las empresas del Estado cualquiera sea su naturaleza jurídica y el sistema de seguridad social, en los plazos y forma que ésta establezca, a los fines del cumplimiento de la presente.

39 — Invitar al Poder Judicial de la Nación a remitir los requerimientos presupuestarios de su jurisdicción para el ejercicio 1985.

49 — Solicitar a las jurisdicciones provinciales, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la presentación de los requerimientos financieros a cubrir con aportes nacionales durante el ejercicio 1985.

59 — Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, por conducto del Banco Central de la República Argentina y demás organismos pertinentes se remita la información referida a la política monetaria programada para el ejercicio de 1985 en las formas y plazos que la Comisión de Presupuesto y Hacienda establezca.

69 — A los fines de solventar las erogaciones emergentes de la instrumentación de la presente resolución, facultase al señor presidente de esta Honorable Cámara para proveer los fondos necesarios para su cumplimiento.

79 — Establécense como fecha para el cumplimiento del cometido asignado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el día 17 de diciembre de 1984.

Pongo a consideración de la Honorable Cámara esta resolución que efectivamente responde en términos unitarios a la materia planteada por el Poder Ejecutivo, ya que se trata de una resolución que la Cámara no solamente puede sino debe adoptar dado el manifiesto incumplimiento de la Ley de Contabilidad vigente por parte del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Solicito que la Presidencia informe qué asunto está a consideración de la Cámara en este momento.

Sr. Presidente (Silva). — Se trata de una preferencia oportunamente fijada por este cuerpo para que en la sesión del día de la fecha se considere el mensaje 3.595 del Poder Ejecutivo, por el que solicita una prórroga adicional para la presentación del proyecto de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1985.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: mociono entonces en el sentido de que se vote sobre ese mensaje.

Sr. Manzano. — Señor presidente: no creo que por la vía de las mociones de orden se puedan

obviar las desprolijidades del ministro de Economía. La Cámara en sesiones extraordinarias...

Sr. Presidente (Silva). — Señor diputado: hay una moción de orden que debo hacer votar para ajustarme al reglamento, pues de lo contrario la Cámara se va a enzarzar en un nuevo debate.

Sr. Manzano. — Es que va a violar la Constitución. Permítame el uso de la palabra.

Sr. Guelar. — Solicito que la Presidencia aclare qué es lo que se ha puesto a votación.

Sr. Presidente (Silva). — Una moción de orden a los efectos de votar el mensaje del Poder Ejecutivo.

Sr. Guelar. — No podemos votar eso, señor presidente.

Sr. Manzano. — La Presidencia sólo puede poner a consideración de la Cámara proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo o presentados por integrantes de este cuerpo. A esto se restringe el accionar de la Cámara durante las sesiones extraordinarias.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: insisto en que ponga a votación la moción de orden que he formulado.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar la moción del señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Guelar. — No se puede votar, señor presidente.

—Resulta afirmativa.

Sr. Gurioli. — ¡Esta es la dictadura radical!
Sr. Guelar. — No se puede votar esta moción, señor presidente.

Sr. Dalmau. — Hemos votado con 124 diputados, señor presidente.

Sr. Presidente (Silva). — En este momento hay 123 señores diputados, pero en el momento de la votación había quórum según el tablero electrónico.

Sr. Dalmau. — No lo miró, señor presidente; había 124 señores diputados y no existía número para votar.

Sr. Presidente (Silva). — La Presidencia entiende que había quórum en el momento de la votación.

Sr. Melón. — Se equivoca, señor presidente.

Sr. Manzano. — Solicito que la Presidencia dé a conocer la nómina de diputados presentes en el momento de la votación.

Sr. Presidente (Silva). — Había 128 señores diputados, es decir, quórum estricto.

Sr. Manzano. — El número de diputados no, señor presidente; la nómina.

Sr. Jaroslavsky. — Hubiera solicitado la votación nominal, señor diputado.

Sr. Guelar. — Pido la palabra para salvar una omisión de la Presidencia.

Sr. Melón. — ¡Tenemos un presidente ciego!

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Dado que hemos puesto a votación la modificación por resolución de una ley nacional, voy a solicitar formalmente que al menos en este marco de violación de la Constitución se ponga a votación el proyecto de resolución —que si corresponde sea decisión de esta Cámara— para que nos hagamos cargo de confeccionar el proyecto de presupuesto para 1985 tal como lo indica la Ley de Contabilidad en su artículo 12. Esto sí debemos decidirlo nosotros y hago moción de que se someta a votación.

Sr. Presidente (Silva). — La Presidencia entiende que el proyecto del señor diputado Guelar era alternativo y que al votarse afirmativamente la proposición del señor diputado por Entre Ríos, la consideración ha concluido.

Sr. Melón. — ¡Cambalache! ¡Discépolo! ¡Si vieras!

20

RESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO A LAS ENTRADAS CINEMATOGRAFICAS

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 3.819— por el que se restablece el impuesto a las entradas cinematográficas instituido por el inciso a) del artículo 24 de la ley 17.741.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto de ley.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Restablécese a partir del primer día del mes siguiente de publicación de la presente, el impuesto instituido por el inciso a) del artículo 24 de la ley 17.741 y que fuera derogado por el artículo 5º de la ley 22.294.

El citado impuesto se calculará sobre el precio básico de cada localidad o boleto, sin incluir el impuesto al valor agregado que pudiera corresponderle

Art. 2º — Declárase de interés nacional el fomento de la actividad cinematográfica reglado por la ley 17.741 y sus modificaciones

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.¹

¹ Véase el mensaje que acompaña al proyecto de ley en el Diario de Sesiones del 13 de diciembre de 1984, página 5864.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

Sr. Vidal. — Señor presidente: este proyecto que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas se hallaba en plena elaboración en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por lo menos, por parte de algunos miembros de ella.

No obstante entender que es voluntad de este cuerpo tratar esta iniciativa y seguramente aprobarla, creo conveniente sugerir algunas modificaciones a efectos de que la norma no presente inconvenientes de orden jurídico. En el artículo 1º, en lugar de las palabras "...derogado por el artículo 5º..." hay que poner "...derogado por el artículo 5º (anexo 3, apartado 20) de la ley 22.294".

El artículo 2º, donde dice "declárase de interés nacional el fomento de la actividad cinematográfica reglado por la ley 17.741 y sus modificaciones", a los efectos de no entrar dentro de las prescripciones de la ley de coparticipación debería redactarse —según mi entendimiento— de la siguiente manera: "A los fines del artículo 7º de la ley convenio 20.221, texto ordenado en 1979 y sus modificatorias, se declara de interés nacional el fomento de la actividad cinematográfica reglado por la ley 17.741 y sus modificaciones".

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta por el señor diputado por el Neuquén.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración el artículo 2º con la modificación propuesta por el señor diputado por el Neuquén.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Señor presidente: quisiera que el señor diputado que ha propuesto la modificación del artículo 2º me explicara el sentido y el alcance de dicha modificación a los efectos de poder emitir mi voto.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

Sr. Vidal. — Señor presidente: la declaración de interés nacional a que se refiere el artículo

2º, tal como lo dice el texto del mensaje, se hace a los efectos de que no esté incluido dentro de la ley de coparticipación federal. Por esa razón es necesario puntualizar en el artículo 2º el alcance de esta declaración de interés nacional.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: voy a fundamentar el voto negativo de mi bancada a la modificación propuesta. Si bien puede ser éste un debate abstracto en la medida en que está por vencer la prórroga de la ley de coparticipación y el Poder Ejecutivo no ha cumplido su compromiso de presentar una nueva durante el año 1984, quizá estemos tratando de excluir un impuesto de una ley que no va a existir.

De cualquier modo, no creemos que las provincias estén en condiciones de perder la participación que les corresponde en este tributo que sería directo sobre un consumo no imprescindible. Pensamos que este impuesto debe coparticiparse, sobre todo por la mar de indefiniciones en que navega la ley de coparticipación federal.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar el artículo 2º con la modificación propuesta por el señor diputado Vidal.

— Resulta afirmativa.

— El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de ley 1.

Se comunicará al Honorable Senado.

21

INFORMES SOBRE LA CESION DE UNA BASE ANTÁRTICA

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Fappiano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de la presunta cesión de una base en la Antártida hecha por Gran Bretaña a favor de la República de Chile.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto de resolución.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6358.)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Recabar del Poder Ejecutivo la siguiente información:

1. Si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento fehaciente de la presunta cesión de la base antártica Adelaida hecha por Gran Bretaña a favor de la República de Chile y de la isla Diego Ramírez efectuada por esta última al Reino Unido.

2. En caso afirmativo, si el gobierno de la Confederación Suiza, como representante de los intereses británicos en la Argentina informó de las operaciones supuestamente concertadas entre Chile y Gran Bretaña, como también si lo hizo el gobierno chileno.

3. Cuál ha sido la actitud asumida por el Poder Ejecutivo en tales circunstancias, tanto si se le hubiera comunicado previamente o no.

4. Si la misma información le fue igualmente comunicada a la delegación argentina negociadora del Tratado Austral y en su caso, qué instrucciones se le impartieron.

5. Si la misma información le fue igualmente comunicada a la oficina de la mediación papal.

6. Si la primera noticia que el Poder Ejecutivo tuvo de este asunto, lo fue por la prensa oral o escrita, y en su caso qué actividad se realizó tendiente a comprobar la veracidad de la información periodística.

7. Comprobada su veracidad, si se pidieron explicaciones a los Estados intervinientes y cuáles fueron éstas.

8. Si el Poder Ejecutivo considera que tal situación no altera la legitimidad de lo pactado, ni modifica las circunstancias de hecho tenidas en cuenta al iniciarse (18-10-84) y al firmar (29-11-84) el Tratado Austral.

Oscar L. Fappiano. — Ignacio L. R. Cardozo.

— Anthony Robson. — Héctor H. Dalmáu. — Diego R. Guelar. — Juan C. Barbetto. — Francisco T. Romero.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración.

Se va a votar.

— Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de resolución.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

INFORMES SOBRE LA MOVILIZACION DE CLASES EN LA REPUBLICA DE CHILE

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado

¹ Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 13 de diciembre de 1984, página 6224.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6358.)

Fappiano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la movilización de clases dispuesta por el gobierno de Chile.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto de resolución.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Recabar del Poder Ejecutivo la siguiente información:

1. Si el Poder Ejecutivo conoce la movilización de las clases dispuesta por el gobierno de Chile coetáneamente con la culminación de las negociaciones acerca del diferendo austral mantenido con esta república.

2. Si ha solicitado explicaciones sobre el particular al gobierno chileno.

3. Si la oficina de la mediación papal ha informado al gobierno argentino haber recibido noticia de la República de Chile acerca de esta movilización.

4. Si la República de Chile informó oficialmente con anterioridad los motivos en que se fundó para proceder a dicha medida y dio seguridades de que con ella no afecta el equilibrio de fuerzas en la zona austral.

5. Qué medidas se adoptaron para constatar tales circunstancias y/o para neutralizarlas por las vías correspondientes¹.

Oscar L. Fappiano. — Ignacio L. R. Cardozo. — Anthony Robson. — Héctor H. Dalmau. — Diego R. Guelar. — Francisco T. Romero. — Juan C. Barbelto.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de resolución.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 22 y 49.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 13 de diciembre de 1984, página 6235.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice (página 6358.)

23

APENDICE

I

SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Déjase sin efecto para la fijación de las remuneraciones de los funcionarios no pertenecientes al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1º de octubre de 1984, toda vinculación mediante coeficientes, índices u otro tipo de referencia con las retribuciones que perciben los magistrados judiciales de la Nación, en su reemplazo, tal vinculación quedará establecida con la remuneración del presidente de la Nación, manteniéndose las relaciones porcentuales existentes que, a la fecha mencionada precedentemente, se encontraban referidas directa o indirectamente al juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º será aplicable a la determinación de haberes jubilatorios, retiros y pensiones que correspondan a funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, quedando modificadas a ese solo efecto las normas que las prevén v los artículos 1º, 2º y 5º de la ley 21.540.

Art. 3º — Facúltase transitoriamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fijar la remuneración

mensual total de sus miembros y al Poder Ejecutivo Nacional a determinar la correspondiente al presidente de la Nación, a partir del 1º de octubre de 1984 y hasta la promulgación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio 1986.

Art. 4º — Sustitúyense las planillas anexas a la ley 22.969 por las que se anexan a la presente ley de la que forman parte integrante.

Art. 5º — Derógase el primer párrafo del artículo 57 de la ley 23.110, a partir de la fecha en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación haga uso de la facultad que se le delega en el artículo 3º.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y PORCENTAJES
JUSTICIA NACIONAL**

Personal administrativo y técnico

Prosecretario jefe de 2º	50,50
Jefe de departamento	49,50
Jefe contador de la Cámara Comercial	47,00

	%
2º jefe de departamento	47,00
Oficial superior	41,50
Prosecretario administrativo	41,50
Jefe de despacho de 1ª	41,50
Oficial superior de 1ª	41,50
Oficial superior de 2ª	41,00
Oficial superior de 3ª	40,50
Oficial superior de 4ª	40,00
Oficial superior de 5ª	39,50
Oficial superior de 6ª	38,00
Jefe de despacho de 2ª	38,00
Oficial superior de 7ª	36,50
Oficial superior de 8ª	33,00
Oficial superior de 9ª	32,00
Auxiliar superior	31,00
Auxiliar superior de 1ª	29,50
Auxiliar superior de 3ª	28,50
Auxiliar superior de 6ª	26,00
Auxiliar superior de 7ª	24,50
Juez de Paz	24,50
Auxiliar principal	23,00
Auxiliar principal de 2ª	22,00
Auxiliar principal de 3ª	21,00
Auxiliar principal de 4ª	20,00
Auxiliar principal de 5ª	19,00
Auxiliar principal de 6ª	18,00
Auxiliar principal de 7ª	17,50
Auxiliar	16,00
Auxiliar de 7ª	14,00

Personal de obrero, maestranza y servicio

Oficial superior de 8ª	33,00
Oficial superior de 9ª	32,50
Auxiliar superior	30,00
Auxiliar principal	27,50
Auxiliar principal de 1ª	26,00
Auxiliar principal de 2ª	24,50
Auxiliar principal de 3ª	23,00
Auxiliar principal de 4ª	20,50
Auxiliar principal de 5ª	19,50
Auxiliar principal de 6ª	19,00
Auxiliar principal de 7ª	18,50
Auxiliar principal de 8ª	17,50
Auxiliar principal de 9ª	17,00
Auxiliar	16,50
Auxiliar de 1ª	16,00
Auxiliar de 2ª	15,50
Auxiliar de 3ª	14,50
Auxiliar de 4ª	14,00
Auxiliar de 5ª	13,50
Auxiliar de 6ª	13,00
Auxiliar de 7ª	12,50

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Ampliase en 150 días el término a que alude el artículo 1º de la ley 23.082, suspendiéndose por igual término las acciones judiciales y extrajudicia-

les, y prohibese la iniciación de nuevas acciones, comprendiéndose en sus alcances a los créditos hipotecarios otorgados por la aplicación de las normas del Banco Central de la República Argentina, modificatorias, sustitutivas o similares a las mencionadas en dicha norma legal, que tuvieran el destino previsto en la misma

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incluya en el período extraordinario de sesiones el tratamiento del proyecto de ley que tiene sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación relacionado con los juicios por cobro de créditos por honorarios profesionales o referidos a la adquisición de tierras en relación a planes habitacionales 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente aprobado por ley 14.473 y sus modificatorias por el siguiente:

Para el desempeño de interinatos y suplencias será necesario acreditar las mismas condiciones establecidas para la designación de titulares.

El personal interino y suplente será designado dentro de los tres (3) días hábiles de producida la necesidad de su designación y cesará automáticamente por presentación del titular.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente será de aplicación inclusive para los docentes que se hayan desempeñado como interinos o suplentes al 30 de noviembre de 1984.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 25 y 26 del Código Electoral Nacional (ley 19.945 y sus modificatorias 20.175 y 22.864) los que quedarán redactados de acuerdo con el siguiente texto:

Artículo 25. — *Impresión de listas provisionales.*

Con las fichas que componen la tercera subdivisión del fichero de distrito y de acuerdo con las constancias obrantes en ellas y los trámites de cambio de domicilio iniciados en las oficinas de registro civil de todo el país, hasta doscientos setenta (270) días anteriores a la fecha de una elección, el juez electoral dispondrá la impresión de las listas provisionales de electores con los siguientes datos: número y clase de documento cívico, apellido, nombre, profesión y domicilio de los inscritos. Las copias de las fichas electorales incorporadas en la tercera subdivisión del fichero de distrito, que serán entregadas a la imprenta para la confección de las listas provisionales, se harán en los modelos

"DE" y "DF" (varones y mujeres), respectivamente. También podrá emplearse el sistema de listado.

Artículo 26. — *Exhibición de listas provisionales.* En las capitales, ciudades o núcleos importantes de población, los jueces electorales harán fijar las listas a que se refiere el artículo anterior en los establecimientos y lugares públicos que estimen conveniente. Podrán obtener copia de las mismas los partidos políticos reconocidos o que hubiesen solicitado su reconocimiento. Las listas serán distribuidas en número suficiente por lo menos noventa (90) días antes del acto comicial.

Art. 2º — Inclúyese como norma transitoria final del mencionado Código Electoral Nacional, la siguiente:

Los ciudadanos que cumplan 18 años entre el día 31 de enero de 1985 y el día 31 de mayo del mismo año, deberán ser incluidos en el padrón correspondiente, a cuyo efecto se adoptarán las medidas pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole faculte a la Junta Nacional de Granos a dictar los instrumentos legales para que se fije en forma inmediata el precio mínimo sostén para la producción primaria de cereales y oleaginosos, estableciéndose las pautas y mecanismos para su actualización.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional enviara a esta Honorable Cámara, para ser tratado en el periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley 2.249-D.-84 presentado por el señor diputado Lescano, proponiendo la plena vigencia de las leyes 16.462 y 16.463 y la derogación de toda legislación o norma que se les oponga.

8

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Restablécese a partir del primer día del mes siguiente de publicación de la presente el impuesto instituido por el inciso a) del artículo 24 de la ley 17.741 y que fuera derogado por el artículo 5º (anexo 3, apartado 20) de la ley 22.294.

El citado impuesto se calculará sobre el precio básico de cada localidad o boleto, sin incluir el impuesto de valor agregado que pudiera corresponderle.

Art. 2º — A los fines del artículo 7º de la ley con venio 20.221, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, se declara de interés nacional el fomento de la actividad cinematográfica reglado por la ley 17.741 y sus modificaciones.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

:

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Recabar del Poder Ejecutivo la siguiente información:

1º — Si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento fehaciente de la presunta cesión de la base antártica Adelaida hecha por Gran Bretaña a favor de la República de Chile y de la isla Diego Ramírez efectuada por esta última al Reino Unido.

2º — En caso afirmativo, si el gobierno de la Confederación Suiza, como representante de los intereses británicos en la Argentina, informó de las operaciones supuestamente concertadas entre Chile y Gran Bretaña, como también si lo hizo el gobierno chileno.

3º —Cuál ha sido la actitud asumida por el Poder Ejecutivo en tales circunstancias, tanto si se le hubiera comunicado previamente o no.

4º — Si la misma información le fue igualmente comunicada a la delegación argentina negociadora del Tratado Austral y, en su caso, qué instrucciones se le impartieron.

5º — Si la misma información le fue igualmente comunicada a la oficina de la mediación papal.

6º — Si la primera noticia que el Poder Ejecutivo tuvo de este asunto lo fue por la prensa oral o escrita y, en su caso, qué actividad se realizó tendiente a comprobar la veracidad de la información periodística.

7º — Comprobada su veracidad, si se pidieron explicaciones a los Estados intervinientes y cuáles fueron éstas.

8º — Si el Poder Ejecutivo considera que tal situación no altera la legitimidad de lo pactado ni modifica las circunstancias de hecho tenidas en cuenta al iniciarse (el 18 de octubre de 1984) y al firmar (el 29 de noviembre de 1984) el Tratado Austral.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Recabar del Poder Ejecutivo la siguiente información:

1º — Si el Poder Ejecutivo conoce la movilización de las clases dispuesta por el gobierno de Chile coetáneamente con la culminación de las negociaciones acerca del diferendo austral mantenido con esta república.

2º — Si ha solicitado explicaciones sobre el particular al gobierno chileno.

3º — Si la oficina de la mediación papal ha informado al gobierno argentino haber recibido noticia de la República de Chile acerca de esta movilización.

4º — Si la República de Chile informó oficialmente con anterioridad, los motivos en que se fundó para proceder a dicha medida y dio seguridades de que con ella no afecta el equilibrio de fuerzas en la zona austral.

5º — Qué medidas se adoptaron para constatar tales circunstancias y/o para neutralizarlas por las vías correspondientes.

II

ASUNTOS ENTRADOS¹

J

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

SEÑALÓ

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incluya en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley que tiene sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación relacionado con los juicios por cobro de créditos por honorarios profesionales o referidos a la adquisición de tierras en relación a planes habitacionales 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional.

Ignacio L. R. Cardozo. — Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Honorable Cámara de Diputados sancionó el proyecto de ley a que hacemos referencia en este proyecto de declaración que tiene por objeto solucionar injusticias originadas por el gobierno de facto que precedió a esta democracia.

No remediar esta situación implica que en el país se originen huelgas que provocan un daño económico a la Nación, ya que las actuaciones judiciales embargan bienes y cuentas corrientes bancarias de los trabajadores, impidiéndoles desarrollar las funciones que los sindicatos deben ejercer en beneficio de sus afiliados.

Remediar tal situación es un acto de justicia que se debe realizar teniendo en cuenta los grandes intereses de la Nación.

Ignacio L. R. Cardozo. — Luis S. Casale.

—Considerado sobre tablas.

II

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El proyecto de ley que se acompaña tiene el propósito de aumentar el margen de independencia del Poder Judicial, ya que propicia delegar en la Corte Suprema de Justicia de la Nación la facultad de fijar sus propias remuneraciones y las de los demás jueces, así como las de los agentes que se desempeñan en dicho poder.

Asimismo, propone delegar en el Poder Ejecutivo nacional la facultad de fijar su remuneración y la de quienes prestan servicios en su esfera, eliminando de este modo las relaciones que diversas leyes han establecido entre las remuneraciones de los jueces y ciertos agentes administrativos.

Esas relaciones carecen de fundamento lógico, ya que no tienen en cuenta la índole de las tareas judiciales y la de aquellos cuyas remuneraciones se hicieron depender de las de los jueces, distorsionando la política salarial del sector público y produciendo injustificables anomalías.

La delegación que se propicia tiene carácter temporario, y se funda en la necesidad de corregir de modo frecuente el monto de las remuneraciones para compensar en la medida de lo posible, la depreciación del valor de la moneda.

Mediante el sistema que establece el proyecto adjunto, todas las vinculaciones que la legislación vigente establece de modo directo o indirecto entre la remuneración de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y agentes administrativos, quedarán establecidas con relación a la que perciba el presidente de la Nación.

Con respecto a los empleados y funcionarios del Poder Judicial, se mantiene la vinculación existente, pero se modifican sus coeficientes, a fin de que este proyecto no implique la alteración de sus actuales niveles salariales.

Como consecuencia de las nuevas vinculaciones que se propician, deben modificarse también las normas que establecen haberes de jubilación, retiro, pensión y asignaciones mensuales vitalicias, para que guarden coherencia con las remuneraciones que percibirán quienes se encuentran en actividad.

Finalmente, y en atención a razones de política remunerativa, se propicia que las nuevas normas rijan desde el 1º de octubre de 1984.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 3.939

RAÚL R. ALFONSÍN.

Bernardo Grinspun. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Déjase sin efecto para la fijación de las remuneraciones de los funcionarios no pertenecientes al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1º de octubre de 1984, toda vinculación mediante coeficientes, índices u otro tipo de referencia con las retribuciones que perciben los magistrados judiciales de la Nación, en su reemplazo, tal vinculación quedará establecida con la remuneración del presidente de la Nación, manteniéndose las relaciones porcentuales existentes que, a la fecha mencionada precedentemente, se encontraban referidas directa o indirectamente al juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

¹ Presentados con posterioridad a la hora 20 del día 19 de diciembre de 1984, y cuya entrada en la presente sesión autorizó la Honorable Cámara.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º será aplicable a la determinación de haberes jubilatorios, retiros y pensiones que correspondan a funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo nacional quedando modificadas a ese solo efecto las normas que las prevén y los artículos 1º, 2º y 5º de la ley 21.540.

Art. 3º — Facúltase transitoriamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fijar la remuneración mensual total de sus miembros y al Poder Ejecutivo nacional a determinar la correspondiente al presidente de la Nación, a partir del 1º de octubre de 1984 y hasta la promulgación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio 1986.

Art. 4º — Sustitúyense las planillas anexas a la ley 22.969 por las que se anexan a la presente ley de la que forman parte integrante.

Art. 5º — Derógase el primer párrafo del artículo 57 de la ley 23.110, a partir de la fecha en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación haga uso de la facultad que se le delega en el artículo 3º.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO

NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y PORCENTAJES

JUSTICIA NACIONAL

Personal administrativo y técnico

Prosecretario jefe de 2ª	50,50
Jefe de departamento	49,50
Jefe contador de la cámara comercial	47,00
2º jefe de departamento	47,00
Oficial superior	41,50
Prosecretario administrativo	41,50
Jefe de despacho de 1ª	41,50
Oficial superior de 1ª	41,50
Oficial superior de 2ª	41,00
Oficial superior de 3ª	40,50
Oficial superior de 4ª	40,00
Oficial superior de 5ª	39,50
Oficial superior de 6ª	38,00
Jefe de despacho de 2ª	38,00
Oficial superior de 7ª	36,50
Oficial superior de 8ª	33,00
Oficial superior de 9ª	32,00
Auxiliar superior	31,00
Auxiliar superior de 1ª	29,50
Auxiliar superior de 3ª	28,50
Auxiliar superior de 6ª	26,00
Auxiliar superior de 7ª	24,50
Juez de Paz	24,50
Auxiliar principal	23,00
Auxiliar principal de 2ª	22,00
Auxiliar principal de 3ª	21,00
Auxiliar principal de 4ª	20,00
Auxiliar principal de 5ª	19,00
Auxiliar principal de 6ª	18,00
Auxiliar principal de 7ª	17,50
Auxiliar	16,00
Auxiliar de 7ª	14,00

Personal de obrero, maestranza y servicio

Oficial superior de 8ª	33,00
Oficial superior de 9ª	32,50
Auxiliar superior	30,00
Auxiliar principal	27,50
Auxiliar principal de 1ª	26,00
Auxiliar principal de 2ª	24,50
Auxiliar principal de 3ª	23,00
Auxiliar principal de 4ª	20,50
Auxiliar principal de 5ª	19,50
Auxiliar principal de 6ª	19,00
Auxiliar principal de 7ª	18,50
Auxiliar principal de 8ª	17,50
Auxiliar principal de 9ª	17,00
Auxiliar	16,50
Auxiliar de 1ª	16,00
Auxiliar de 2ª	15,50
Auxiliar de 3ª	14,50
Auxiliar de 4ª	14,00
Auxiliar de 5ª	13,50
Auxiliar de 6ª	13,00
Auxiliar de 7ª	12,50

—Considerado sobre tablas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole faculte a la Junta Nacional de Granos a dictar los instrumentos legales para que se fije en forma inmediata el precio mínimo sostén para la producción primaria de cereales y oleaginosos, estableciéndose las pautas y mecanismos para su actualización.

Ramón A. Dussol. — Rubén Cantor.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las pautas programáticas de la UCR se estableció la necesidad de fijar precios mínimos y sostén de la producción primaria del agro.

En consecuencia con lo señalado, el señor presidente de la Nación anunció en la ciudad de Esperanza, el Día del Agricultor, que el Poder Ejecutivo nacional fijaría precios mínimos para el girasol y el algodón, entre otros productos, habida cuenta de la insuficiencia financiera, para que la Junta Nacional de Granos participe activamente en la comercialización, en especial de aquella oleaginosa.

El agro del NEA respondió con esfuerzo a la requisitoria presidencial de posibilitar el mayor área de siembra con grandes sacrificios, teniendo en cuenta la insuficiencia crediticia de los organismos financieros crediticios oficiales.

En la provincia del Chaco se sembraron 160.000 hectáreas de girasol y la cosecha se inició hace unos diez días aproximadamente.

Una pequeña cantidad vendió en forma adelantada más o menos el 25 % al 30 %, y ahora que la cosecha entró en el grueso de su fase, al no haber precios mínimos que permitan una seguridad en la comercialización de la oleaginosa, aparecen los inescrupulosos de siempre que colocan al productor del campo en total estado de indefensión.

Ante la desesperación y urgencia, con el producto cosechado, sin tener posibilidades de almacenajes y ante el drama financiero, el productor se ve obligado a "regalar" el producto de su sacrificio y de su familia a precios que oscilan en \$a 1.800 para el quintal.

Como se comprenderá, este valor determina que el productor, que trabajó para crear riquezas para el país trabaje a pérdida, cuando ya su estado es caótico, por que la provincia del Chaco demuestra que cuenta con el mayor grado de endeudamiento de los agricultores de la República.

El acuerdo 3.252, que establecía la posibilidad de otorgar facultades para que la Junta Nacional de Granos fije dichos precios ya tiene más de dos meses de tramitación, la cosecha está en plenitud, los productores desesperados ante la necesidad financiera, la falta de almacenaje y el estado de movilización programada para el 29 de diciembre de 1984, impelen a adoptar decisiones urgentes para encauzar debidamente esta dramática situación.

Ramón A. Dussol.

—Considerado sobre tablas.

d

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional enviara a esta Honorable Cámara, para ser tratado en el período de sesiones extraordinarias, el proyecto de

ley 2.249-D-84 presentado por el señor diputado Lescano, proponiendo la plena vigencia de las leyes 16.462 y 16.463 y la derogación de toda legislación o norma que se les oponga.

José L. Manzano. — César E. Masini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las dos leyes cuya vigencia plena se reclama fueron producto del patriotismo del doctor Arturo Oñativia y su concreción representó uno de los avances más significativos de la salud pública. Sin embargo fueron neutralizadas mediante el artificio de crear disposiciones legales que sin haberlas derogado expresamente desvirtuaron sus objetivos e impidieron que cumplieran sus fines de colocar al medicamento como bien social al servicio de la salud del pueblo.

La situación actual en un área tan fundamental para el bienestar y la seguridad de la población no ha podido ser aún regulada por el gobierno constitucional por la carencia de una nueva legislación de fondo que corrigiera las distorsiones que devinieron de considerar a los medicamentos como un artículo de lucro: la proliferación de específicos y asociaciones medicamentosas sobrelacturación de las drogas importadas, la emisión de nuevas licencias para medicamentos que no implican ningún avance terapéutico, la propaganda sin control tanto hacia los profesionales médicos cuanto por los medios masivos de comunicación, etcétera.

La gran cantidad de proyectos ingresados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública impidió el tratamiento por parte de la Honorable Cámara de Diputados del proyecto de ley que se menciona. La trascendencia de su objetivo, que tiende a poner en vigencia plena la con justicia histórica denominada Ley Oñativia permitirá contar con un soporte legal inmediato, en un área vital para la Nación, hasta tanto se logre la legislación definitiva con la participación responsable de todos los sectores interesados.

José L. Manzano. — César E. Masini.

—Considerado sobre tablas.